

EL PROCESO DE CREACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO
A TRAVÉS DE LAS FUENTES DOCUMENTALES

Introducción y compilación
María de Lourdes Alvarado y Martínez Escobar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
México, 2013

Portada: la imagen de la procesión de doctores universitarios pertenece a: IISUE, AHUNAM, Fondo Ezequiel A. Chávez; imagen edificio Rectoría y Escuela Nacional de Altos Estudios, tomada de Genaro García, *Crónica oficial de las fiestas del primer centenario de la Independencia de México* (México, Talleres del Museo Nacional, 1911, AHUNAM, Bienes inventariados por la Dirección General de Patrimonio Universitario. 08-846245).

Las imágenes de los apartados III.1., III.2., III.4. y III.5. son tomadas de *La Universidad Nacional de México 1910* (México, Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1910); las del apartado III.6., de Genaro García, *Crónica oficial de las fiestas del primer centenario de la Independencia de México* (México, Talleres del Museo Nacional, 1911); las del apartado V.2., del documento “Informe que el doctor don Joaquín Eguía Lis, rector de la Universidad Nacional de México, eleva acerca de...” (México, Imprenta I. Escalante, 1913).

Primera edición: 28 de octubre de 2013

DR © 2013, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, 04510 México, D.F.

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES
Programa Editorial

**Sociedad y Cultura
México Siglo XXI**

Proyecto “1810-2010: La configuración intelectual
del México moderno y contemporáneo”

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización
escrita del titular de los derechos patrimoniales.

ISBN 978-607-02-4841-2

Impreso y hecho en México

INTRODUCCIÓN

Como su nombre lo indica, el objetivo fundamental de la presente antología es poner al lector en contacto directo con los testimonios históricos básicos que le permitan conocer, comprender y reinterpretar el largo y difícil proceso de creación de la Universidad Nacional en México, institución que a diferencia de la corporación colonial debía ser laica y abierta a todas las corrientes del pensamiento y a todas las disciplinas científicas, como aspiraba el que fuera su principal impulsor, Justo Sierra Méndez.

Asimismo, se propone facilitar la tarea de aquellos interesados en esta veta del pasado universitario de México, ofreciéndoles un conjunto documental accesible, ya que en ocasiones es difícil consultar las fuentes originales. De igual manera consideramos que de esta forma se colabora a preservar información de especial valor para el tema que nos ocupa, asegurando la posibilidad de que pueda ser consultada en el futuro, independientemente de los posibles accidentes que llegaran a sufrir las versiones originales, como desafortunadamente y por razones muy variadas ha sucedido en el pasado. Por último, pretendemos rendir homenaje a la memoria de Justo Sierra Méndez en el primer centenario de su fallecimiento, acaecido en la ciudad de Madrid en septiembre de 1912, cuando éste, tras renunciar a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, se encontraba desempeñando las funciones de ministro plenipotenciario de su país y de enviado extraordinario en la celebración del centenario de las Cortes de Cádiz.

La antología atiende a la serie de propuestas y acontecimientos que finalmente, tras una ausencia de 45 años, condujeron a la inauguración de dicha institución el 22 de septiembre de 1910, en el marco

de las festividades del Centenario de la Independencia y cuya misión vertebral sería, de acuerdo con los términos del discurso pronunciado en aquella ocasión, la de “nacionalizar la ciencia y mexicanizar el saber”.

El contenido

Los textos que conforman este volumen fundamentalmente provienen de impresos –libros y periódicos– del siglo XIX y principios del XX, además de una selección de documentos de los fondos Ezequiel A. Chávez y Consejo Superior de Educación Pública, bajo custodia del Archivo Histórico de la Universidad Nacional (AHUNAM). Cabe destacar que en todos los casos, a pie de página se indica la procedencia de cada uno de ellos. Es importante señalar que para la tarea de transcripción se tuvo particular cuidado en conservar las características de los originales, incluyendo la reproducción de las fotografías que éstos contenían.

I. Un largo proceso

El libro se inicia con dos artículos de Justo Sierra: “Libertad de instrucción. Libertad de profesiones. Independencia entre la instrucción superior y el Estado” y “La instrucción secundaria en el proyecto de plan de estudios”, publicados por el periódico *El Federalista*, en abril y octubre de 1875, respectivamente. Aquél es significativo porque, contra lo que han afirmado algunos autores, representa el primer testimonio que hemos localizado hasta el momento en que el futuro secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes recomienda la creación de una Universidad, independiente del Estado, como solución ideal al problema que desde su punto de vista representaba la educación superior en el país. Tras de recordar las negativas consecuencias de la influencia del clero en la educación, “cáncer” –le llama– que debería extirparse radicalmente

de la instrucción, Sierra concluye que el único medio legítimo de llegar a “nuestra independencia moral y absoluta del pasado es la instrucción libre”. Sólo así, en libertad, podría crearse un sistema de enseñanza superior digno del porvenir. Pero la plena realización de esta meta radicaba en independizar la enseñanza superior de la influencia del Estado y para lograrlo, deberían crearse “universidades libres” desde el punto de vista académico, aunque subvencionadas por el erario público, tal y como acontecía con las universidades alemanas, en las cuales, afirmaba, regía la libertad científica y donde “todas las opiniones, las ideas [y] hasta los caprichos de los hombres, pueden enseñarse en la cátedra”.

El segundo de los artículos antes mencionados amplía y complementa el anterior y profundiza en el tema de la *libertad de instrucción y profesional*, que tanto preocupaba al futuro ministro del ramo. En principio, éste insiste en rechazar la autoridad del Estado en materia de ciencia y de religión, al punto que le niega la capacidad de expedir títulos. Su misión únicamente debería concretarse en subvencionar, bajo ciertas condiciones, todos los niveles de la instrucción pública, desde los grados elementales hasta los más elevados. Por lo tanto, concluía, era en los pedagogos y en los hombres de ciencia en quienes debería recaer la conducción de las instituciones educativas.

A continuación incluimos el “Proyecto de Ley constitutiva sobre el establecimiento de la Universidad Nacional”, presentado por el diputado Justo Sierra ante la Cámara de Diputados, el 7 de abril de 1881. Poco antes de que la propuesta se expusiera ante dicha tribuna, el 10 de febrero del mismo año, para ser más precisos, el joven político sorprendió a la comunidad académica y a la población capitalina interesada en las cuestiones educativas, publicando su proyecto en el periódico *El Centinela Español*,¹ editado en la ciudad de México y dirigido por Telésforo García, cercano al grupo de Sierra. Con ello enfrentaba los graves

¹ El documento fue reproducido por el periódico *La Libertad* el 11 de febrero de 1881 y, unos días después, por *La República*. Con posterioridad, el 7 de abril del mismo año, suscrito por las diputaciones de Aguascalientes, Veracruz y Jalisco, fue presentado para su aprobación en la Cámara, pero las comisiones asignadas no rindieron el dictamen respectivo, por lo que el tema quedó en suspenso.

prejuicios liberales y positivistas en contra de este tipo de instituciones, pues los seguidores de ambas corrientes consideraban que éstas eran instituciones retrógradas, ajenas al desarrollo del conocimiento científico moderno y, por ende, contrarias al progreso nacional.

La razón por la que Sierra decidió exponer su propuesta en la prensa capitalina antes de presentarla en la Cámara de Diputados respondía a su interés por impulsar una “discusión razonada” sobre la materia, como él mismo la llamó. De esta forma esperaba sopesar el sentir de la opinión pública al respecto y, de acuerdo con los argumentos que se generaran, modificar y enriquecer la versión inicial.

Cabe señalar que este documento salió a la luz pública en momentos difíciles para la doctrina positivista que caracterizara a la ley de instrucción pública vigente. Sin embargo, pese a que Sierra se definía como miembro de la escuela liberal-positivista, proponía restablecer los estudios universitarios, ya no como una simple reflexión expresada en la prensa, como aconteció en los dos artículos antes citados, sino, por vez primera, tras la clausura definitiva de la institución efectuada en 1865, sometía su idea ante la representación nacional.

Interesante por diversos aspectos, este proyecto de ley recogía algunas de las preocupaciones expuestas con anterioridad por el escritor campechano, muchas de las cuales, con algunos cambios y precisiones, sobrevivirían al paso del tiempo. De entrada, establecía la creación de una Universidad Nacional en la capital de la República, a la que investía con el carácter de una corporación independiente, conformada por las escuelas: Preparatoria, Secundaria de mujeres, Bellas Artes, Comercio y Ciencias Políticas, Jurisprudencia, Ingenieros, Medicina, Normal y de Altos Estudios.

También es importante destacar que contra la tendencia oficial del momento, Sierra apuntalaba a la Escuela Nacional Preparatoria, por entonces fuertemente atacada por el licenciado Ezequiel Montes, titular de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, por algunos legisladores que compartían esta posición y por amplios sectores de la opinión pública, e incluía a dicho plantel entre los integrantes de la Universidad. Esta tendencia caracterizaría a don Justo a lo largo del tiem-

po y se mantendría en la Ley Constitutiva de la institución, finalmente aprobada por la Cámara el 26 de mayo de 1910. Significativo fue también que dicho documento estipulaba la obligación gubernamental de subvencionar a la futura Casa de Estudios de acuerdo con la suma autorizada en el presupuesto anual, lo que, como se ha visto en los artículos anteriores, representaba una de las mayores inquietudes de Sierra, así como el derecho de ésta de expedir los títulos profesionales de las diferentes carreras que se enseñaran en sus facultades. De esta forma, la acreditación de los estudios universitarios correría a cargo de la propia Universidad y no, como se venía haciendo con los egresados de las escuelas profesionales o nacionales, de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública.

Entre otros aspectos de interés, el proyecto representó una verdadera novedad para las posibilidades educativas de las mexicanas por dos razones. En primer lugar, incluía dentro de la Universidad a la Escuela Secundaria de Personas del Sexo Femenino, después conocida como Secundaria para Señoritas, creada por la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 e inaugurada dos años después (1869). Por otra parte, establecía que de acuerdo con las condiciones prescritas por la ley, las mujeres podrían asistir a los cursos de las escuelas profesionales constitutivas de la Universidad y presentarse a los exámenes respectivos, obteniendo al finalizar el ciclo escolar diplomas especiales que acreditaran sus estudios. Si bien, como puede observarse, los reconocimientos que se ofrecían a las y los estudiantes tenían distinta categoría, la propuesta abría las puertas de la educación superior al género femenino e, incluso, precisaba que las egresadas de las escuelas Normal y de Altos Estudios podrían obtener “los mismos títulos que los hombres”, con lo cual el legislador daba un importante espaldarazo a la causa educativa de dicho sector.

Sin embargo, el proyecto de crear una Universidad en 1881 no corrió con suerte. Por una parte, su exposición en la prensa capitalina no tuvo el eco esperado por Sierra y apenas motivó uno que otro comentario; por la otra, las comisiones que debían darle seguimiento en la Cámara de Diputados nunca rindieron el dictamen correspondiente, por lo que el

asunto quedó en suspenso hasta su nueva promoción, presentada por el mismo autor el 26 de abril de 1910, como veremos más adelante.

A continuación incluimos el artículo “Estancamiento de la instrucción pública y necesidad de un ministerio científico del ramo”, publicado por Justo Sierra en mayo de 1883. Si bien este texto no está directamente relacionado con la creación de la Universidad Nacional, plantea un problema que permeaba a los distintos niveles educativos y que urgía solucionar. A manera de introducción, el autor recuerda a los lectores y, seguramente, a los miembros del gabinete encabezado por Manuel González, que aunque de manera inmediata el dinero invertido en el servicio público representaba un sacrificio, a la larga “lo reembolsaba con creces el porvenir”, es decir, invertir en educación era una prioridad que todo gobierno debería atender, independientemente de los costos y problemas económicos que ello implicara.

Pero el énfasis medular del escrito radicaba en destacar las diferencias presupuestales con que operaban los planteles educativos que dependían del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y aquellos que estaban sujetos a la tutela de “ministerios ricos”, como el de Guerra, a cargo de la Escuela Militar, y el de Fomento, responsable de las Escuelas Nacionales de Agricultura e Ingeniería. Para Sierra, tales contrastes afectaban al desarrollo homogéneo de las diversas escuelas de educación superior en las que, confiesa, veía la base de la Universidad Nacional, “que algún día vendrá a la vida”. A su juicio, la solución de tal anomalía radicaba en la desaparición del ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en la creación de un “ministerio científico”, como en ese momento lo denominó, a cuya sombra se reunirían y fortalecerían las instituciones educativas. El escrito muestra además que, pese al fracaso de 1881, don Justo no se daba ni se daría por vencido, sino que seguiría insistiendo en la importancia del desarrollo científico del país y de la creación de una institución que vinculara las diversas escuelas profesionales.

Una de las primeras acciones de la administración de Sierra como subsecretario de Instrucción Pública consistió en suprimir la antigua Junta Directiva establecida por la Ley Orgánica de Instrucción Públi-

ca de 1867, instancia en la que hasta entonces recaían todos los asuntos concernientes a la enseñanza. Simultáneamente y de acuerdo con las necesidades de la dependencia a su cargo, creó un consejo de asesores en el que deberían converger representantes de todos los niveles educativos: el Consejo Superior de Educación Pública. El quinto documento de esta selección es precisamente el “Discurso pronunciado por Justo Sierra en la apertura de dicho órgano”, el 13 de septiembre de 1902. El “Plan de la escuela mexicana”, como acertadamente ha sido denominada esta pieza oratoria, destaca por su naturaleza coyuntural, mira al pasado en tanto síntesis del pensamiento educativo de su autor, a la par que se adentra en el porvenir, en la medida que expone el programa de actividades que el político se proponía desarrollar como titular de la Subsecretaría de Instrucción Pública, cargo que se le encomendó hacia mediados de 1901. Importante por múltiples razones, dicho plan de acción comprendía todos los niveles educativos, desde la etapa preescolar hasta la profesional, aunque otorgaba especial importancia al ya para entonces antiguo proyecto de crear una Universidad Nacional.

Si exceptuamos las referencias que destina al nivel educativo elemental que tanto preocupaba a su autor, el discurso perfila la ulterior estructura universitaria; en él están presentes sus más importantes elementos constitutivos, así como definida la naturaleza de sus funciones. Por lo que toca a la instrucción primaria, se proponía la creación de un número considerable de escuelas normales, así como el establecimiento de un instituto “en que se formen profesores para la enseñanza en las escuelas normales, secundarias o profesionales”, ya que el sistema de oposición, utilizado hasta entonces para seleccionar el magisterio de más alto nivel, le resultaba poco convincente. Aunque en forma imprecisa, el funcionario planteaba la idea de fundir en una sola institución las escuelas Normal Superior y de Altos Estudios, la que a su vez habría de coronar los estudios universitarios, tal y como acontecería en 1910.

Respecto a la enseñanza secundaria, en primer término, y como lo haría a lo largo de su vida, defendía las bases y estructura académica de la Escuela Nacional Preparatoria, institución que a sus ojos superaba

a todos los establecimientos semejantes europeos, independientemente de sus respectivas denominaciones o de sus características específicas y que concebía como parte integrante de la Universidad.

Sin embargo —señalaba Sierra—, “para dar unidad orgánica y conciencia de sí mismo al cuerpo docente”, pediría facultad expresa al poder legislativo para crear una Universidad Nacional, institución que serviría de “remate y corona al vasto organismo docente que sostiene el Estado”. Acorde con añejas ideas, el autor reprobaba el concepto tradicional de Universidad, pero también rechazaba el tipo de universidad norteamericana, “nacida de golpe y a un mismo tiempo de la tierra”. En México, precisaba, por nuestros antecedentes históricos y por nuestra idiosincrasia, poseedores de una tradición docente “vieja ya en comparación de la norteamericana”, los estudios se orientarían por cauces distintos, mucho más cercanos a los seguidos por las “universidades resucitadas recientemente en Europa”. Aunque reconocía el origen francés de alguna de sus propuestas, advertía que no adoptaba ese modelo por simple tendencia a la imitación, sino para no caer en el absurdo de inventar lo ya inventado. Sin embargo, a su juicio era en las formas latinas donde los mexicanos deberían buscar “satisfacciones a nuestro genio y a nuestros anhelos, porque es ridículo y casi imbécil querernos rehacer un alma sajona cuando no tenemos los elementos psíquicos de ella”. No obstante, en éste como en otros aspectos, el político mostró suficiente flexibilidad, la que, llegado el momento, le permitió reconocer y adoptar las ideas e instituciones de otros países, independientemente de su ubicación y características culturales.

En cuanto al gobierno de la Universidad, Sierra repetía algunos conceptos y contradicciones expuestos con anterioridad. Dado que el Estado no podía ni debía aspirar a la docencia directa, se otorgaría a la Universidad cierto grado de independencia, aunque el gobierno, auxiliado por el Consejo Superior, se reservaría la revisión de todas las medidas de importancia, incluidas las de orden administrativo. Precisaba que no obstante que con esta posición se alejaba de la concepción educativa spenceriana, determinante en su pensamiento, res-

pondía a la noción moderna de Estado y se ajustaba a los hechos y necesidades del país.

Cerramos este primer apartado con un fragmento del documento denominado “Estudio y apuntes para una reforma. Urgencia para organizar una Universidad”, el cual, aunque sin firma, atribuimos a la pluma de Ezequiel A. Chávez, y por una nota inserta en la parte final del mismo, consideramos que fue escrito entre 1905 y 1907. Como puede observarse, el autor secundaba la idea del secretario de Instrucción, quien desde tiempo atrás venía proponiendo la creación de una Universidad como solución óptima al problema representado por la educación superior del país. A manera de justificación exponía que el “sistema universitario” había sido adoptado exitosamente en múltiples centros intelectuales y añadía que, en el caso de México, esta modalidad no respondía al simple deseo de imitar fórmulas extranjeras sino que constituía el “resultado de un principio educativo, bien meditado y comprobado en la práctica”. Tras enumerar las principales cualidades del mismo, el autor concluía que la fundación de una o varias universidades era una necesidad inaplazable en el país, pero mientras llegaba ese momento, al menos habría que abocarse a reorganizar las diversas facultades o carreras profesionales para que, posteriormente, se constituyeran como una Universidad Nacional, tarea esta última que, en efecto, se llevó a cabo como preámbulo de la creación de la Universidad Nacional.

II. El debate por la Universidad en el seno del Consejo Superior de Educación Pública

De acuerdo con la Ley Constitutiva del Consejo Superior de Educación Pública, este órgano tenía por objeto mantener la armonía y coordinación entre las instituciones “que sirven al Estado para promover el adelanto de las nuevas generaciones”. Si bien el gobierno conservaba íntegra su facultad resolutoria, tenía la obligación de conocer

la opinión de los integrantes de dicho cuerpo colegiado sobre los asuntos de su incumbencia: planes de estudio, reglamentos, programas, métodos, libros de enseñanza y todos los puntos relacionados con la educación nacional.²

Como es lógico suponer, por su obvia importancia, ambas creaciones, la de la Escuela de Altos Estudios y la de la Universidad Nacional, no fueron la excepción de dicha norma, por el contrario, entre 1908 y 1910 se efectuaron diversas sesiones dedicadas a discutir la organización, características y funcionamiento de ambas instituciones. Del conjunto de expedientes sobre el tema, bastante voluminoso e interesante, por su especial importancia hemos elegido un grupo de documentos relacionados con esta última fundación, el que además nos permite observar las diversas argumentaciones y razones entonces expuestas, el tono y contenido de algunos debates particularmente álgidos, así como la dinámica e intensidad de los asuntos más polémicos. Entre estos últimos destacan los referidos a la incorporación de la Preparatoria a la Universidad Nacional de México, la exclusión de las escuelas normales de profesores y profesoras a esta última institución, así como la creación de una Escuela Nacional de Altos Estudios, de cuya pertinencia y sentido para el futuro educativo del país dudaban algunos consejeros.

Iniciamos este bloque con el “Acta de la sesión del 9 de julio de 1908”, en la que se aprecia el interés y prisa de Justo Sierra, presidente del Consejo Superior de Educación Pública,³ por conocer los avances realizados por la Comisión encargada de estudiar la creación de la Escuela de Altos Estudios, proyecto al que el funcionario condicionaba la fundación de la Universidad. Con ese objeto, recordaba a los inte-

² *Ley Constitutiva del Consejo Superior de Educación Pública*, México, Imprenta del Gobierno, en el Ex Arzobispado, 1902, p. 6. Esta norma fue decretada el 30 de agosto de 1902, *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, t. LXII, núm. 5, 5 de septiembre de 1902, pp. 4-5.

³ En adelante CSEP. De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley Constitutiva del Consejo Superior de Educación, presidiría “las sesiones del Consejo, el ministro del ramo y por delegación suya el subsecretario de Instrucción Pública”.

grantes del Consejo que el propio presidente de la República “había hecho públicas en las cámaras y ante todo el país, la promesa de fundar la Universidad en la fecha del Centenario de la Independencia”, por lo que era urgente apresurar los trabajos conducentes.

A continuación transcribimos las actas de dos sesiones de trabajo más, en la primera de las cuales (10 de enero, 1910) el presidente de dicho órgano consultivo anunciaba la próxima presentación del proyecto de creación de la Universidad ante el CSEP, exhortando a sus miembros para que continuasen adelante con sus tareas, ya que urgía finalizarlas, pues la fecha del Centenario estaba muy próxima. Por lo que toca a la segunda acta, correspondiente al 17 de enero de 1910, Sierra, a manera de introducción, hace una breve síntesis del Proyecto de Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, el cual sometería a la Comisión Especial del propio Consejo, para que a su vez ésta lo analizara e hiciera los comentarios pertinentes. Llama la atención que Sierra reconoce el carácter provisional de esta solución; se trataba, decía, de una “transacción” entre un sistema de educación nacional bajo la dirección exclusiva de la administración pública, como el que existía anteriormente, y otro en el que la Universidad se autogobernaría con total independencia del Estado. “En este sentido, afirmaba, el proyecto no es más que una iniciación de la autonomía y una preparación para el futuro *self government* universitario...”

Por su importancia, incluimos *dos propuestas de Ley Constitutiva de la Universidad*, la primera de ellas avalada por la Secretaría de Instrucción Pública, a cuya cabeza, como se sabe, se encontraba Sierra, y la segunda consistente en el dictamen que sobre dicho documento elaboró la Comisión Especial del Consejo, con el objeto de presentarlo ante el pleno para su discusión.⁴ Ambos textos son interesantes porque representan el punto de partida del debate sobre la institución y muestran

⁴ La Comisión que elaboró el dictamen sobre el Proyecto de Ley Constitutiva de la Universidad estuvo conformada por: Pablo Macedo, Porfirio Parra, Eduardo Liceaga, José Terrés, Ángel Gaviño, Luis Salazar, José G. Aguilera, Genaro García, Joaquín D. Casasús, Carlos M. Lazo, Jesús Sánchez, Manuel Toussaint, Miguel S. Macedo, Antonio Rivas Mercado y Manuel Flores.

las coincidencias y diferencias que se dieron entre el presidente del Consejo y algunos miembros del mismo, en especial sobre ciertos aspectos vertebrales en torno a la organización, características y funcionamiento futuros de la Universidad Nacional. Asimismo, reflejan el pensamiento específico de algunos de los consejeros más participativos y, por supuesto, del propio presidente del CSEP, a la vez que permiten comparar sendas versiones con la Ley Constitutiva de la Universidad, aprobada por la Cámara de Diputados el 26 de mayo del año del Centenario.

Posteriormente, incluimos en la antología *las actas de cuatro sesiones consecutivas*, en las que el pleno del Consejo discutió algunos aspectos constitutivos de la Universidad. En la primera de ellas (4 de abril de 1910) se debatió el proyecto universitario en lo general, presentándose las primeras críticas y comentarios al respecto. Entre ellos, destacan los expresados por el consejero Francisco Vázquez Gómez, inconforme por varias razones con la propuesta oficial y, en especial, con la posibilidad de que la Escuela Nacional Preparatoria formara parte de la institución, ya que —explicaba— se trataba de un plantel de enseñanza media entre “la primaria [y la] superior profesional o no profesional, según el caso” y, por ende, distante de las funciones a las que deberían ceñirse los estudios universitarios. Las diferencias entre sendos niveles eran obvias; mientras que la misión del establecimiento fundado por Barreda radicaba en formar individuos, en educarlos, la superior únicamente debería avocarse a la enseñanza superior, a la científica.

Tampoco estaba de acuerdo con que los doctores universitarios tuvieran prioridad sobre otros académicos para formar parte del Consejo Universitario y para ocupar las plazas de profesores en la institución, como lo estipulaba el proyecto presentado por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. A su juicio, la elección debería determinarse por los conocimientos y méritos de los posibles candidatos y no por sus títulos profesionales, y añadía: “yo creo que sobre este asunto no debe de haber motivo de preferencia sobre todo tratándose de la enseñanza; si un individuo que tiene méritos carece de título, este individuo debe escogerse”. De igual forma, le parecía inconveniente que las entidades constitutivas de la Universidad se denominaran “escuelas”

en lugar de facultades, término este último que le parecía más adecuado, por corresponder a las instituciones que, en general, tenían a su cargo la enseñanza superior. Respecto al gobierno de la institución, el consejero se oponía de manera tajante a que el “rector nato” de la institución fuera el secretario de Instrucción Pública, ya que, opinaba, el “gobierno de la Universidad necesita de toda su libertad [...] Parece que con más libertad se discurre mejor, parece que las ideas se expresan con más franqueza y se puede sacar lo bueno y también desechar lo malo”. Sin embargo, pese a que reprobaba dicho artículo, Vázquez Gómez apoyó el proyecto en lo general, el cual, finalmente, fue aprobado por unanimidad.

La segunda acta seleccionada (11 de abril de 1910) aborda un punto que motivó múltiples comentarios, la propuesta de Miguel F. Martínez sobre la exclusión de las escuelas normales de profesores como integrantes de la Universidad. Sin embargo, se decidió posponer la discusión de este punto para otro momento, por lo que buena parte de la jornada se centró en cuestionar la presencia de la Preparatoria en la institución.

El documento es relevante porque expresa las diversas visiones de los integrantes de este órgano consultivo sobre aspectos medulares de la Universidad Nacional, y muestra el poder ejercido por el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, quien tenía la facultad de acatar o desechar las recomendaciones de los consejeros. Un buen ejemplo de ello son las siguientes palabras de Vázquez Gómez:

...dice el Sr. Flores que el gobierno está decidido a que la Preparatoria forme parte de la Universidad, que es éste un propósito inquebrantable; y como el Consejo tiene sólo voz consultiva y no voz resolutive, si el gobierno está decidido a hacer lo que acaba de decirse, es inútil que estemos perdiendo el tiempo en discutir.

Por otra parte, a través de éste y de otros escritos se observa el amplio conocimiento de los integrantes del CSEP sobre los sistemas educativos vigentes en diversos países, como por ejemplo Francia, Alemania,

y Estados Unidos, lo cual refleja su alto grado de información sobre la materia, y explica la seriedad y solidez que sustentaban la mayor parte de sus argumentaciones. Es claro que los debates en el seno de dicho órgano colegiado representan una excelente fuente para analizar las ideas, prejuicios y propuestas concretas de este importante sector de la intelectualidad mexicana sobre la temática de su competencia.

Finalmente, en la sesión del 18 de abril se abordaron las razones precisas por las cuales en ambos proyectos se excluyó a las escuelas normales de maestros y maestras de instrucción primaria de la Universidad. Ante este hecho, el consejero Miguel Martínez solicitó que al menos se hiciera explícito en la ley que daría vida a la Universidad el propósito institucional de abordar los estudios pedagógicos, pues temía que una vez que la Casa de Estudios quedara constituida, asumiría “ese carácter conservador que ha imperado por mucho tiempo en las universidades”. El tema provocó que, para evitar suspicacias, se subrayara la esencia transformadora de la universidad moderna, “completamente diversa que la antigua”, lo que pone de manifiesto que, hacia la primera década del siglo XX, este antiguo prejuicio continuaba teniendo peso entre los dirigentes del sistema educativo porfirista.

A las cuatro actas citadas con anterioridad sigue un documento más, fechado el 26 de abril, y corresponde a la sesión en la cual el ministro dio por terminada la discusión del proyecto de Universidad en el seno del CSEP. Por si alguna duda quedara del peso de su autoridad, Sierra plantea que de las opiniones vertidas sobre el tema únicamente tomaría lo necesario para “formular el proyecto que plantearía a la Cámara de Diputados”.

A manera de complemento de las opiniones y críticas emitidas por los miembros del CSEP nos pareció particularmente interesante para la temática que nos ocupa reproducir las observaciones que realizaron algunos miembros del gabinete presidencial sobre el Proyecto de Ley Constitutiva de la Universidad. Si bien cada uno de los firmantes enfoca distintos aspectos sobre la propuesta presentada por la Secretaría de Instrucción, destaca la vehemencia con la que Ramón Corral y José Yves Limantour se oponían a la representación estudiantil en

el Consejo Universitario. Sus razones son claras, aunque el primero reconoce que esta medida era “muy liberal y muy democrática”, opinaba que a la larga resultaría perjudicial; mientras que al último simplemente le parecía “subversiva”, por lo que debería desecharse. Asimismo, destacan la precisión, conocimiento del tema y sentido político de las reflexiones y sugerencias del secretario de Hacienda, quien, entre otros puntos a cual más interesantes, se manifiesta en contra de la presencia de la Escuela Nacional Preparatoria en la Universidad. Además, gracias a la pluma del presidente del Consejo o a la de alguno de sus colaboradores más cercanos, el expediente citado incluye el listado final de estas sugerencias y propuestas ministeriales, y la resolución a cada una de ellas, lo que una vez más ofrece una idea de conjunto, como del poder ejercido por Justo Sierra, aun frente a recomendaciones provenientes de personajes de la talla de un Limantour o de un Corral.

El siguiente documento de esta sección es el acta de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación el 11 de julio de 1910, bajo la presidencia del subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes. Me pareció importante que formara parte de esta antología porque enumera algunos de los problemas más importantes discutidos en el Consejo Superior de Educación, entre los que por supuesto figuran las leyes constitutivas de la Escuela de Altos Estudios y de la Universidad. Sin embargo, también alude a aquellos puntos examinados y resueltos por el cuerpo consultivo pero que no habían logrado transformarse en hechos concretos, como por ejemplo, la creación de una Escuela Secundaria de Señoritas, otra de las metas del secretario del ramo.

Entre las reflexiones presentes en dicho recuento, llama la atención la capacidad autocrítica mostrada por los integrantes del Consejo, pues se reconoce que debido a la premura del tiempo, “el proyecto para establecer la Universidad no fue examinado en todos sus pormenores”, razón por la cual, para presentarlo en la Cámara, la Secretaría de Instrucción Pública se había visto precisada a servirse únicamente del dictamen de la Comisión.

Finalizamos este apartado con un documento (Anexo al acta del 8 de agosto de 1910) que de alguna manera cierra un periodo de la educación nacional. Dirigido al presidente del Consejo Superior de Educación, este texto se centra en el problema representado por la duplicación de funciones entre dicho cuerpo colegiado y el Consejo Universitario, recientemente creado con motivo de la fundación de la Universidad Nacional. Tras analizar las funciones y composición de ambos órganos, Luis Cabrera, autor de esta moción, concluye que aquél debería desaparecer para dar lugar al “libre funcionamiento de la Universidad en su función promotora y coordinadora de la educación superior”.

III. La fundación de la Universidad Nacional

Tras largas y tensas discusiones en el seno del Consejo Superior de Educación Pública, el 7 de abril de 1910 se promulgó la “Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios”, con lo que, finalmente, se dio cuerpo a una institución novedosa y polémica, destinada, según Justo Sierra, a coronar los estudios universitarios. La razón de la inclusión de este documento en la presente antología es obvia, pues a través de doce artículos que la constituyen se plantean las características de esta Escuela, antecedente de la Facultad de Filosofía y Letras e inicialmente investida de tres funciones a cual más importantes y complejas: investigación científica, especialización profesional y normal superior. Asimismo, como se estipulaba en el artículo 3.º de dicho documento, la nueva escuela se conformaría de tres secciones: Humanidades; Ciencias exactas, físicas y naturales y Ciencias sociales, jurídicas y políticas, apertura que daba fin a la marginación positivista de las disciplinas humanísticas, por lo que constituyó un par-teaguas para el futuro educativo del país.

Otro texto primordial en el proceso de fundación de la Universidad Nacional y a todas luces complementario del anterior es el “Discurso pronunciado por el Lic. D. Ezequiel A. Chávez, subsecretario de Ins-

trucción Pública y Bellas Artes, en la inauguración de la Escuela Nacional de Altos Estudios”. En esta pieza oratoria, su autor, “lugarteniente de Sierra en materia educativa”, como ha sido calificado, desarrolla una a una las características enunciadas en la ley antes citada. Aunque el autor reconoce la importancia que a lo largo de la historia del país se había otorgado a la educación, destaca de manera particular el impulso que le imprimió la administración de la República Restaurada. Al igual que don Justo, el subsecretario subrayaba el valor indiscutible de la Escuela Nacional Preparatoria, “*alma mater* de todos los espíritus directores del movimiento ascensional de México hacia el progreso”. Sin embargo –afirmaba–, desde antaño se observaba la necesidad de crear centros específicos que promovieran la investigación mexicana, los cuales deberían funcionar como luces encendidas en lo alto de los establecimientos educativos profesionales. Así, explicaba Chávez, poco a poco y en respuesta a tal demanda, se fueron creando las instituciones de investigación con que contaba el país hacia finales del siglo XIX, sólo que “nacieron inconexas, desligadas, incoherentes”. Coordinar sus esfuerzos, ligándolas en una sola institución creadora de nuevos conocimientos, sería el objetivo de la Escuela Nacional de Altos Estudios. Tal y como lo indicaba la Ley Constitutiva de la institución, dicho establecimiento tendría que ocuparse de los estudios especiales del más alto nivel, así como de la formación de los profesores de las escuelas secundarias y profesionales, alternativa esta última que, con el tiempo, se tornó una de sus funciones centrales, debido a la fuerte demanda social que tuvieron los estudios normalistas de la nueva escuela.

Enseguida incluimos el discurso denominado “Iniciativa para crear la Universidad”, leído por Justo Sierra ante la representación nacional el 26 de abril de 1910, a través del cual, el lector puede observar las consideraciones finales del secretario de Instrucción Pública sobre el proyecto en cuestión. El documento citado inicia con una interesante reflexión sobre el carácter impopular de la iniciativa de creación de una Universidad, ya que ésta –afirmaba su autor– no contaba con “una exigencia clara y terminante de la opinión pública”. Precisaba

que se trataba de un proyecto oficial, por medio del cual el gobierno se desprendía de una porción considerable de facultades, mismas que hasta entonces habían constituido parte importante de sus funciones, lo que despertaba reticencias de la clase política y de algunos sectores de la opinión pública.

El orador se remonta a los antecedentes de su propuesta y aludía al proyecto que en el mismo sentido presentara en 1881 ante la opinión pública y la Cámara, y a las razones por las que decidió posponer la realización de tal idea. Recordaba que entre los diversos argumentos que entonces se esgrimieron en contra del establecimiento de una Universidad en México destacaba la ausencia de un sistema de educación lo suficientemente sólido como para soportar el peso de una institución tal. Ello hubiera equivalido, según palabras del propio ministro, a “crear una pirámide invertida, en equilibrio inestable” y, por tanto, destinada al fracaso. Pero, afirmaba que con el paso del tiempo esa y otras fallas de envergadura se habían solucionado y hacia los inicios del siglo XX el sistema educativo mexicano alcanzaba la madurez necesaria para sustentar una institución de educación superior, con carácter nacional, progresista, gratuita y “perfectamente laica”, que fuera el coronamiento de la gran obra de educación nacional.

El secretario de Instrucción desarrolla uno a uno los puntos básicos que caracterizarían a la futura Universidad, empezando por justificar los niveles educativos que quedarían fuera de su competencia.⁵ Como era su costumbre, dedica algunas líneas a establecer la gran diferencia que habría entre la Universidad Nacional que estaba por fundarse y la antigua corporación colonial, sólo que en esta ocasión se dolía de que esta última hubiera muerto, ya que en su opinión, únicamente debió

⁵ Dentro de este rubro, el orador ubicaba la instrucción primaria y la normalista, pues ambos niveles representaban un servicio público de “suprema importancia” y como tal debían estar a cargo del Estado. La Universidad Nacional que estaba por crearse tampoco abarcaría a la educación “propiamente popular”, como la denominaba el ministro, para quien esta modalidad era aquella que se impartía a las clases de menores recursos, como las escuelas para obreros, las mercantiles y las de adultos, entre otras.

transformarse, “eso sí, añadía, radicalmente transformada”. Llama la atención su reconocimiento a Carlos V, fundador de la antigua corporación, la que, entre otros méritos, tuvo el de incluir a los indígenas, lo cual comprueba “la amplitud de miras con que los monarcas y el Consejo de Indias entendieron siempre la cultura de estos pueblos”. Por otra parte, es interesante observar la ironía con que los defensores del positivismo interpretaron algunas de las opiniones expresadas por el orador, como puede comprobarse en el artículo “Dos discursos universitarios del secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes”, incluido en el IV apartado del presente libro.

En cuanto a la composición de la Universidad Nacional, destaca su apasionada defensa hacia la Escuela Nacional Preparatoria en tanto uno de sus planteles constitutivos. Si bien en múltiples ocasiones había externado su parecer al respecto, en ésta lo hace de manera contundente, seguramente adelantándose a las consabidas críticas que su posición generaría en la opinión pública y que había escuchado en el seno del CSEP. En resumen, para el secretario de Instrucción dicho plantel debía estar bajo la tutela de la Universidad, pues pensaba que sólo así se garantizaría la orientación científica de esta última y se evitaría que el gobierno intentara, como había sucedido en el pasado, alterar dicha vocación.

Por supuesto, al dirigirse a la Cámara, el funcionario no podía pasar por alto el difícil tema de la representación estudiantil en el Consejo Universitario, en el “cerebro” de la institución, para usar su propia expresión, asunto que, como se ha visto, Sierra defendió “a capa y espada”, incluso contra la opinión de algunos miembros del gabinete presidencial, como Ramón Corral o José Yves Limantour. En contraste, sorprende que apenas y le dedica unas palabras a la organización jurídica de la Universidad; seguramente el tiempo apremiaba y el ministro de Instrucción se concretó en esta presentación ante la Cámara a expresar la necesidad de dotar a la institución de las capacidades jurídicas suficientes para adquirir bienes y para administrarlos de la manera que resultara más conveniente para sus fines. Por otra parte, una vez más recordaba a su auditorio un principio que venía acariciando desde

tiempo atrás, la institución sería independiente desde el punto de vista científico, aunque conservaría el carácter de una Universidad de Estado.

De inmediato transcribimos dos documentos fundamentales, ligados entre sí. Se trata de la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, fechada el 26 de mayo de 1910, y el discurso pronunciado por Justo Sierra en la ceremonia inaugural de esa institución, el 22 de septiembre del mismo año. Por lo que toca al primero, a través de diecisiete artículos, más cuatro transitorios, se instituía legalmente a la Universidad Nacional de México y se precisaban las características fundamentales de su estructura, organización y funcionamiento. Como ya se había planteado en documentos previos, ésta se conformó por las diversas escuelas nacionales ya existentes: Preparatoria, Jurisprudencia, Medicina, Ingenieros y la sección de Arquitectura de la Escuela Nacional de Bellas Artes, a las que se sumó la Escuela Nacional de Altos Estudios, recientemente fundada.

De acuerdo con los términos aprobados poco antes por la Cámara de Diputados, la Universidad dependería del Estado, no sólo desde el punto de vista económico sino en aspectos medulares de su organización y gobierno. A manera de ejemplo, baste recordar que en sus artículos 3.º y 4.º se estipulaba que el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes fungiría como el “jefe” de la Universidad, y el rector de la misma sería nombrado por el presidente de la República. En cuanto a su gobierno, éste recaería en la figura del rector y en el Consejo Universitario, órgano en el que, finalmente y de acuerdo con la propuesta de Sierra, se aceptó la presencia de dos alumnos por cada escuela (propietario y suplente) pero de manera condicionada, ya que éstos únicamente tendrían derecho a voz informativa y sólo podrían asistir a ciertas sesiones en las que se discutirían asuntos puramente académicos, como por ejemplo, las iniciativas para reformar los planes y programas de estudio. De todas formas, la medida representó una conquista democrática significativa para la época.

Con la aprobación por parte del Congreso, el proyecto universitario dejó atrás la etapa de las propuestas y “buenas intenciones”.

Finalmente, tras un largo proceso, en el que abundaron opiniones encontradas de diversos actores del ámbito cultural y político del país, la Universidad Nacional de México fue inaugurada el mes de septiembre de 1910. En la ceremonia respectiva, Sierra pronunció un largo e interesante discurso que, en su momento, fue calificado por el periódico *El Imparcial* como “la pieza oratoria más hermosa en lo que va del siglo”.

Independientemente del acierto de tal juicio, la alocución es significativa pues su autor aprovechó la ocasión para hacer una síntesis de los elementos que caracterizarían a la institución, así como de la justificación histórica, académica y social de la misma. En la primera parte de la misma se asienta un principio cardinal de su pensamiento y de su labor como conductor de la educación de los mexicanos: en el fondo de todo problema, ya social o ya político, se encontraba un tema pedagógico, de ahí la importancia especial de este rubro para el destino del país.

En respuesta de las críticas contra la futura Casa de Estudios, a la que, entre otras razones se acusaba por su carácter elitista, el ministro subrayaba el sentido democrático que la caracterizaría. Sería una desgracia, sostenía, que bajo su sombra se constituyera “una casta de la ciencia”, cada vez más alejada de las pulsaciones de la realidad social. Por el contrario, los estudiantes universitarios deberían aspirar al bien común, teniendo siempre presente el interés de la patria y de la humanidad.

Sierra hacía una breve pero cuidadosa síntesis del pasado de la Universidad colonial, desde sus orígenes en el siglo XVI hasta su franca declinación a mediados del siglo XIX. Aunque acepta el mérito de su fundación, ya que junto con la de Lima constituyó “la primera tentativa de los monarcas españoles para dar alas al alma americana que comenzaba a formarse dolorosamente”, con el paso del tiempo “aquel organismo se convirtió en un caso de vida vegetativa y después en un ejemplar del reino mineral”. Por tanto, nada tendría en común con la Universidad Nacional, principio que tanto le interesaba subrayar.

Una vez aclarado este punto, que en su momento parecía fundamental, el orador dedica la segunda parte del discurso a precisar las

características básicas de la Universidad Nacional, buena parte de las cuales había expuesto con anterioridad. De inicio, asienta su carácter nacional, es decir, debería atraer todas las energías de la República aptas para la labor científica, las que, prioritariamente, sin olvidar la perspectiva general de la cultura, se avocarían a estudiar los diversos problemas y particularidades característicos del territorio y de los habitantes de México.

Como poco antes lo hiciera en la Cámara de Diputados, don Justo enumera las instituciones que estarían bajo el control universitario y las que, por su naturaleza, deberían quedar fuera de su potestad, explicando detalladamente las razones de sendas determinaciones; insiste en la vocación social que la caracterizaría, recuerda las cualidades *sui generis* de la educación secundaria de México y la gratuidad de los estudios superiores. Destaca las bases y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Altos Estudios, a la que veía como el peldaño más alto del edificio universitario donde, entre otros planes, pretendía convocar como docentes a los príncipes de las ciencias y las letras humanas. De esta forma, afirmaba el ministro, los estudiantes de este nivel podrían escuchar las voces más prestigiadas del mundo sabio, “las que vienen de más alto, las que van más lejos”. Para finalizar se refiere a uno de sus aspectos más significativos y trascendentales, el que seguramente marca un parteaguas en la educación media y superior de la época, la apertura de dicha escuela a los estudios de filosofía, “esa figura de implorante” que desde tiempo atrás vagaba en derredor de los *templa serena* de la enseñanza, marginada como sabemos del plan de estudios positivista. Es interesante que aunque expresaba respeto hacia dicha doctrina de pensamiento, establecía una distancia respecto de ésta, pues en el sistema educativo oficial reinaba un “espíritu laico”, principio que junto a otros igualmente importantes, han pervivido hasta nuestros días y orientado las actividades de la institución fundada en septiembre de 1910.

A manera de complemento del documento anterior, incluimos la “Crónica oficial sobre la fundación de la Universidad” que registrara

Genaro García⁶ en su obra sobre las fiestas del Centenario de la Independencia. De manera breve, el autor reseña dicha ceremonia, dando cuenta al lector del escenario en que se realizó, la “severa grandeza” que la caracterizó, los asistentes más significativos, los nombres de los doctores *ex officio* y *honoris causa* investidos en la ocasión, así como los mensajes de salutación de algunos delegados de universidades extranjeras. La nota periodística cierra con la descripción de la procesión efectuada por la concurrencia del anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria al edificio sede de la Universidad, donde se llevó a cabo la toma de posesión del primer rector de la institución, el doctor Joaquín Eguía Lis.⁷

⁶ Genaro García nació en Fresnillo, Zacatecas, el 17 de agosto de 1867 y murió en la ciudad de México en 1920. Estudió Derecho y obtuvo su licencia en 1891, fue diputado federal, catedrático en distintos planteles de la capital, entre los que destaca la Escuela Nacional de Jurisprudencia, así como director del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología. Asimismo, fue representante de México en las fiestas del primer centenario de las Cortes de Cádiz celebradas en España. En 1901 publicó la obra denominada *Carácter de la conquista española en América y en México* y, entre 1905 y 1911, su colección de documentos inéditos para la *Historia de México*, obra constituida de 36 volúmenes. También se le deben siete volúmenes de la colección *Documentos históricos mexicanos*, más la *Crónica oficial de las fiestas del primer centenario de la Independencia de México*, obra fundamental para acercarnos a dicha conmemoración, editada en 1911.

⁷ Joaquín Eguía Lis (1833-1917) nació en la ciudad de México y estudió en el Colegio de San Ildefonso; desde sus años de estudiante ejerció como profesor de matemáticas y física, y se tituló como abogado en 1861. Durante el Segundo Imperio fue nombrado rector de San Ildefonso, y al fundarse la Escuela Nacional de Jurisprudencia ejerció como profesor de Derecho Patrio y Canónico en esta institución. Como jurisconsulto tuvo una brillante carrera, colaboró en la elaboración del *Código Civil de 1871* y en el de *Procedimientos Civiles*, llegando a ser integrante del Colegio de Abogados y de la Sociedad de Geografía y Estadística. Fue el primer rector de la Universidad Nacional, cargo que mantuvo del 23 de septiembre de 1910 hasta el 22 de septiembre de 1913. Murió en la ciudad de México. Sobre el tema véase Fondo Silvino González, Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, UNAM.

IV. Las críticas de los positivistas

Desde que en 1905 Sierra tomó posesión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, se iniciaron e intensificaron progresivamente las críticas provenientes de algunos de los positivistas más radicales en contra de su administración, en especial las que estaban orientadas a la fundación de la Escuela Nacional de Altos Estudios y de la Universidad Nacional. La siguiente sección la dedicamos a recuperar algunos de estos testimonios, los que consideramos de particular importancia para apreciar los argumentos esgrimidos por este grupo contra la política educativa oficial.

Los ataques fundamentalmente provenían del ingeniero Agustín Aragón (1870-1954),⁸ fiel seguidor de dicha corriente de pensamiento, y de Horacio Barreda,⁹ hijo del fundador de la Escuela Nacional

⁸ Tras una esmerada instrucción primaria en Jonacatepec, Morelos, su pueblo natal, Aragón ingresó a la Escuela Nacional Preparatoria (1884-1888), de donde pasó a la Escuela Nacional de Ingenieros para continuar su formación profesional, la cual, dadas sus múltiples inquietudes, complementó con algunos cursos libres en las escuelas de Comercio, de Medicina y en el Conservatorio de Música. De acuerdo con sus propios señalamientos, fue durante la etapa de estudios preparatorios cuando se inició en el conocimiento del positivismo, primero “en libros y por conversaciones con profesores”, y después (1888-1889) “por la lectura directa y estudio de las obras impresas de Barreda”, a quien, según él mismo afirmaba, “no he dejado de glorificar año tras año y día tras día”. Debido al empeño y decisión con que desde su adolescencia abordó dicha tarea, muy pronto se ubicó entre los principales corifeos positivistas de México, al punto que, hacia 1900, gozaba ya de gran prestigio y reconocimiento. Este liderazgo doctrinario se consolidó con la edición, durante 14 años (1901-1914) de la *Revista Positiva*, órgano oficial de dicha corriente de pensamiento en México. Sobre el tema véase: José Fuentes Mares, *Gabino Barreda. Estudios*, México, UNAM, 1941, p. XXVIII; Moisés Ochoa Campos, “nuevo académico, apóstol del positivismo”, en *HOY*, México, 31 de mayo, 1947, p. 51; Lourdes Alvarado, *La polémica en torno a la idea de Universidad en el siglo XIX*, CESU, UNAM, 1994, pp. 124-125, y, de la misma autora junto con Margarita Bosque, “Introducción”, *Revista Positiva* 1901-1914, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 2009.

⁹ Los años iniciales de Horacio transcurrieron en Guanajuato, en donde sus padres, Gabino Barreda y Adela Díaz Covarrubias, se establecieron durante la Intervención Francesa. Al triunfo de Juárez en 1867, la familia retornó a la capital y el joven inició

Preparatoria y, junto con don Agustín, editor responsable de la *Revista Positiva* (1901-1914), reputada como el principal órgano difusor de las ideas positivistas en México. El artículo “El nuevo subsecretario de Instrucción Pública” encabeza este apartado, en el que el autor expresa serias dudas respecto al futuro desempeño de Sierra como titular del Ministerio de Instrucción, cargo que había asumido recientemente. A juicio de don Agustín, era probable que el político campechano careciera de las cualidades necesarias para realizar la reforma moral “por que claman nuestras escuelas”. En contraste, la elección de Ezequiel A. Chávez como subsecretario del ramo le produjo “inenarrable satisfacción” por sus múltiples cualidades personales y profesionales. Opinaba que este nombramiento era el justo reconocimiento a los importantes servicios prestados por Chávez a la instrucción pública a lo largo de dos lustros, por lo que felicitaba al gobierno por la creación del nuevo ministerio y a Sierra por la elección de aquel como su “teniente general”.¹⁰

El artículo “Dos discursos universitarios del secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes”, publicado en dos números de la *Revista Positiva* (5 de noviembre y del 3 de diciembre de 1910), muestra la reacción de Aragón ante las alocuciones pronunciadas por Sierra con motivo de la creación de la Universidad, la primera de ellas en la Cámara de

estudios en la Escuela Nacional Preparatoria, los que tuvo que interrumpir en 1878 para viajar a Europa junto con su padre. A su regreso, ante el inmediato fallecimiento de este último, optó por continuar su ejemplo, cultivando la misma posición filosófica que su progenitor. Murió en la ciudad de México en 1914. Sobre el tema: Agustín Aragón, “Horacio Barreda”, *Revista Positiva*, vol. XIV, México, 1914, p. 158.

¹⁰ Cabe destacar que con el paso del tiempo, Aragón se decepcionó de la actuación de Chávez, entre otras razones por el plan de estudios semestral que éste impulsó para la Escuela Nacional Preparatoria, contrario a los lineamientos establecidos por Gabino Barreda y, por supuesto, por su apoyo y colaboración a la política de Sierra en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Sólo a manera de ejemplo, recordemos las palabras críticas que expresa sobre don Ezequiel en el artículo “Dos discursos universitarios del secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes”, que forma parte de esta antología: “Mi anuncio del fracaso del régimen semestral en la Preparatoria, por ejemplo, fue tan espléndidamente realizado, que sobre las ruinas de aquel monumento o a su principal autor, el señor licenciado Chávez, proclamar el desastre”.

Diputados, y la segunda en la ceremonia inaugural de esta institución. Consideraba el autor que sendas piezas oratorias deberían tener especial relevancia pues eran el producto de 25 años de meditación y estudio por parte del ministro, por lo que era de esperarse que expresaran la “nueva rueda de la máquina que gobierna la difusión de las luces en México”. Sin embargo, añadía Aragón, ambos discursos le había provocado “un súbito y funesto desencanto”. Desde el inicio, el escritor positivista deja claras sus divergencias respecto a la política educativa oficial, así como los objetivos perseguidos con la publicación de sendos artículos: “los escribo porque es mi deber de mexicano, porque son el reflejo de los hombres serios que en México estudian, y porque no quiero que mañana, que se hable de esta época, se diga que enmudecimos los hijos de Barreda al oír aseveraciones tan contrarias a sus demostradas enseñanzas”.

En ambos casos, el crítico es duro y examina detalladamente los juicios y expresiones expuestos por el orador, a quien en diversos momentos acusa de carecer de un auténtico “espíritu científico”, de ser contradictorio y poco veraz. Por ejemplo, en alusión a una parte del discurso inaugural de la Universidad, afirmaba: “Resumiendo, no puede haber nacionalización de la ciencia y mexicanización del saber, porque las leyes científicas en todo el mundo son las mismas, son iguales en todas partes, como que traducen las relaciones *invariables* que ligan a los fenómenos terrestres y celestes”. También lo culpa de inconsistencia filosófica, ya que a ratos seguía los senderos de la ciencia y a ratos los de la teología, lo que dentro de los valores positivistas era un cargo particularmente grave.

Asimismo, le indigna la “impaciencia revolucionaria” que, en su opinión, había caracterizado los nueve años de gestión de Sierra, motivo de gran confusión en los establecimientos educativos, a tal punto que “ni superiores ni inferiores saben qué debe hacerse”. Frente a la “manía reformadora” del político campechano, Aragón ofrecía una fórmula sencilla: el cumplimiento de las leyes escolares y la integración del profesorado por personas “de toda responsabilidad intelectual y moral”.

En resumen, don Agustín acusaba a la Universidad de representar un retroceso, pues bajo ropajes de corte moderno, abrigaba en su seno un espíritu de abierta pugna con el auténtico progreso educativo. Contra lo afirmado por Sierra tanto en la Cámara de Diputados como en la ceremonia de apertura de dicha Casa de Estudios, opinaba que daría origen a una casta privilegiada: la “pedantocracia”, siempre presta a cobrar “decenas” y a recibir honores. Además, señalaba el carácter híbrido de la institución, financiada por el Estado, pero que simultáneamente gozaría de cierta libertad académica, lo cual le parecía una franca contradicción. Para concluir, el pensador positivista manifestaba su indignación porque en el recuento histórico realizado por el ministro de Instrucción en el discurso inaugural de la Universidad, éste había pasado por alto a Gabino Barreda y a sus importantes aportaciones a la educación nacional. De igual forma reprobaba la tendencia oficial a reproducir modelos educativos extranjeros, tema sobre el que sentenciaba: “para que México logre de una manera eficaz y permanente su engrandecimiento y tantas veces buscada reconstitución, debemos procurar la apropiación de todos los elementos de la vida moderna, pero sin postizas europeizaciones ni serviles imitaciones de los yanquis”.

Con el inicio de actividades de la Universidad Nacional, Aragón tuvo nuevos motivos de crítica, como puede observarse en el artículo “La Universidad Nacional angloamericanizada”, publicado en enero de 1911. En esta ocasión el escritor muestra su indignación porque el doctor James Mark Baldwin,¹¹ a cargo de un curso sobre psicología en la recientemente creada Escuela Nacional de Altos Estudios,

¹¹ Joaquín Eguía Lis, primer rector de la Universidad, describe a Baldwin en los siguientes términos: Es “uno de los más notables psicólogos y sociólogos de nuestros días, que ha desempeñado cátedras en varias de las principales universidades norteamericanas y en una de las más ilustres de Europa, la venerable de Oxford, y que hoy ocupa en el Instituto de Francia el lugar que dejó al morir William James”. Véase *Informe que el doctor don Joaquín Eguía Lis, rector de la Universidad Nacional de México, eleva acerca de las labores de la misma Universidad durante el período de septiembre de 1910 a septiembre de 1912*, México, Imprenta I. Escalante, S.A, 1913, p. 61, y transcrito en el apartado final de esta antología.

exponía sus clases en inglés, en lugar de hacerlo en español, como correspondía al idioma del país sede. ¿Qué podrá decirse, se cuestionaba Aragón, de una cátedra expuesta demasiado rápido por un profesor *totalmente extraño* a todo lo nuestro?¹² Además de que —afirmaba—, la mayoría de alumnos no entendía las lecciones del catedrático, este hecho “lastimaba” el patriotismo de los mexicanos y de los pueblos hispanoamericanos, pues “entre nosotros el culto de la lengua nacional es y debe ser el culto del amor a la patria”. Por si fuera poco, tampoco le parecían adecuadas la temática abordada por el profesor ni su intención de premiar con una retribución económica al alumno más destacado del curso.

Con el paso de los días, lejos de amainar, las críticas positivistas contra la Universidad se recrudecieron. En el texto denominado “Las universidades y la Universidad Nacional de México”, Aragón se concentra en dos aspectos: la relación entre Estado e instrucción pública y el absurdo que a sus ojos representaba la fundación de una Escuela Nacional de Altos Estudios en un país con tan alto índice de analfabetas, como era México. Para ello, se remite al surgimiento y desarrollo de las universidades europeas y norteamericanas, centrándose posteriormente en la fundación de la Universidad de México.

El artículo muestra que la carga de prejuicios del autor contra esta clase de instituciones se había exacerbado a tal punto que presenta una visión parcial y poco objetiva de su funcionamiento. Las más antiguas, opinaba, estaban ligadas a los intereses oficiales, por lo que era imposible que garantizaran cierto margen de autonomía a la instrucción pública, mientras que las contemporáneas habían nacido “sin más criterio de coordinación filosófica, sin otros fines fundamentales que los de obtener grandes sumas de dinero como remuneración pagada por los alumnos que asistían a las diversas asignaturas cursadas en esos centros de enseñanza”. En el caso de la Universidad de México, le parecía imposible conjugar la “*cacareada cantinela de la independencia de la enseñanza*”¹³ con el financiamiento de sus recur-

¹² Cursivas en el original.

¹³ Las cursivas son de la autora de este trabajo.

sos materiales por parte del Estado; como se ha visto a lo largo de este libro, uno de los aspectos más controvertidos de la Universidad.

Nuevamente el escritor se refiere a la Escuela Nacional de Altos Estudios, como “simple imitación –dice– de su homónima francesa”, pero que en el ámbito mexicano resultaba un ridículo traje de lujo, una especie de “frac que queremos usar careciendo de calzado”. Era, en resumen, una “andaluzada pedagógica” derrochar el dinero en una escuela formadora de especialistas científicos, en medio de millones de analfabetas, opinión que incluso llevó a la Cámara de Diputados, como se verá más adelante.

Un artículo más de la pluma de Aragón que decidimos integrar a esta antología es el denominado “La educación por el Estado y el positivismo”, pues aunque no alude de manera directa a la temática universitaria, representa un duro ataque a los vicios con que, a criterio del escritor, se manejó la educación oficial a raíz de la primavera de 1878, cuando Gabino Barreda, “desterrado por el general Porfirio Díaz”, tuvo que abandonar la dirección de la Escuela Nacional Preparatoria. A partir de entonces, afirma el autor, dicho establecimiento, centro de efectiva y elevada educación, “fue patrimonio exclusivo de una camada de intrigantes, pues que se adueñaron de ella repartiéndose prebendas y beneficios...”. La inconformidad de Aragón ante estos hechos fue tal que, según confiesa en este escrito, desde 1907 optó por retirarse del servicio de la instrucción pública con el propósito de no volver a ella. Tras los sucesos revolucionarios y con el deseo de aprender de las experiencias pasadas, concluía que la única solución ante el complejo problema de la instrucción pública radicaba en la emancipación de la enseñanza de la “degradante” tutela oficial.

Entre finales de 1910 y principios de 1911 salió a la luz pública en la *Revista Positiva* una serie de seis diálogos publicados en siete secciones, intitulados “Apuntes para la historia o diálogos entre el Buen Sentido Común y uno de sus Discípulos”, de la pluma de Horacio Barreda, defensor a capa y espada del pensamiento de su padre (Gabino Barreda) y opositor radical de la política educativa oficial. Al tenor de estas charlas, por cierto nada breves y poco amenas, el autor apuntala

muchos de los argumentos esgrimidos por Aragón, más alguno que otro de su propio cuño. A sus ojos, la fuerza de sus planteamientos provenía del “buen sentido filosófico”, y su objetivo central no era otro que el de esclarecer ante la opinión pública si la inauguración de la Universidad indicaba un avance o un “alarmante síntoma de retroceso mental”. Además, los “coloquios universitarios”, como él los denominara, tenían cierta vocación histórica, pues pretendían dar cuenta ante la posteridad de la desatinada administración de Sierra, a quien identifica como “el maestro cantor”, y de su consejo de asesores, designados con una serie de mote despectivos e irónicos.¹⁴

Para ello, sin prisa alguna, Barreda hijo se hunde en meditaciones y lucubraciones filosóficas sin fin, en ocasiones evocando a alguno de los pensadores representativos del positivismo comtiano, otras amparándose en alguna metáfora extraída de la mitología clásica, y las más de las veces, remitiéndose a algún refrán o expresión popular. De esta suerte, en un estilo acartonado, repetitivo y por demás sarcástico, transcurren los “Apuntes para la Historia”, en que abundan citas textuales del discurso inaugural de la Universidad, analizadas y ridiculizadas por el autor. Así, una de las características predominantes de esta “cruzada antiuniversitaria” —como la bautizara el propio Barreda— es el encono y el resentimiento hacia el grupo en el poder, en particular, a los conductores de la educación nacional, contra quienes arremete auxiliándose de todo tipo de argumentos y calificativos vejatorios.

Hemos seleccionado tres apartados de esta serie, pues consideramos que muestran con claridad el pensamiento de un representante del positivismo comtiano durante las postrimerías del régimen porfirista y, de manera específica, su posición, plagada de prejuicios, contra la fundación de la Universidad Nacional y de la Escuela de Altos

¹⁴ Entre las expresiones más comunes utilizadas por Horacio Barreda para referirse a los miembros del CSEP recordamos los siguientes: “visires del famoso vivero”, “sultanes de la instrucción pública”, “semillero doctoral”, “tribu de nómadas filosóficos”, “grupo de los pedantes”, “inquieta tribu de espíritus errantes”, “universalidad turca”, “grandes visires”, “divagadores de profesión”, “césares de la instrucción pública”, “universitarios desorientados” y “nómadas del pensamiento”.

Estudios, instituciones que percibía como una amenaza al liderazgo ejercido hasta entonces por la Escuela Nacional Preparatoria.

El “Diálogo I. *Vanitas vanitatum et omnia vanitas*” nos permite observar las ideas y el planteamiento central de Horacio Barreda, cuyo desarrollo da lugar al conjunto, esto es, dilucidar el auténtico valor y sentido de la fundación universitaria para el futuro progreso de la educación superior del país o, como ya se dijo líneas arriba, si ésta representaba un “alarmante síntoma de retroceso mental”. Para ello, el “Buen Sentido Común” encuentra que los responsables de la confusión de su “Discípulo” eran los sultanes de la educación pública, expresión con la que decidió referirse a Justo Sierra y a sus principales colaboradores. El peligro de fondo que maestro y discípulo observaban en la política educativa del momento era que, a diferencia de los “reorganizadores de 1867, cuyos planes y proyectos eran ampliamente discutidos, comentados y combatidos, ya en la prensa, ya en el libro o en la tribuna de la Cámara, nuestros actuales innovadores tienen la completa seguridad de que sus más visibles desatinos gozarán de plena impunidad”. Y es que disponían de dos poderosas fuerzas a su favor: recursos materiales suficientes para implantar todo tipo de reformas y poder moral para imponerse y silenciar a la opinión pública.

Tras algunas reflexiones en torno a tan grave situación, ambos dialogantes coincidían en concluir que, como tantas veces había acontecido en el pasado, los reformadores de su tiempo estaban ocasionando “un verdadero movimiento de retroceso”, una especie de pronunciada pendiente en la que resbalaba aceleradamente la educación superior del país: “Ya me voy sospechando, afirmaba uno de ellos, que todos estos *Reactores, Rectores y Doctores*¹⁵ que hoy se ocupan en desempolvar borlas, togas y bonetes, son la manifestación más típica de la onda de retroceso que nos envuelve”.

El segundo apartado elegido es el “Diálogo II. Nomadismo intelectual”, en el cual, como su nombre lo indica, se aborda la inquietud intelectual que, a los ojos del autor, caracterizaba a los directivos de

¹⁵ Las cursivas son del original.

la educación nacional, posición que los “llevaba a divagar por todos los senderos del saber humano” y les impedía “fijar su pie en el campo de las ideas positivas”. Por tanto, parodiando el discurso inaugural de la Universidad, afirmaba que en las puertas de dicha institución deberían inscribirse las siguientes palabras: “Aquí todas las cuestiones se tocan sin más criterio de apreciación que una rica verbosidad metafísica; aquí todo se discute sin llegar nunca a una solución definitiva”.

De igual forma, bajo el mismo título se expresan algunos conceptos vertebrales para entender el pensamiento de Horacio Barreda y de sus correligionarios, como por ejemplo, su idea sobre lo que era un auténtico sistema de educación pública y la incapacidad del “nomadismo intelectual” para comprenderlo.

El tercer diálogo incluido en el presente texto es el VI, “*Suum cuique*”,¹⁶ último de la serie, pues al momento de su publicación (23 de abril de 1911), Sierra había presentado su renuncia al Ministerio de Instrucción Pública y erróneamente Barreda pronosticó el próximo fin de la recién fundada Universidad mexicana. Por tanto, finaliza esta serie de pláticas entre el “Buen sentido común y uno de sus discípulos” con las siguientes palabras: “...si se atiende a que los promotores y sostenedores de la *Universitas Mexici* han quedado desbandados con la desaparición de sus jefes. La creación de los sultanes no tardará mucho en volver a su tumba para no salir más de ella”,¹⁷ vaticinio que felizmente no se cumplió.

Es importante destacar que los argumentos esgrimidos por Aragón y Horacio Barreda contra la Universidad trascendieron el ámbito de la *Revista Positiva*, y fueron presentados ante la XXV Legislatura, primera Cámara electa después del triunfo de la Revolución, donde se discutió acaloradamente la posibilidad de suprimir a la Universidad y a la Escuela Nacional de Altos Estudios.¹⁸ No obstante los ataques de “los pocos representantes del comtismo ortodoxo”, como decía el rector

¹⁶ “Diálogo VI. A cada quien lo suyo”.

¹⁷ Las cursivas son del original.

¹⁸ Sobre el tema: Gloria Villegas Moreno, *La Universidad de Justo Sierra y la Revolución*, México, CESU, UNAM, 1984.

Eguía Lis al referirse al reducido grupo encabezado por Aragón, la iniciativa fue rechazada y la institución, no sin tropiezos, continuó adelante. Otras ideas y otras formas de pensar cobraron fuerza, pese a que la mayor parte de los actores de la vida política y cultural del país se habían formado dentro de las filas del positivismo.

V. La respuesta de los universitarios e inicio de actividades

Pero los universitarios no permanecieron callados ante los embates de sus opositores; el encargado de responder a los escritos de Aragón y de Barreda fue Antonio Caso, miembro destacado del Ateneo de la Juventud y decidido partidario de la apertura filosófica de la Universidad Nacional de México. En una serie de tres escritos publicados bajo el nombre de “La Universidad y la capilla o el fetichismo comtista en solfá”, el joven académico refuta los “artículos de prosa comtista –en verdad mazacotuda y ortodoxa–”, escritos por Aragón en contra de Sierra y de una Universidad “cuyo nacimiento saludaron con generoso entusiasmo los centros más cultos del orbe”.

Tras una breve introducción, Caso aborda lo que consideraba el meollo de la discusión; desde su perspectiva, la polémica positivista era una expresión “de la vieja pasión doctrinaria de los empíricos de todos los tiempos contra la filosofía verdaderamente digna de ese nombre; la pasión de los positivistas ortodoxos contra las disciplinas metafísicas”. Con gran precisión, apuntaba que el temor de fondo de Aragón, a quien acusa de sectario, era el desmoronamiento del positivismo ortodoxo ante una nueva generación “ávida de ciencia y de libertad y cansada ya, por ventura, de la misérrima escolástica positivista”.

No obstante ese naciente impulso por el cambio ideológico, el autor reconocía que algunas de las cátedras universitarias se resistían a abrirse a las nuevas ideas, actitud que desde su punto de vista se debía a tres razones: *ignorancia, rutina e indiferencia*. De esta forma, a través de este escrito el joven ateneísta no sólo objetaba a sus rivales,

sino que reflexionaba sobre algunas de las dificultades que debió enfrentar el pensamiento emergente y la Universidad Nacional de México en sus primeros años de vida.

Así, en tono duro, salpicado de sarcasmo y remitiéndose también a las ideas expresadas por Sierra en el discurso inaugural de la Universidad, el escritor impugna uno a uno los argumentos esgrimidos por Aragón y por su “ortodoxo pimpollo” —en referencia a Horacio Barreda—, reivindicando el derecho del pueblo de México a romper con ese “pseudocatolicismo laico” que era el positivismo y a reconquistar la libertad de pensamiento. Más importante aún, conocedor de la aspiración por parte de esa corriente de pensamiento de alcanzar la independencia total entre Estado y educación, afirmaba que “cegados por su propio dogmatismo inflexible”, los disputadores no comprendían que precisamente era a través de la Universidad como se lograría la deseada independencia de la instrucción pública superior.

Concluimos este volumen con el “Informe de actividades presentado por el licenciado Joaquín Eguía Lis, primer rector de la Universidad de México”, fechado el 5 de diciembre de 1912. El escrito es importante porque da cuenta de las dificultades experimentadas por la institución para cumplir con sus funciones en una etapa por demás compleja, en la que muchos de los cálculos y planes fundacionales se vinieron abajo por el estallido revolucionario y la renuncia de Porfirio Díaz y de los miembros de su gabinete. Pese al descontrol provocado por estos acontecimientos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional, el rector Eguía Lis enumera de manera detallada el diario acontecer de la Universidad recientemente creada y, por consiguiente, carente del arraigo académico y social, muchas de cuyas normas sólo existían en teoría y no fue fácil adaptarlas a la realidad cambiante de los inicios del siglo XX. Por si fuera poco, las circunstancias políticas y económicas le fueron totalmente adversas, ya que por su origen porfirista se le identificó con el antiguo régimen y, por ende, estuvo rodeada de viejos y nuevos enemigos.

El documento aludido parte de la creación de la Escuela Nacional de Altos Estudios y de la Universidad, para posteriormente informar

sobre el funcionamiento de la institución durante sus dos primeros años de vida, sobre sus problemas y decisiones iniciales, así como sobre aquellas ideas y propuestas, producto de la experiencia que, a ojos de la autoridad debían efectuarse en un futuro próximo.

Entre los temas abordados destaca la agenda del Consejo Universitario, donde se analizó buena parte de los asuntos vinculados a la vida académica de la institución, y donde, de acuerdo con palabras del rector, destacó la “activa participación de los consejeros alumnos”, lo que le parecía una novedad inimaginada tiempo atrás. Menciona también la primera huelga que tuvo que enfrentar la institución, como producto de la cual se constituyó la Escuela Libre de Derecho y, de manera muy sutil, se refiere a los enfrentamientos iniciales de la institución con la Secretaría de Instrucción Pública, entonces a cargo del doctor Francisco Vázquez Gómez quien, como puede comprobarse en algunos de los documentos que conforman esta antología, desde tiempo atrás mostró notables diferencias con la política educativa de Sierra.

Bajo el rubro de “La marcha general de las escuelas universitarias”, Eguía Lis presenta una breve síntesis de su acontecer cotidiano, en la que, entre otros datos de interés, registra los cambios de planes de estudio y los efectuados en el calendario escolar, además de que consigna algunas cifras estadísticas de importancia, como por ejemplo, el número de alumnos y alumnas inscritos durante los dos primeros años de actividades universitarias, así como el resultado de los exámenes en el mismo lapso. Por ejemplo, informa que durante el año escolar de 1910-1911, la Escuela Nacional Preparatoria tuvo un total de 1 345 alumnos matriculados, de los que 1 305 eran varones y 40 mujeres o, que en el mismo ciclo escolar, la Escuela de Medicina contó con 398 alumnos, de los que 332 se inscribieron para la carrera de Medicina, 13 para la de Farmacia y 53 para la de Parteras.

Asimismo, el documento menciona algunos problemas que desde entonces empezaron a afectar el funcionamiento académico de la Universidad, como la creciente matrícula preparatoriana, plantel donde se calculaba una demanda de 2 000 alumnos para el siguiente ciclo

escolar, lo que a las autoridades en funciones les parecía inconcebible. Para el rector era claro que esta “aglomeración” de alumnos perjudicaba las labores de la escuela y el aprendizaje de los estudiantes, por lo que concluía que la solución del problema radicaba en “el establecimiento de otras escuelas preparatorias en diferentes lugares de la ciudad”, medida que, como sabemos, se puso en práctica tiempo después.

Importante también es la información registrada en la memoria sobre las dos primeras huelgas que tuvo que enfrentar la institución, la de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y la de la Escuela Nacional de Bellas Artes. Aunque el rector reprueba la primera, justifica la fundación de la Escuela Libre de Derecho, consecuencia de la misma, por su carácter independiente del poder del Estado. Sin duda, opinaba, el nuevo establecimiento sería un estímulo para que los gobiernos mexicanos se convencieran de la necesidad de “dejar a la instrucción lo más libre y lejana posible de toda tiranía gubernamental y lo más exenta de los vaivenes y de las tempestades de la política”.

Como ha podido observarse, la fundación de la Universidad Nacional representó un largo y difícil proceso en el que sus partidarios tuvieron que justificar su pertinencia ante aquellos sectores de la sociedad mexicana refractarios a su creación. Finalmente, aprovechando la coyuntura del Centenario, el reducido aunque poderoso grupo que impulsó dicho proyecto, encabezado por Justo Sierra y Ezequiel A. Chávez, logró superar los diversos obstáculos que impedían la concreción del proyecto y la institución fue inaugurada en septiembre de 1910. Sin embargo, lejos de terminar sus problemas, éstos se multiplicaron, pues el movimiento revolucionario que dio inicio casi al unísono de las celebraciones patrias afectó su cauce natural. De ello dan cuenta las palabras de su primer rector, quien reconoció lo anormal y poco satisfactorio de su funcionamiento. No obstante, la importancia de su misión social, su apertura a nuevas disciplinas, planes de estudio y profesiones, su relativa independencia académica, así como su carácter nacional, gratuito y laico, permitieron que superara antiguos y nuevos obstáculos e iniciara una nueva ruta que la llevaría a consolidarse como la Máxima Casa de Estudios del país.

Agradecimientos

Agradecemos de manera muy especial el apoyo que para la elaboración de este volumen nos brindó la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, el proyecto colectivo denominado “1810-2010: La configuración intelectual del México moderno y contemporáneo”, coordinado por la doctora Virginia Guedea; el Instituto de Investigaciones Históricas, el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, y el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. Asimismo, reconocemos la valiosa ayuda otorgada por el grupo de becarios adscritos al proyecto, sin cuyo trabajo, dedicación y profesionalismo hubiera sido imposible la realización de la presente antología: Cecilia Alfaro Gómez, Elizabeth Becerril Guzmán, Angélica A. González García, Iván Lerín Espinoza, Janet Ortiz Nieves, Claudia Altaira Pérez Toledo, Bárbara A. Reynoso López y Dinorah Velasco Robledo.

Normas de transcripción

Se procuró respetar la puntuación original, pero se corrigieron errores tipográficos, se actualizó la ortografía y se modernizó el uso de mayúsculas y minúsculas. Se incluyeron entre corchetes algunos signos de interrogación, admiración o comillas faltantes, o se corrigieron los que en el original se utilizaron equivocadamente. Asimismo, se pusieron entre corchetes las palabras faltantes en las versiones originales. Se respetaron los corchetes de las fuentes originales. Se desatacaron las abreviaturas, señalando con cursivas las letras omitidas, y se destacaron con otro tipo de letra las abreviaturas que en el original estaban en cursivas. En caso de nombres de personas, de pesos, medidas y unidades monetarias, se conservaron las abreviaturas. Se respetó la abreviatura *etc.*, pero se desató cuando venía al final de un párrafo. Se usaron cursivas en los textos o pasajes en otro idioma

distinto al español. El signo copulativo & se transcribió en cursivas como: e, y, etc., según el caso. Se omitió el guión en aquellas palabras en que es obsoleto. Se conservaron las comillas que indican la repetición de un párrafo.

Notas al pie de página

Se dio una numeración progresiva a las notas a pie de página de los originales. Se utilizaron corchetes para indicar las notas a pie de página de esta edición. Se tradujeron a pie de página algunas frases en latín u otro idioma. En el caso de aparecer firmas y rúbricas, se consignaron entre corchetes. Se incluyeron las imágenes de las fuentes, respetando el lugar que ocupaban en los textos originales.

I. UN LARGO PROCESO

LIBERTAD DE INSTRUCCIÓN

LIBERTAD DE PROFESIONES. INDEPENDENCIA ENTRE LA INSTRUCCIÓN SUPERIOR Y EL ESTADO ^[1]

El artículo 3.º de nuestra Constitución consigna como un derecho individual la libertad de enseñanza; en este artículo se ha fundado hasta hoy la libertad de instrucción; creemos que este derecho resulta, sin equívoco ninguno, del artículo 4.º que dice: “Todo hombre es libre para abrazar la profesión, etc., que le acomode”. Estas mismas palabras fundan la libertad profesional.

Y así como no se concibe la libertad de enseñanza sin la libertad de instrucción, tampoco llegará nunca a su fin esta última sin la libertad profesional.

No quiere decir esto que confundamos a aquellos derechos; cada uno de los tres puede subsistir sin el otro, y de hecho han subsistido así. Pero cada uno de ellos es consecuencia de los otros dos.

En efecto, ¿qué significa la libertad de enseñar sin la libertad de los que han de ser enseñados de elegir la enseñanza que les parezca? He aquí la libertad de instrucción.

Y esta libertad, ¿qué significa si no puede llegar a su consecuencia necesaria, el profesorado, sin el visto bueno de la autoridad del Estado?

En los dos artículos constitucionales citados debe estribar, pues, todo el sistema de instrucción pública. El derecho del hombre a instruirse funda la obligación exigible al padre de familia de instruir a su hijo, porque los derechos del hombre son los de la especie humana, sin excepción posible.

^[1] Justo Sierra, “Libertad de instrucción. Libertad de profesiones-Independencia entre la instrucción superior y el Estado”, *El Federalista*, 30 de abril de 1875, pp. 1-2. Véase también *Obras completas. La educación nacional*, t. VIII, México, UNAM, 1948, pp. 33-36.

Sobre el artículo 4.º se funda la libertad profesional, que de hecho debería existir para todos, en la actualidad, puesto que no se ha dicho cuáles profesiones necesitan título.

He aquí, pues, la base y el coronamiento del edificio constitucional de nuestra enseñanza. Difusión normal de la enseñanza primaria por medio de la obligación, elevación constante de la enseñanza superior por la libertad.

No se nos oculta que las objeciones más poderosas contra la libertad de enseñanza vienen de los intransigentes del partido liberal. No quitemos, dicen, el monopolio de la instrucción al Estado porque se apoderará de ella el clero. Y como, según nuestro sistema constitucional, la enseñanza es libre, dejemos en manos del Estado la facultad de confirmar el resultado de los estudios y de inspeccionar autoritativamente la enseñanza dada por el clero.

El fin que se proponen los partidarios del sistema restrictivo en la instrucción es excelente, sin duda. Nosotros convenimos con ellos en que lo que enerva, debilita y desmoraliza nuestra sociedad, lo mismo que todas las formadas por el clero, es la influencia sacerdotal en la instrucción. El cáncer de la enseñanza religiosa, que falsea la ciencia, que la anatematiza en sus evidencias antidogmáticas o la mutila en sus hipótesis más racionales, debe extirparse de raíz en la instrucción. El clero no instruye, educa. ¿Y cómo educa? Enseñando al hombre una moral fundada en la injusticia eterna (la culpa original), fundada en la violación de las leyes de la naturaleza (el milagro), tan inmutables como las leyes morales y que quizás en el fondo son las mismas; la extinción paulatina de su conciencia ante la conciencia de otro hombre, mostrando la absoluta inanidad de las conclusiones de la razón, que no por ser débiles puedan reemplazarse con otras.

Enseñando al ciudadano la posposición de la idea de patria a la de sectario; la desobediencia de derecho divino a las leyes humanas, e identificando grandes fracciones de los países modernos con esa necrosis de la historia que se llama el papado, definitivamente repudiado por la razón y el derecho.

Ésta es la educación que da el clero, sin hacer cuenta de las consecuencias morbosas de semejantes principios sobre el carácter del in-

dividuo, que llevan a la privación moral de la virilidad en el hombre y de la espontaneidad del sentimiento en la mujer.

Es, pues, preciso, trabajar sin tregua ni descanso en este terreno; concluir con la influencia del clero en la educación. ¿Pero esto puede obtenerse por medios coercitivos? Por una ley perenne de las cosas humanas, los períodos históricos están sujetos a acciones y reacciones, como en la naturaleza. Después de la acción y de la reacción siempre queda un residuo a favor de la primera. Con estos residuos se forma el progreso humano. Pero es rigor de las reacciones estar en razón directa de la fuerza de la acción.

Tenemos el ejemplo en la Reforma y el estado actual del catolicismo. Antes de la Reforma todo el país era indiferente, el clero era seguido por hábito y se hacía seguir por apego a sus bienes. Concluida la lucha, el catolicismo verdadero, *el del Syllabus*, ha ganado mucho terreno entre nosotros.

No estamos, pues, por los medios coercitivos en materia de instrucción.

El medio legítimo de llegar a nuestra independencia moral y absoluta del pasado es la instrucción libre, creadora del estímulo, propicia a todas las manifestaciones del pensamiento, fórmula suprema del espíritu analítico de nuestro siglo. La libertad produce por sí sola sus resultados, no hay que temerles nunca; jamás cuando se ha practicado sin doblez ha dañado al progreso humano, del que es madre fecunda.

Bajo la influencia de la libertad de instrucción, el catolicismo buscará el nivel de la ciencia y dejará de ser el dogma antiliberal que predica Roma. Los Estados Unidos son de esto la prueba más elocuente.

Las ideas de libertad de instrucción y profesional no están lejos de ser un hecho. El jefe del ramo en nuestra administración, se ha hecho el apóstol sincero de estas ideas, en su obra eminentemente liberal y práctica sobre la instrucción pública, la mejor que sobre tan elevado asunto se ha escrito en nuestro país.²

² Sierra se refiere al libro *La instrucción pública en México*, escrita por José Díaz Covarrubias, quien en esas fechas cumplía las funciones de secretario de Justicia e Instrucción Pública.

Desembarazado el Estado de todas las trabas que las restricciones de la libertad de enseñanza le imponen y que los acontecimientos escolares de estos últimos días han puesto de manifiesto; desembarazado del papel de educador que compete a la familia, tratándose de hombres que aún no son ciudadanos, con la abolición del internado, puede en libertad crear un sistema de enseñanza superior digno de nuestro porvenir.

Pero puede hacer una cosa mejor, puede considerar la enseñanza superior como independiente, y ésta es la verdadera clave de todo sistema definitivo de enseñanza libre.

La creación de universidades libres subvencionadas por el Estado es la institución más trascendental de la Alemania. A ella debe este gran país toda su fuerza intelectual, que es la que más sirve, ya lo hemos visto, aun para los triunfos materiales.

En Alemania no existe la libertad de enseñanza; para abrir una universidad u otro establecimiento de instrucción, fuera de los privilegios, se necesita autorización especial. Pero existe en cambio, y en su más lata acepción, la libertad científica. Todas las opiniones, las ideas, hasta los caprichos de los hombres, pueden enseñarse en la cátedra. De todos los extravíos en la enseñanza, si es que tal frase tiene algún sentido en alemán, sólo es juez el que aprende. Jamás el Estado.

Espiritualismo, materialismo, ateísmo, panteísmo, positivismo, nihilismo, todas las religiones, todas las doctrinas, todos los métodos, todas las ciencias, naturales o sobrenaturales, viven juntas en aquellos prodigiosos focos intelectuales.

Hay catedráticos ordinarios y extraordinarios sobre todas las materias; y al lado de ellos, los *privat-docenten* tienen el derecho de abrir sus cátedras y buscar el favor público, que algunas veces los ha premiado con fama impecedera, como el célebre profesor de historia Teodoro Mommsen.

Las universidades alemanas son independientes en su régimen interior. Ellas nombran su senado, sus rectores, sus empleados todos, y este sistema ha sido tan favorable al progreso intelectual, en su sentido más elevado, que la institución se ha hecho sagrada en Alemania y la mano de hierro que ha caído en el nuevo imperio sobre la Iglesia

católica, nunca se atrevería a tocar los sacrosantos fueros de esa iglesia inmortal del pensamiento que se llama la Universidad.

Volveremos detenidamente a este último punto, que indicamos aquí nada más.

No puede haber objeción seria para la realización de este gran adelanto, como no sea la resistencia que nuestros hábitos opondrán a la aclimatación de esta planta de libertad y de vida. Afortunadamente en México sucederá con este progreso lo que con muchos otros que han pasado por encima de los hábitos apoyándose en el derecho y en el buen sentido.

LA INSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN EL PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS ^[1]

La enseñanza obligatoria y gratuita es el gran principio establecido en la nueva ley. En ningún otro caso es más elevado el papel de la autoridad social, que cuando levanta al niño en sus brazos y lo iguala al hombre. El derecho del niño ha sido el gran desconocido de los siglos pasados, resucitado en el mundo moderno, a él deberá la humanidad el momento más bello de su evolución, a él deberá nuestro siglo el poder convertir el último soplo de su vida, en el primer aliento de una sociedad justa y libre.

La consagración de este principio, que bien merecía el honor de figurar en la Constitución, será el capítulo de gloria de la nueva ley. Podrá hacerse alguna objeción de detalle, pero nos guardaremos nosotros de patrocinarla, convencidos de que lo esencial era introducir un pensamiento de tamaña grandeza en nuestra legislación, que así recibe un germen más de progreso y de fuerza.

En materia de enseñanza secundaria es ya una conquista capital la de que ella debe considerarse no sólo como preparatoria de una carrera, sino como fundamento indispensable de toda educación de hombres llamados a vivir en la corriente intelectual de nuestra época.

Todas las objeciones hechas contra este modo de considerar la cuestión son radicalmente falsas. Basta oír a los que las prohíjan: —un abogado, dicen, no necesita conocer la biología (es decir, ¡la ciencia de la vida!); le basta tener nociones de álgebra y no la geometría—.

^[1] Justo Sierra, “La instrucción secundaria en el proyecto de Plan de Estudios”, *El Federalista*, 26 de octubre de 1875, p. 1. Véase también *Obras completas. La educación nacional*, t. VIII, México, UNAM, 1948, pp. 44-47.

¿Por qué la física y no la astronomía? Y no sabrán responder, o si responden racionalmente, esa respuesta será la prueba de la necesidad de una educación científica.

En nuestro sentir, la importancia intrínseca de la enseñanza secundaria, aun cuando no sea seguida de la profesional, es susceptible de una consagración más práctica que la que le da el nuevo proyecto.

Nosotros confesamos la creencia de que el Estado es tan incompetente en materia de ciencia como en materia de religión: nos parece que envuelve igual contrasentido el que el gobierno expida un título, como el que ordene *in sacris*.^[2]

El Estado no es un profesor, ni un obispo, ni un brahmatma, y no es éste el motivo menos fuerte entre los que nos obligan a opinar por la libertad profesional. Creemos que un plan de estudios en el Distrito Federal para ser definitivo, es decir, para no ser destruido nunca, sino simplemente reformado a medida que sea necesario, necesita dar entrada a este principio y no perderlo de vista al organizar la enseñanza de Estado. Éste no debe expedir títulos; su misión se concreta a subvencionar, mediante ciertas condiciones, a la instrucción pública, desde la inferior escala hasta el grado más elevado.

Pero los hombres de ciencia y los pedagogos son los que deben gobernar con entera independencia del Estado, sujetos tan sólo a la ley y a dar rigurosas cuentas de los fondos ministrados por el erario. Ésta sería la conciliación de los principios que deben presidir a la creación de una universidad libre con los deberes de la autoridad. A esto tenemos que llegar tarde o temprano, aunque confesamos que el camino que ha adoptado el proyecto es precisamente el opuesto, subordinando por completo la instrucción pública al arbitrio del Poder Ejecutivo.

Pero volvamos a la enseñanza secundaria. En nuestro sistema, los profesores o los directores del cuerpo universitario serían los que expedieran los títulos profesionales, cuya única superioridad sobre los expedidos por otros, será la que les dé crédito de la universidad sostenida por el Estado. Entonces estos cuerpos, y ahora el gobierno, deberían

^[2] En las cosas sagradas.

estar facultados para titular a las personas que concluyesen sus estudios secundarios. Sería este título el que equivaldría al antiguo de bachiller y que serviría indistintamente para seguir una carrera profesional o para abrir a los jóvenes las puertas de la administración, de las empresas industriales, mercantiles, agrícolas, etc. Así se daría a la enseñanza secundaria toda la importancia que merece, y se borraría hasta el último rastro de las preocupaciones que aún persisten sobre estos asuntos.

Estas preocupaciones han recibido su golpe de gracia en el libro clásico del señor Díaz Covarrubias sobre instrucción pública en México; nada más claro ni más convincente.

Apoyados en idénticas razones vamos a combatir algunas disposiciones del nuevo proyecto. La división que en él se hace entre estudios indispensables y útiles nos recuerda la que existe en los establecimientos ingleses entre estudios obligatorios y facultativos.

¿Cuáles deben comprenderse en cada una de estas clasificaciones? Éste era el problema. El fantasma del enciclopedismo se levantó amenazante ante los autores del proyecto, cuya ilustración y competencia somos los primeros en reconocer. Era preciso sacrificar algunos estudios. Sacrificar, ésta es la palabra, porque en la conciencia de todos está la seguridad de que los estudios voluntarios han de ser abandonados indefectiblemente.

Quedaron sacrificados los estudios literarios e históricos, y de este modo el problema no ha sido resuelto, sino suprimido.

Sin duda los autores del proyecto han incurrido en el mismo reproche que se hace a los enemigos de la organización actual de la enseñanza secundaria; se han preocupado con la idea de que en la Escuela Preparatoria debía predominar la enseñanza que precede a las profesiones de ingeniero y de médico, por ejemplo, y han truncado bastante arbitrariamente, en nuestro concepto, el sistema de educación humana que se había propuesto seguir.

Desde luego encontramos el inconveniente de que los jóvenes que se dediquen al estudio del derecho necesitan una sólida instrucción literaria. El abogado que se encuentre obligado a hablar y escribir

constantemente no sólo para los jueces, sino también para el público, tiene que encontrarse armado desde sus primeros pasos fuera del colegio, no sólo con el conocimiento profundo del idioma, sino con un gusto literario, formado ya en el estudio de los nuevos modelos.

Y nótese bien, esta necesidad de los abogados lo es para todos los hombres que tiendan a elevarse en la esfera de la inteligencia. Suprimir la parte estética, digámoslo así, de la enseñanza, es quitar al hombre el instrumento más poderoso de su comunicación con el hombre, es condenar al aislamiento en este siglo, que adora en las mismas aras la idea y la forma, a los que necesitan no sólo expresar pensamientos, sino sentimientos, y así se les condena a hacer el papel de personajes mudos en el drama de la vida.

Los ejemplos de esta verdad son tan patentes que no nos detendremos en ellos. A estas consideraciones podríamos agregar otras de un orden más elevado, y que pueden tener este punto de partida: el alto nivel a que asciende el espíritu humano con el conocimiento de la belleza abstracta de las grandes concepciones del genio literario de los pueblos; él despierta en nuestro interior la intuición vaga, pero inefable, de la eterna armonía de las cosas, da alas a nuestra imaginación para traspasar los umbrales en que el paso del sabio se detiene; él dio su forma inmortal a la ley suprema de la naturaleza encontrada por Lucrecio antes que por la ciencia: *Nihil mors est*;^[3] él tradujo el sentimiento de nuestra solidaridad con todo lo creado en aquellas tristes y profundas palabras de Virgilio: *Sunt lacrimae rerum*.^[4]

Perdón por este principio de divagación, lectores; aún nos queda algo muy grave que señalar a vuestra atención.

Nótese esta inexplicable inconsecuencia en el proyecto: son indispensables los estudios sociológicos, son voluntarios los estudios históricos. Esto nos hace el efecto de una disposición que obligase a estudiar patología a personas que ignorasen la anatomía o la fisiología.

^[3] Nada está muerto.

^[4] Hay lágrimas en las cosas (para dar a entender que en la existencia todo está sujeto al dolor; es parte de ella, definición de la vida).

A pesar de la inmensa dificultad práctica con que debe tropezar la enseñanza de una ciencia, que como la sociología, está aún en el período de gestación, nosotros hacemos votos por la creación de una cátedra en la que por lo menos se puedan estudiar los elementos constitutivos del organismo de este hombre inmenso que se llama la humanidad. Pero, o no es nada la sociología, o es la historia natural de la sociedad. Esta verdad indica con toda precisión los dos órdenes de estudios que deben preceder al de la ciencia social.

Uno, el del hombre individualmente considerado: estudio que se reduce al de la biología y de la psicología. Otro, el del hombre a través de su desarrollo social, estudio que se reduce al de la historia.

Así las leyes sociológicas tienen su demostración en los fenómenos históricos en la sociedad, son idénticas a las leyes generales que rigen los fenómenos biológicos y psicológicos en el individuo.

Para no ser difusos, nos bastará citar un ejemplo, en el último de los brillantes y rápidos estudios que nuestro amigo Jorge Hammecken consagra a la sociología, aquí mismo, para probar la falsedad de estas tres proposiciones: la usura es la causa de la miseria; la filosofía positiva es la causa de la degradación del arte y de las costumbres; un buen gobierno es la causa de la riqueza; se valió de argumentos que en el fondo no son ni podían ser otra cosa que hechos históricos. Es que sin la historia, las leyes sociológicas serían simples enunciados *a priori* sin valor real ninguno; y francamente, no alcanzamos a comprender por qué se crea indispensable el estudio de la historia del mundo mineral, vegetal y animal que nos rodea y no se cree lo mismo del mundo social. También éste es una especie de fauna, y tan terribles ejemplares de tigres ofrece el estudio de la zoología como el estudio de la historia.

En un artículo próximo demostraremos cómo crece, si es posible, la gravedad de los inconvenientes que hemos indicado, en relación con la historia del país.

PROYECTO DE LEY SUSCRITO POR EL DIPUTADO
JUSTO SIERRA, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
A LAS COMISIONES UNIDAS 1.^a Y 2.^a
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ^[1]
PRESIDENCIA DEL CIUDADANO JOAQUÍN ALCALDE

Sesión del día 7 de abril de 1881

Art. 1.º Se establece en la capital de la República la Universidad Nacional.

Art. 2.º La Universidad es una corporación independiente formada por las escuelas Preparatoria, Secundaria de Mujeres, de Bellas Artes, de Comercio y Ciencias Políticas, de Jurisprudencia, de Ingenieros, de Medicina y Normal de Altos Estudios.

Art. 3.º Los edificios ocupados actualmente por dichas escuelas y los que adquiera con tal de destinarlos inmediata y directamente al servicio de la institución, serán de la exclusiva propiedad de la Universidad. Lo serán igualmente el mobiliario y dotaciones de las oficinas, cátedras, bibliotecas, museos, gabinetes y laboratorios de los establecimientos universitarios.

Art. 4.º El gobierno de la Universidad reside en un director general, en un consejo formado por los directores de las escuelas y en el cuerpo de profesores de todas ellas del que formarán parte dos alumnos por cada escuela, nombrados por sus compañeros en los términos que prevenga el estatuto.

¹ Justo Sierra, "Proyecto de ley suscrito por el diputado J. Sierra, sobre el establecimiento de la Universidad Nacional", *Diario de los Debates en la Cámara de Diputados. Décima legislatura constitucional de la Unión*, t. II, México, 1881, pp. 289-

El primer director general será nombrado por el ejecutivo de la Unión. Para serlo se requiere ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos, haber cumplido treinta y cinco años y no pertenecer al sacerdocio de culto alguno. En lo sucesivo el director general será escogido por el presidente de la República de una terna que le presentará el cuerpo universitario en los términos prevenidos por el estatuto. El presidente resolverá sobre las renunciaciones de dicho director, oyendo antes al cuerpo universitario. Sólo podrá ser removido a petición del ejecutivo por el cuerpo universitario, en caso de faltas graves a la ley, al estatuto orgánico de la Universidad o a la moral. Si se tratare de un delito, el auto motivado de prisión surtirá el efecto de suspender las funciones del presunto reo, y la sentencia condenatoria el de privarlo definitivamente del cargo. En las faltas temporales o absolutas del director, será interinamente sustituido por el más antiguo de los directores especiales. El estatuto determinará el modo con que debe hacerse el nombramiento y renovación de estos directores.

Art. 5.º Queda autorizado el ejecutivo para definir y reglamentar las atribuciones de las autoridades universitarias, así como todo lo concerniente al mecanismo interior de la instrucción en sus estatutos. Para ello, se sujetará a las prevenciones siguientes:

I. El gobierno general subvenciona a la Universidad con la cantidad que acuerde la Cámara de Diputados en el presupuesto anual, los [sic] que serán administrados por el Departamento de Hacienda. El director general y los directores especiales en sus respectivas esferas serán responsables por la parte de intervención que ejerzan en la distribución e inversión de los fondos ministrados por el erario.

II. La Universidad es libre para adquirir bienes, objetos y valores de todo género, sujetándose respecto de los bienes raíces a lo prevenido en el artículo 27 de la Constitución, para administrarlos y enajenarlos, pudiendo adquirir capitales, impuestos o imponerlos, etc., para lo cual se le constituye en persona jurídica con plena capacidad legal para adquirir

291. Puede consultarse con otro título en *Obras completas. La educación nacional*, t. VIII, México, UNAM, 1948, pp. 333-337.

derechos y obligaciones en el orden civil, todo en los términos que disponga el estatuto.

III. El director de la Universidad, asociado a su consejo, tiene facultad de iniciar las reformas que juzgue necesarias en el estatuto orgánico y plan de estudios, con tal que no se opongan a las prescripciones de esta ley, ante el cuerpo universitario, dando de ello conocimiento al ejecutivo, aun votadas las reformas, y siempre que sean en el trimestre que siga inmediatamente al voto, podrá el ejecutivo oponerle su veto que las suspenderá por un año, pasado el cual sólo podrán comenzar a regir en el caso de que sometidas de nuevo a la deliberación del cuerpo universitario y oído el representante del ejecutivo, obtenga el sufragio aprobativo de las dos terceras partes de los miembros de dicho cuerpo. Por el solo hecho de retirar el ejecutivo su veto durante el año de la suspensión, las reformas quedarán en vigor.

IV. La Universidad expedirá, con los requisitos que acuerden sus reglamentos, los títulos profesionales de las carreras que se enseñen en las facultades en ella comprendidas. También podrá, previas las formalidades que prevendrán los reglamentos mencionados, validar los títulos otorgados fuera de ella. Los títulos así expedidos o validados serán los únicos admisibles para el gobierno federal, en los casos que según la ley se requieran conocimientos facultativos.

V. El profesorado universitario constituye la carrera facultativa en la cual se ingresa por oposición, salvo los casos previstos en la presente ley y en el estatuto, que se asiente por antigüedad y méritos contraídos en la enseñanza. No podrán ser removidos los profesores, sino en virtud de sentencia judicial o de formal decreto del cuerpo universitario. El director, asociado a su consejo, sólo podrá suspenderlos por un tiempo que no exceda de dos meses. Al nombramiento de los profesores, puede hacer observaciones el ejecutivo. Estas observaciones motivarán una resolución definitiva tomada a mayoría de votos por el cuerpo universitario.

Art. 6.º El ejecutivo ejercitará su derecho de vigilancia e inspección en la Universidad por medio de empleados especiales. En todas las deliberaciones del cuerpo universitario, tienen derecho a tomar parte él o los representantes acreditados por el gobierno, pero en ningún caso podrán votar.

Art. 7.º El ejecutivo reformará el plan de estudios vigente sobre las siguientes bases:

I. Los estudios preparatorios de las carreras profesionales se harán en una sola escuela. En ella la enseñanza será enciclopédica y rigurosamente elemental, basada lo mismo que la de las escuelas profesionales en el método científico. Los estudios fundamentales que allí se hagan comenzarán por los elementos de la matemática y ascenderán a los de cosmografía y geografía, de la física, de la química, de la biología, de la psicología, de la ciencia social y de la historia general.

Además de estos estudios obligatorios para todo alumno de la escuela de preparación, habrá otros literarios obligatorios o facultativos, según las carreras que los alumnos quieran seguir. Cuando éstos no pretendan pasar a una escuela profesional, sólo les obligará el estudio del castellano y de dos lenguas vivas.

Los estudios preparatorios durarán seis años; al estudiante que haya sido aprobado en todos los exámenes de los cursos obligatorios en la Escuela Preparatoria, le expedirá la Universidad un diploma que será requisito indispensable para ingresar como alumno en las escuelas profesionales y normales, que le servirá para ser preferido a otros alumnos de la Escuela de Ciencias Políticas, en la provisión de empleos en la hacienda, la diplomacia y la carrera consular, y para ser preferido igualmente respecto de todos los empleados de la Federación y del Distrito para cuyo desempeño se exijan conocimientos especiales.

II. La Escuela Normal y de Altos Estudios tendrá por objeto formar profesores, perfeccionar los estudios hechos en las escuelas profesionales y crear especialistas, proporcionando conocimientos pedagógicos, literarios y científicos de un orden superior y conforme a métodos esencialmente experimentales y prácticos. Al instalarse la Universidad, cuidará el gobierno de que desde luego se establezcan cursos completos de pedagogía y de lenguas indígenas, y a medida que los recursos de la Universidad lo permitan, se irán abriendo cátedras correspondientes a todos los ramos del saber humano, comenzando por los estudios biológicos, sociológicos e históricos.

El plan de estudios determinará cuál de estas clases deberán cursar los que pretendan obtener títulos de profesores de enseñanza.

Este título es requisito indispensable para presentarse en las oposiciones de que habla la presente ley.

Para la enseñanza primaria, en todas las escuelas del Distrito, sostenidas por los fondos públicos, ya municipales o ya federales, habrá títulos de primera y segunda clase, que darán derecho a empleos de distinta categoría en las escuelas mencionadas, en los términos que exprese el plan de estudios.

III. Con sujeción a las condiciones que la ley prescriba, las mujeres adquirirán el derecho de asistir a los cursos de las escuelas profesionales, y de presentarse a los exámenes que en ellas tengan lugar, obteniendo al fin de la carrera diplomas especiales.

En la Escuela Normal y de Altos Estudios pueden obtener los mismos títulos que los hombres.

IV. Todo individuo que haya obtenido del director de la Universidad licencia para enseñar, tiene derecho de abrir en la Escuela de Altos Estudios la clase sobre cualquier materia que corresponda al objeto y espíritu práctico de la instrucción, y podrá hacerse retribuir por sus alumnos; si después de los años de prueba que exige el estatuto, ha llenado el nuevo curso las condiciones prescritas, seguirá abierto a expensas de la Universidad, y el profesor libre pasará a ser profesor universitario.

Art. 8.º El estatuto dirá en qué casos y con qué condiciones la enseñanza universitaria podrá ser gratuita.

Art. 9.º En las escuelas universitarias, preparatorias y secundarias de niñas, podrá establecerse el internado para personas menores de diez y seis años, y de fuera de la capital, procurando que su aislamiento de la sociedad sea el menor posible.

Art. 10.º No habrá en las mencionadas escuelas otros castigos que la reprehensión en lo privado o público, la reclusión, que no exceda de tres días, y la expulsión provisional, definitiva de una clase o de todo el establecimiento.

Las expulsiones provisionales pueden ser impuestas por el director de una escuela, las definitivas sólo pueden decretarse o revocarse por el director, asociado al colegio universitario, previa audiencia del alumno, de su padre, tutor o encargado. No habrá expulsiones perpetuas.

En las escuelas profesionales sólo se castigarán las faltas escolares con la expulsión o reprensión.

Art. 11.º Las obras de texto adoptadas por la Universidad y escritas por sus profesores serán impresas por cuenta del establecimiento, que señalará los precios para los alumnos, cediendo al autor sus productos, después de cubierto el gasto hecho en la publicación.

Art. 12.º La Universidad publicará anualmente una memoria comprobada del estado en que se encuentre y de los trabajos que se hayan llevado a cabo.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados

México, abril 7 de 1881

Justo Sierra

La diputación de Aguascalientes, Veracruz, Jalisco

Por estar suscrito por las diputaciones de Aguascalientes, Jalisco, Puebla y Veracruz, se mandó pasar a las comisiones unidas 1.ª y 2.ª de Instrucción Pública.

ESTANCAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y NECESIDAD DE UN MINISTERIO CIENTÍFICO DEL RAMO ^[1]

No se puede esperar que los tiempos que atravesamos sean llamados alguna vez la edad de oro de la instrucción pública. Durante el progreso financiero de la actual administración, se gastó tristemente el tiempo en disputas sobre las ideas fundamentales en que descansaba la organización misma de la enseñanza oficial, y cuando pasado ese estéril período y después de un interregno, forzosamente estéril también, creímos que una era de actividad y regeneración se abría para el progreso intelectual por la entrada al ministerio de uno de sus adeptos más inteligentes, la crisis económica, reduciendo los recursos de la administración a lo estrictamente necesario por un término que tiene que prolongarse todavía, ha sido la señal de una especie de paralización de todo esfuerzo en favor del desenvolvimiento de los fecundos principios contenidos en la ley vigente.

Cierto, este estado de cosas tiene que ser muy pasajero y casi equivaldría a desesperar de los destinos del país creer lo contrario; son parte a fortificar en nosotros esa esperanza la ilustrada y entusiasta devoción por el progreso intelectual del actual secretario de Justicia [Joaquín Baranda], la pasión por el adelantamiento social característica en el de Fomento y el gran buen sentido del presidente, que más de una vez hemos tenido ocasión de encontrar resuelto a empujar el desarrollo de la instrucción pública con todas sus fuerzas, penetrado, como está, de que en este orden espera el país servicios capitales de sus gobernantes.

Desgraciadamente toda reforma progresista en un ramo del servicio público equivale a un sacrificio pecuniario inmediatamente, y

[1] Justo Sierra, *La Libertad*, México, 8 de mayo de 1883, p. 2.

aunque es verdad que las naciones que no saben imponerse estos sacrificios a tiempo son naciones suicidas, o aunque es verdad que el dinero sacrificado así lo reembolsa con creces el porvenir, también es un hecho innegable que los recursos del gobierno mexicano por extremo exiguos todavía a los primeros síntomas de una de esas crisis económicas que aparecen periódicamente en todos los centros mercantiles del mundo, queden reducidos a lo estrictamente necesario para subvenir a los gastos de conservación.

Tal es al presente nuestra situación, y lo que tiene de más enojosa no es precisamente la forzosa suspensión de toda tentativa de mejoramiento, que a riesgo de no ser seria, tendría que traducirse en aumento formal de las partidas del presupuesto de egresos, sino la circunstancia especialísima de que, aun dentro del círculo de economías que será preciso instituir para el próximo ejercicio fiscal, hay un desequilibrio enojoso, no entre los otros ramos del servicio y de la instrucción, sino en el ramo mismo por la distribución defectuosa de las secciones que lo componen.

Así la parte de la instrucción pública que depende de ministerios ricos como los de Guerra y Fomento, se encuentra en estado floreciente, que hace contraste con el de los establecimientos adscritos al Ministerio de Justicia. Aun cuando cada uno de aquellos ministerios tenga asignadas partidas rigurosas para los gastos de las instituciones de enseñanza que regentean, el progreso de ellas se halla sometido a la influencia benéfica creada por los cuantiosos recursos de que disponen los departamentos administrativos que mencionamos antes.

El Colegio Militar, que tiene las preferencias del jefe del Estado, y que será un crimen de leso patriotismo desatender, se va desenvolviendo día a día, gracias, sobre todo, a las facilidades que el Ministerio de la Guerra le proporciona.

De las escuelas de Ingenieros y Agricultura puede decirse otro tanto.

Si el objeto principal de tal estado de cosas es absorber la porción más selecta y activa de la juventud, atrayéndola hacia profesiones que es preciso fomentar a toda costa por medio de las perspectivas risueñas no sólo de la buena enseñanza, sino de la facilidad de encontrar

después del colegio un empleo lucrativo de esa actividad, forzoso es confesar que ese objeto se está consiguiendo ya. Mientras que el Ministerio de Justicia, que sólo ofrece perspectivas provechosas a los abogados, que tiene más recursos para fomentar los establecimientos que están encomendados que los pobrísimos que la ley le señala, que no posee ningún medio indirecto de multiplicar estos recursos, tiene forzosamente que aplazar sus tentativas de reforma para un futuro más o menos remoto.

Tenía que suceder así y de tal estado de cosas no es responsable en lo más mínimo el gobierno; otros somos los responsables. Por poner a cubierto siquiera una fracción interesante del ramo de instrucción pública de ciertas tendencias a nuestro juicio peligrosas, deshicimos el agrupamiento de las escuelas de enseñanza superior constituido entonces, y de aquí ha derivado el desequilibrio a que hicimos antes referencia. No es éste un *mea culpa*, y ahora volveríamos a hacer lo mismo, puesto que así, por lo menos, se ha conseguido que algunos establecimientos a cual más interesantes, se mantengan y marchen en el sentido de la corriente; nada hubiéramos sacado de provecho manteniéndolos a todos empantanados.

¿Tiene esto un remedio? Lo tendrá tarde o temprano.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tiene que desaparecer. Así lo dijo en la Cámara, al aprobarse la ley que sometió a la Secretaría de Fomento la organización de las escuelas de Minas y de Agricultura, el que esto escribe. Yo no fui partidario nunca del desmembramiento del grupo escolar en que he visto siempre la base de una Universidad Nacional que algún día vendrá a la vida; lo manifesté así a mis colegas y agregué que mi empeño en obtener el triunfo de la ley mencionada era porque en ella veía una medida precautoria y el principio de la reconstitución del grupo escolar a la sombra de un ministerio que por su carácter respondía mejor a las exigencias de nuestro tiempo: de un ministerio científico, en suma.

La Libertad sostiene esta tesis desde hace algunos años; en nuestro sentir es una exigencia cada día mayor la de una nueva distribución de ministerios cuya base sería la supresión, o mejor la transformación

del de Justicia e Instrucción Pública. Como Ministerio de Justicia, su misión se reduce constitucionalmente a ser el órgano de las relaciones entre el ejecutivo y la justicia federal y local del Distrito. Para esto no es necesario un ministerio: bastaría una sección. En rigor sería suficiente que el procurador general de la nación tuviera voz y voto en el Consejo de Ministros, como en los Estados Unidos, para lo cual, es cierto, sería necesario transformar el origen de sus funciones. Mas en el estado actual sobraría una sección bien organizada en la Secretaría de Gobernación, que se llamaría, como ya se ha llamado, de Justicia y Gobernación. El Ministerio de Justicia sólo se comprende en países monárquicos en que el soberano suele ejercer funciones de juez y en donde existe, como resultado del sistema contratista, una vasta jerarquía judicial que abraza al país entero.

El Ministerio de Instrucción Pública es un ministerio para el Distrito Federal exclusivamente y puede en forma de sección ingresar en el de Fomento, con tal que éste se subdivida en Ministerio de Fomento propiamente tal, que comprenda los ramos de instrucción pública, agricultura, industria, comercio y colonización, y un nuevo Ministerio de Comunicaciones, que comprenda cuanto se refiere a caminos, correos, telégrafos, *etcétera*.

Si esto que nos parece una medida indispensable no puede tomarse inmediatamente, es porque una perturbación de este género en la distribución de los ramos administrativos sólo debe afrontarse al empezar una nueva administración, no cuando estaba adoptado ya un camino determinado y los negocios se han acomodado a él.

Será, pues, éste es al menos nuestro deseo, al inaugurarse el nuevo período presidencial, cuando esta reforma trascendental se realice. Entretanto, puede el actual ministro de Instrucción desarrollar aunque sea modestamente alguna de sus excelentes ideas. Nosotros lo ayudaríamos con todas nuestras fuerzas a plantear estas dos grandes reformas: la organización de la instrucción obligatoria en el Distrito; la creación de la Escuela Normal.

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DISCURSO LEÍDO AYER POR EL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
EN LA APERTURA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN ^[1]

Señor presidente de la República, señores consejeros:

Desde el día en que se decretó la creación de una Subsecretaría de Instrucción Pública encargada “especialmente”, bajo la superior dirección del ministro del ramo, de la organización y administración de este interesantísimo departamento del Poder Ejecutivo, el papel de la Junta Directiva de Instrucción Pública, en parte administrativo y en parte facultativo, quedó aún más restringido de lo que estaba ya por la costumbre y pronto se comprendió que el cuerpo mismo había perdido su razón de ser. El Ministerio recogía efectivamente todas sus naturales atribuciones administrativas y se reservaba el derecho de resolver en último término las cuestiones facultativas o técnicas estudiadas por comisiones competentes.

Mas de la misma necesidad de suprimir un mecanismo inútil, surgió la convicción de que para ampliar y acelerar y convertir en definitivamente orgánica la obra gigantesca de la educación nacional, iniciada regularmente al otro día del triunfo de la República en 1867, no bastaban al gobierno la ciencia y la experiencia de grupos de especialistas, sino que era indispensable sumar a ella la conciencia de quienes, precisamente por no serlo, pudiesen ver desde más alto, con mayor

[1] Justo Sierra, “La instrucción pública. Discurso leído ayer por el señor subsecretario de Instrucción Pública en la apertura del Consejo de Educación”, *El Imparcial*, 14 de septiembre de 1902, pp. 1, 4-6; y “Discurso leído por el señor subsecretario de Instrucción Pública, en la apertura del Consejo Superior de Educación, el sábado 13 de septiembre de 1902, en *Boletín de Instrucción Pública*, t.II, núm. 1, 10 de mayo, 1903, pp. 1-44. También se reproduce en Justo Sierra, *Obras completas V. Discursos*, 2.ª edición, México, UNAM, 1977, pp. 293-323.

desinterés profesional o doctrinal, los arduos problemas que se intentaba resolver, y estuviesen por ello en aptitud de hacer prevalecer en todo proyecto de creación o reforma y en la puntualización de los medios de realizarlo, el punto de mira pedagógico o educativo sin el que toda empresa escolar resulta estéril y vana. Precisaba, en suma, darse cuenta de los elementos de unidad y armonía que existiesen en los diversos órganos encargados de la función docente y educadora que el Estado moderno se ha atribuido (con plena razón, porque de otro modo se confinaría en la vida moral de hoy sin reconocerse el derecho de garantizar su vida de mañana), y vigorizar esos elementos y hacerlos convenir al mismo fin trascendental.

Ésta fue la razón que determinó en el ánimo del señor presidente de la República la idea de substituir la extinguida Junta Superior con un cuerpo encargado de asesorar permanentemente al Ministerio de Instrucción Pública en todos los actos que, con independencia de los administrativos, constituyesen la dirección de la enseñanza, para tener así plena conciencia de su responsabilidad, ya que no podía ni debía perder un solo ápice de su libertad de resolver. Ese cuerpo organizado desde hoy es el *Consejo Superior de Educación Pública*.

Y a no pocos, casados indisolublemente con las rutinas de nuestro vocabulario oficial, debe de haber llamado la atención el nombre que lo define, puede decirse: esa denominación obedece a un principio. El papel del Estado en la organización del porvenir exige, como indeclinable factor, la preparación de energías morales, intelectuales y físicas, religiosamente unidas a él en el culto de un mismo ideal. Y a eso responde la genuina aceptación del vocablo: “educación”, vale decir, “nutrición”, encaminada a un desenvolvimiento; una nutrición, génesis de toda fuerza, de toda energía. Y es verdad que en el lenguaje pedagógico usual se diversifican las acepciones de los vocablos “instrucción” y “educación”; pero no es menos cierto que por lo que a su finalidad común mira, ninguna instrucción debe ser sino un factor de desarrollo, sino elemento de educación. Por no serlo generalmente así hoy, la condenan algunos de entre los primeros, de entre los próceres y caudillos del movimiento intelectual; así se explica que uno de los le-

gisladores del pensamiento moderno, Herbert Spencer, en flamante libro sugestivo *Comments and Facts*, se subleve contra la supuesta influencia moral del cultivo puro de la inteligencia y ataque rudamente las conclusiones optimistas de los apóstoles de la escuela, de los que creen que la enfermedad endémica del crimen y del mal tiene al alfabeto como profilaxia suprema. Y no seré yo quien niegue que la verdad fundamental de tesis semejante, que muchos, y yo entre ellos, hemos sostenido antaño, no resulte falseada al exagerarla. Pero es evidente que esa tesis es un toque de atención, que hará volver la cabeza al ejército inmenso de maestros, y le hará meditar sobre lo vano y dañoso de la instrucción cuando no es una educación, cuando no va aparejada con la educación del sentimiento y de la emoción, que es lo que se llama cultura moral. Por eso os llamáis un *Consejo de Educación*, porque ésa debe ser vuestra mira primordial; el principio de que cuanta alimentación ofrezcáis a los espíritus, debe ser fácilmente asimilable, a riesgo de estorbar, si no, el crecimiento de las nuevas generaciones, y el *fin* de que toda instrucción debe formar el *medium* psicológico, interno, propicio al desarrollo del ser moral, de la voluntad, del carácter, de la conciencia, de la responsabilidad, normarán vuestro criterio y orientarán vuestras opiniones. Conceptúo deber importantísimo exponeros cómo el gobierno ha entendido la aplicación de este criterio a la obra emprendida desde hace muchos años y que precisamente con esta institución a que dais realidad y vida, entra en un gran período. Al exponeros lo hecho hasta hoy, trazaremos, en simples lineamientos, la tarea que, previo vuestro consejo, trataremos de realizar en lo porvenir.

I

Y comenzando la ascensión por el primer peldaño pedagógico, os encontraréis con los establecimientos de educación infantil. Los ensayos hechos hasta hoy, bajo los auspicios del Estado, son profundamente desalentadores. Yo no sé si al niño menor de seis años debe encerrársele en alguna escuela; dudo que haya para él otra mejor que

la del aire libre y maestros más eminentes que los árboles, los pájaros y las fuentes, y mejores ejercicios que los juegos, y tengo para mí que toda madre atenta al nacimiento del alma de sus hijos es un Pestalozzi y un Froebel espontáneo, y que no hay en todo el curso de la vida enseñanza más útil ni superior que la que se recibe entre besos y advertencias maravillosamente matizadas por el instinto materno, puesto que así aprendemos a andar, a hablar, a orar. Pero no siempre esto es posible en los hogares, en buenas condiciones, y la sociedad, sin obligar a nadie, brinda en instituciones *ad hoc*, que ha llamado, escuelas maternas, *kindergartens*, etc., las facilidades para “educar”, jugando, al niño; jugando de un modo sabiamente organizado para convertir el instinto en disciplina.

Problema delicadísimo que está resuelto en los libros pedagógicos, pero que no hemos acertado a resolver en nuestros establecimientos oficiales. Todo ensayo de escuela de párvulos, por falta de práctica y de local, ha resultado frustráneo hasta hoy. En la que debería servir de modelo y arquetipo, encontraréis dos o trescientos niños hacinados en dos o tres malos salones, obligados a no tener recreos porque no hay local para ello (y “ello” es lo principal), aprendiendo, como allí se dice, los dones de Froebel, que llegan a ser de una desesperante monotonía, y resultando al cabo “instruiditos”, como decía una maestra; instruiditos para su edad. *¡Horresco referens!*^[2] en suma, sin que esto envuelva una censura a las señoras que rodean de maternal solicitud a los niños y ponen en el cumplimiento de su deber una admirable dosis de buena voluntad, la escuela de párvulos es una escuela preparatoria de la instrucción primaria, no es el abrigo del ser moral en germen, cuyas facultades se espían al despertar, para facilitar los primeros vuelos; no es la incubadora en que se procura, a fuerza de calor graduado y de vigilancia, que las almas no adquieran al comenzar la vida, elementos de muerte; es la jaula en que se enseña al ave prisionera un canto, que reemplaza al suyo; un canto monótono que la convierte en autómeta.

^[2] Me horrorizo al decirlo.

Hay allí un mal grave que remediar: autonomía del *kindergarten*, que no tiene conexión forzosa con la Escuela Normal, que debe ser dirigido más bien por madres que por solteras; en locales apropiados; bajo la dirección temporal de personas que hayan conocido y practicado el arte de la pedagogía infantil en los países en que florece; tales son, en brevísimo resumen, los medios que nos llevarán, en mi concepto, a remediar un mal grave.

La escuela primaria elemental es la escuela obligatoria; es, por lo menos, aquella en que el gobierno imparte la porción de la educación integral que la ley ha declarado obligatoria en el Distrito Federal y los territorios. Pronto se os comunicarán las reformas que se han juzgado necesarias en la ley constitutiva de la enseñanza obligatoria para adecuarse a nuestro peculiar estado social; instituciones de este género necesitan del tiempo, es decir, de la acumulación de la experiencia, de ensayos cuya eficacia es preciso aquilatar con un constante estudio. El que os dirige la palabra, que fue el primero que sostuvo como diputado el principio de la enseñanza obligatoria y laica, hasta hacerlo tomar forma de ley, lo hizo con una fe profunda que no se ha menoscabado; yo creía y creo que para hacer pasar nuestra democracia de la región de lo ideal a la realidad política, precisa hacer alfabeta al ciudadano, para hacer alfabético el voto primario, para poder hacerlo algún día obligatorio, y para ello no había, no hay otro camino que la educación obligatoria. Esto es lo que olvidan quienes juzgan que con enseñar a leer, escribir y contar someramente, la misión del Estado queda apurada; sin pensar en poner en manos del niño la llave con que podrá abrir las puertas de la naturaleza, para explicarse la marcha gigantesca del mundo industrial que lo rodea; sin pensar en que abandonar los recursos educativos de la ciencia, adecuados a la escuela elemental, equivale a inutilizarla.

Y no sólo esta consideración nos guiaba a los autores de la ley primitiva, en el campo de la práctica (no en el de la teoría, porque allí la cuestión estaba ganada definitivamente); nos impulsaban otros propósitos: suprimir un elemento primordial de desigualdad e inferioridad de nuestros braceros y artesanos, respecto de los colonos y

operarios extranjeros, que en mayor número cada día deben afluir a nuestro país. Por eso bien extraño es que no todos los estados hayan generalizado, aunque fuese con el programa mínimo, esta reforma, no sólo política, sino esencialmente económica y social, que, por difícil de realizar que sea, será siempre y cada vez con mayor apremio, más necesaria que difícil. Quizá no esté lejano el día en que la reforma constitucional, relativa a la instrucción obligatoria, sancionada hace algunos años por el voto unánime de las cámaras nacionales, cobre movimiento y vida. Entonces se juzgará, de seguro, que el Poder Federal debe tener incumbencia directa en la consecución y conservación de una obra no superada en importancia por otra alguna.

Y a la misma altura que las razones superiores que acabamos de apuntar, y cuya trascendencia percibirá vuestro criterio, mejor que el mío, existe otra fundamental también, y éste fue otro de nuestros propósitos: procurar la unificación del idioma, inestimable lazo de unificación moral en una nación, sobre todo cuando se halla vecina a un gigantesco grupo, de lengua radicalmente distinta. La poliglosia de nuestro país es un obstáculo a la propagación de la cultura y a la formación plena de la conciencia de la patria, y sólo la escuela obligatoria generalizada en la nación entera puede salvar tamaño escollo. Y, dicho sea de paso, ello os dará la clave de por qué los autores de la primitiva ley de instrucción obligatoria, llamamos al castellano lengua nacional: no sólo porque es la lengua que habló desde su infancia la actual sociedad mexicana, y porque fue luego la herencia de la nación, sino porque siendo la sola lengua escolar, llegará a atrofiar y destruir los idiomas locales y así la unificación del habla nacional, vehículo inapreciable de la unificación social, será un hecho.

Entretanto, muchos de los obstáculos que se nos anunciaron han aparecido y van siendo vencidos. La falta de los maestros ha ido subsanándose; la mejoría de la situación de estos beneméritos, abnegados servidores del progreso social, se va logrando paulatinamente; la multiplicación de escuelas, sin la que es inútil e injusto aplicar severamente la penalidad de la ley, ha entrado en el terreno de la posibilidad y pronto conoceréis las estadísticas que os pongan al tanto de

una situación visiblemente en pleno desarrollo. Nos ayudaréis a acelerarlo, porque en esta materia lo sabemos, ninguno de vosotros escatimaré ni su buena voluntad ni su deseo de demostrarla prácticamente. Como que es un asunto vital para la patria.

Por encima de la escuela elemental y de sus dos programas, hallaréis la instrucción primaria superior.

El criterio de unidad que ha presidido a la creación de nuestras instituciones escolares, el concepto de que constituyen un solo cuerpo que reproduce en el espacio la evolución del tiempo, viviendo simultáneamente su infancia en la instrucción primaria, su adolescencia en la secundaria y su juventud plena en la profesional, ha traído la consecuencia forzosa de que unas se consideren como preparación necesaria de las otras; pudiera decirse que nuestro sistema escolar se compone de una serie de escuelas preparatorias. Este punto de vista exclusivo ha sido perjudicial; ya el ilustre fundador de la Escuela Preparatoria, reobraba contra él, considerando su obra, no sólo como una preparación común a diversas escuelas profesionales, sino esencialmente como una preparación a la vida; preparar abogados y médicos, solía decir, es lo secundario; preparar hombres, es lo que importa antes que todo.

De esta rectificación de un concepto adulterado, ha venido la idea de considerar los grados de la escala escolar como puntos de llegada y de tránsito a la vez, como fines y como medios. Hay un inmenso grupo de hombres que no puede pasar de la instrucción elemental todavía; era preciso hacer de ella una preparación a la vida moral, intelectual y física, completa en sí misma, aunque reducida. Por eso nuestro empeño en abrir ante los educandos el libro de la ciencia, madre de la civilización, sin la cual ni es posible explicarse el mundo natural, ni el artificial tampoco; pues que si enseñar a leer es dar el habla a los mudos, las nociones científicas dan la vista a los ciegos. Cuantos llegan a la escuela primaria superior encuentran otro ciclo de preparación para la enseñanza secundaria que aquí llamamos preparatoria por antonomasia, y pueden, sin embargo, dar por terminada su educación escolar con los dos primeros años que son comunes

para todos y que han servido para ampliar y consolidar a la vez los conocimientos elementales. Pero no nos hemos contentado con eso; hemos querido subdividir y especificar, en otros dos años, agregados a los que constituyen el elemento común, ciertos ramos del conocimiento, de primera utilidad práctica en nuestro país: la agricultura, la industria, el comercio, la minería, enseñadas de un modo elemental por medio de lecciones exclusivamente prácticas, es decir, inferidas de la experiencia misma de los alumnos, serán el objeto de esa novísima instrucción complementaria, francamente educativa y proporcionadora de sólidos medios de combate en la existencia.

II

Pudiera decirse que el período de las grandes reformas en la enseñanza primera, iniciado por la discusión de la ley de instrucción obligatoria en las cámaras, comenzó a entrar en la realidad, para el país entero, con la reunión de los congresos pedagógicos de 1889 y 1890, que el que os dirige la palabra tuvo la alta honra inmerecida de presidir. En estos congresos, que han dejado hondísima huella en el progreso escolar de la República, y cuyos debates constituyen todavía el libro de consulta de cuantos intentan reformas viables, el problema, casi insoluble por lo difícil, de la transformación alfabética del pueblo, tuvo como factor principalísimo la falta poco menos que absoluta de maestros. La creación o la conversión de las escuelas normales en verdaderos seminarios de pedagogía práctica data de aquí. Se recurrió, para llevar a cabo estos planes, a quienes estaban instruidos por la experiencia aun cuando no fueran mexicanos. Desechando las sugerencias del más insensato y malsano de los patriotismos, sintomático de debilidad medular en los pueblos sentenciados a raquitismo crónico, el estado más ardientemente progresista de la República se empeñó en crear un modelo de instrucción normal confiándolo a las manos peritísimas de un profesor helvético, y a este modelo tendieron a conformarse, de más o menos cerca, la mayor parte de las escuelas

normales de los otros estados. Las del Distrito Federal tomaron otros rumbos; la de señoritas, escuela normal verdaderamente improvisada, tuvo un éxito extraordinario; pero era fácil percibir las deficiencias de los programas en la calidad de muchas de las profesoras; la de varones no tuvo éxito casi, si se ponían en parangón los sacrificios económicos del gobierno para sostenerla y el número apenas perceptible de profesores en ella formados. A remediar estos gravísimos males ha acudido recientemente la solicitud del poder público, imprimiendo nueva dirección a todo el sistema de enseñanza normal y unificándolo, precisamente en las manos del creador de la escuela típica a que aludí antes; la nueva ley reglamentaria del normalismo en la escuela de varones está expedida ya; todo en ella se orienta hacia la pedagogía; no hay una sola de las enseñanzas que no esté animada del mismo espíritu y marche hacia el mismo fin: crear maestros, y no hay ninguna de las enseñanzas especialmente pedagógicas, que no tenga un carácter eminentemente práctico y de aplicación.

Pero sería injusto atribuir el fracaso de la Escuela Normal de Maestros a la insuficiencia de los programas y reglamentos; parte principalísima en ella ha sido el poco aliciente que el profesorado primario tiene para los jóvenes, y a combatir este mal ha estado atento el gobierno, ya multiplicando las pensiones que pronto y bajo vuestros auspicios quedarán debidamente organizadas en lo que mira a los deberes y compromisos de los alumnos maestros y a su sanción, ya procurando establecer una escala de remuneraciones crecientes para los maestros y reglas para sus pensiones de retiro o jubilaciones. La ley promete, además, ciertos distintivos y honores para estos verdaderos héroes del combate contra la ignorancia, meritísimo y obscuro; muchos maestros reclaman el cumplimiento de estas disposiciones y sería desconocer la naturaleza humana no atribuir a este móvil de las acciones morales toda su importancia. A dársela entera obedece el pensamiento en estudio de crear una verdadera “legión de honor escolar” (para darle un dictado universalmente conocido y glorioso) con sus grados y sus derechos y obligaciones especiales, cuyo gran maestro será el jefe del Estado y el ministro del ramo su primer canciller. Por supuesto

que estas distinciones deberán generalizarse (si el gobierno adoptase el pensamiento) a todos los grados y formas de la enseñanza y de los servicios a la educación nacional.

Nada debe omitirse para alentar al profesorado primario y para darle realce a sus propios ojos y a los de la nación; en el Estado laico, según una frase que no por haberse trivializado, deja de explicar una verdad, los maestros de escuela ejercen un verdadero sacerdocio, tienen “cura de almas”, forman en los grupos cada vez más numerosos de los escolares un alma colectiva destinada a ser mañana el alma misma de la patria. Y no sabremos decir si hay cierta paradoja en afirmar que el maestro de escuela triunfó en Sadowa; pero sí es evidente que triunfa día a día en el combate económico que levanta a gigantesca altura a los Estados Unidos de América y al Imperio Germánico en Europa; que ha sido el obrero silencioso y firme del resurgimiento francés, y que por los maestros se infiltra en las masas japonesas la civilización occidental, en tantas de sus manifestaciones, mejorada acaso, al pasar a su forma ínsuloasiática. Así es que bonificar sin tregua la situación no sólo material, sino mental y moral de los institutores, será vuestra preocupación constante; es la del gobierno, os lo repito, es la de los encargados de la dirección inmediata de las escuelas primarias en el Distrito y territorios, sobre todo del pedagogo modesto y digno de todo encomio que hoy está al frente de estas oficinas creadas por el laboriosísimo doctor Ruiz.

Hasta hoy sólo hemos tenido tiempo de conocer bien la situación de los planteles oficiales, haciéndonos cargo de sus necesidades; pronto os propondremos los medios de mejorar un estado que dista mucho del ideal de los higienistas y pedagogos. Santa y fecunda será la labor que de consuno realicemos en este campo en que la cosecha es el destino de la República.

Si la Escuela Normal de varones apenas produce maestros hasta hoy, en cambio la de señoritas envía a la corriente profesional un contingente anual que pronto la hará desbordar; era inevitable. Lo que tiene de noble y bueno el feminismo, consiste en el propósito de conquistar definitivamente para la mujer los medios que la lleven a dar cima

a su misión social en el mismo grado que el hombre ha conquistado los suyos; si no idénticos derechos, porque esto equivaldría a suprimir socialmente la distinción natural de los sexos, sí derechos de la misma calidad: la educación, la plena capacidad jurídica, la libertad positiva acotada por la responsabilidad y la igualdad de armas en la lucha de la existencia. Por ella las mujeres corren y se aglomeran en todas las encrucijadas de donde parten caminos hacia el trabajo honrado; nunca como hoy esta diligencia por colaborar con el hombre en el sostenimiento del grupo familiar o de hacerse cargo de él o de no ser una carga para los padres o los hermanos que viven de su labor cotidiana, ha asumido tamañas proporciones. Y naturalmente, instintivamente, las mujeres se dirigen hacia las tareas educativas, hacia el cuidado moral y material de los niños; a todo prefieren esto, para nada son más aptas. Y lo que ponen en el desempeño de este empeño, de afán, de gracia, de inteligencia y de abnegación, es verdaderamente maravilloso. La mujer mexicana salva nuestra sociedad; dotada de una aptitud infinita de emoción y de amor, logra reparar por dondequiera las bancarrotas morales, los desastres sociales, las faltas voluntarias y las involuntarias del hombre; y lo sé bien, porque se me presentan casos todos los días, de pobres muchachas, maestras de escuela, que se pasan la vida en tremenda fatiga para dar pan a la familia huérfana o náufraga, gracias a la enfermedad del padre, al alcoholismo del hermano, al desamparo de todos. Cuando he oído estas historias, y las oigo todos los días, se me contrista el espíritu, pero dirijo la vista hacia el porvenir y se renueva mi fe en una patria que cuente en la oscura, inmensa base que el océano social cubre con estos corazones, con estas voluntades, con estas mujeres.

Pero la realidad es inexorable, y urge, al reformar los programas de la enseñanza normal femenina, reducirlos a su verdadero carácter, bastante adulterado en la actualidad, y procurar que las futuras maestras no se recluten como hasta aquí en toda la población de las escuelas primarias indistintamente, sino en una selección de ellas, estableciendo exámenes de admisión o exigiendo ciertos certificados de aptitud comprobada en los años primarios, que traigan por resultado mejorar la

calidad de las normalistas y disminuir su cantidad; de lo contrario corremos riesgo de inundarnos de jóvenes maestras sin empleo e inclasificadas, inhábiles para someterse de nuevo a las condiciones de trabajo puramente material en que han nacido, y a quienes el vicio acechará en esa otra calle de la Amargura en que las caídas son tan fáciles.

De más de esto se estudian reglas que organicen el empleo gradual de las normalistas en las escuelas; en esas reglas se tendrá en cuenta, para las direcciones superiores, no sólo los títulos, sino los años y calidad de servicios en los establecimientos federales de preferencia, y para las direcciones elementales los años de servicio en las ayudantías, plazas que a medida que vayan vacando deberán ser ocupadas por normalistas exclusivamente.

Las instituciones normales de que acabamos de hablar no serán las únicas, si el gobierno logra dar cima a sus propósitos y los legisladores que lo han autorizado plenamente con tal fin, le otorgan, en los presupuestos próximos, los medios de realizarlo. Hay en nuestra organización docente, que en teoría ostenta vastas proporciones, pero que en realidad sólo puede considerarse como incipiente en sus elementos vivos, una deficiencia de gran consideración: no existe un establecimiento en que se formen profesores para la enseñanza en las escuelas normales, secundarias o profesionales. Las “oposiciones”, con ser el menos malo de los recursos hasta hoy empleados para proveer las cátedras y sobre todo, las plazas de adjuntos, son por extremo imperfectas si se atiende a las condiciones de modo y tiempo en que debe inquirirse, si como es un axioma pedagógico, los conocimientos del aspirante superan con mucho a los que el programa de cada clase ordena inculcar a los alumnos, y si dicho aspirante está impregnado, digámoslo así, en la metodología propia de la disciplina que se propone profesar. Precisamente estas dos necesidades debe satisfacer una escuela normal superior.

En ella, quienes en las escuelas profesionales (gracias a estudios superiores a aquellos que requiere la parte práctica y meramente utilitaria de la profesión), hayan obtenido el grado de doctores, harán los cursos de metodología y enciclopedia indispensables para obtener el

título de adjunto y quedar inscritos en el escalafón de los que deben ocupar las clases que vayan vacando. Las facultades de letras y ciencias, si esta división llega a adoptarse en la Escuela Normal Superior, se coronarán también por doctorados que tendrán el carácter de grados universitarios, científicos y literarios, indispensables en cuantos abriguen el propósito de enseñar en las escuelas secundarias y en las normales de instrucción primaria.

Mas un establecimiento de este género es, en suma, una escuela de altos estudios. Nosotros, que no somos bastante ricos para sostener subdivisiones escolares que en realidad duplican innecesariamente los gastos, *font double emploi*,^[3] que dicen los franceses, reunimos lo que en otras partes está dividido, quizá sin más lógica que la de la tradición, y bien sabido es que en Francia misma se reclama ya la reunión de ambas instituciones: la Escuela Normal Superior, obra predilecta de la Revolución, y la de Altos Estudios, exigencia creciente del avance del saber humano.

Para apurar este *desideratum*^[4] se necesita agrupar en esa institución a los hombres laboriosos y de amor desinteresado a la ciencia, menos raros de lo que se cree en nuestro país, y traer del extranjero, aun a costa de grandes sacrificios, algunos de los maestros de renombre. Sólo así, sólo poniendo a la disposición de quienes en ese plantel enseñen ciertos elementos de estudio e instrumentos de trabajo de primer orden, como observatorios, laboratorios y gabinetes, lograremos que el nivel de la verdadera civilización ascienda rápidamente en nuestro país y se nos dé un lugar entre los creadores de la cultura humana.

^[3] Tienen doble empleo o función.

^[4] *Desideratum*. Aspiración o deseo que aún no se ha cumplido [*Diccionario de la Real Academia Española*]. Esta palabra latina, empleada en singular, apareció en el lenguaje didáctico en Francia a partir de 1858 [*Le Nouveau Petit Robert*]. La palabra latina plural, *desiderata*, se refiere a omisiones o deficiencias que presenta una ciencia, una institución o un libro.

III

Antes de abandonar este terreno fundamental de la instrucción primaria, permitidme hacer algunas indicaciones sobre la educación popular, no de la del niño del pueblo, sino del adulto, del hombre del pueblo. No os encarezco su importancia; es obvia, se impone: no os diré que el gobierno, midiendo su deber por esa importancia, ha hecho esfuerzos para crear en las escuelas nocturnas la parte más substancial de esa educación. Mas lo que no os es bastante conocido, es que en esas escuelas, si la asistencia es desproporcionada a la población adulta, industrial o rural, consiste en el formalismo y poco atractivo y escaso interés práctico de nuestras enseñanzas; en la insuficiencia de los locales y los mobiliarios (hacemos servir para los hombres los bancos y las mesas de los niños de la escuela elemental).

Es preciso allí cambiar de sistemas; modificar el método de enseñanza, crear locales *ad hoc*, con mobiliarios muy sencillos y muy apropiados; suprimir los exámenes generales, multiplicar los simples reconocimientos; es preciso suscitar por toda especie de estímulos y alicientes el esfuerzo; llevar las conferencias, las proyecciones, el cuadro y el experimento físico o químico en su aplicación industrial a esos centros de educación especial, y hacer practicar paciente, pero incesantemente, el aseo, la limpieza del cuerpo, que debe ser concomitante de la del alma, a esa población que es la osamenta de nuestros organismos urbanos.

Cuando nuestra Universidad sea un hecho, entonces las instituciones utilísimas que en los países sajones nacieron y se aclimatan hoy por todas partes con el nombre de “extensiones universitarias” y de “universidades populares”, podrán comunicar impulso magno a esta empresa tan laboriosa como necesaria. Las escuelas nocturnas populares de dibujo que van a establecerse, los orfeones populares que coincidirán con ellas, podrán cohabitar con la escuela elemental del pueblo y tendremos así pequeños, pero vigorosos centros de donde irradiará la resurrección moral de nuestras masas enfermas de privación, de desaseo, de ignorancia.

Pero en esta restauración moral, es preciso el concurso de muchas energías: la pasión por el pueblo, de los que se precian de regenerarlo, haciéndole conocer y practicar sus deberes, y éstos son los sociólogos; la de los que se jactan de amarlo, haciéndole comprender sus derechos, y éstos son los jacobinos; a todo intento sano, a toda fuerza moral acudiremos, a toda sinceridad haremos un llamamiento, al profesor, al diputado, al estudiante, al filántropo, al apóstol, al artista. Porque tanto está vinculada esta tarea con la seguridad y la vida misma del país, que sería traicionarlo excusar medio alguno de promoverla y realizarla.

Así como en la escuela primaria la educación moral no consiste sólo en la enseñanza de un catecismo de derechos y deberes, sino en hacer servir al fin de inculcar fuertemente la noción del deber, todos los actos de la vida escolar: los juegos, el ejemplo, la fiesta, la falta, así, en la escuela del pueblo adulto todo debe converger a ese “mismo fin”. Pero la escuela del pueblo es la vida misma; urge hacer entrar el mayor número de veces que se pueda dentro de sí mismos, a los hombres del pueblo, ayudarles a examinar sus actos, enseñarlos a confesarse a sí mismos su conducta, a observarse, a vivir moralmente, en suma, y sugerirles como consecuencia, un plan moral por medio del sentimiento, de la emoción, sobre todo. La elocuencia, las funciones dramáticas, las exposiciones, las fiestas, los museos, todo debe ir hacia allá; y todo debe ir subrayado por constantes sermones laicos. El pueblo está acostumbrado a que le prediquen y suele amar a los predicadores, y el tema de este perenne sermón laico ¿sabéis cuál debe ser de preferencia?: el daño profundo, la dolencia mortal que el alcoholismo causa, no sólo en el individuo, sino en la especie. Hacer ver al hombre que busca el alcohol con insistencia en la pulquería, en la tienda o en la cantina (que apestan menos físicamente que la pulquería, pero que producen una peste moral más intensa), hacer palpar, con el cuadro, con la estadística, con el experimento, que no sólo se suicida, que no sólo incuba el crimen, que no sólo disuelve su ser moral en el alcohol, sino que condena a su hijo al crimen, al dolor, a la muerte; que es el ángel exterminador de su raza, que es el parricida. ¡Oh! Dirán algunos, las palabras no hacen efecto. No os fieis de esta vulgaridad: las palabras, los conceptos repetidos,

metidos a martillazos en un cerebro, son una sugestión terrible y eficaz. Contentémonos con hacer saber en la escuela al hombre que se lanza a una cuba de pulque o a un “tósigo-cocktail”, hasta qué punto puede llegar la iniquidad de su acto, y mida así su responsabilidad: basta eso.

IV

Bien sabéis que si los problemas de enseñanza primaria y de enseñanza profesional y superior han hallado fórmulas de solución bastante aceptables en muchas naciones, los que se refieren a la enseñanza secundaria, que es la que forma el núcleo de lo que suele llamarse “clases directoras”, son materia de discusión en todas partes: la preponderancia de la enseñanza clásica sobre la educación científica, la uniformidad de la preparación para todas las profesiones, los bachilleratos, etc., son temas que no sólo en los cuerpos científicos, sino en los legislativos europeos, han sido objeto de empeñados debates.

Entre nosotros las cosas han tomado otro aspecto y bien peculiar por cierto. La creación de la Escuela Preparatoria en el Distrito Federal (que ha servido de tipo a la organización secundaria en los estados), gracias a que desde su establecimiento obedeció a un pensamiento fundamental, perfectamente definido y claro, a un ideal, en suma; gracias a que para realizarlo se empleó un método plenamente lógico y encadenado en todas sus partes, la Escuela Preparatoria, completamente distinta en su plan (y mejor definida por ende) de las otras escuelas secundarias europeas, liceos, colegios, realescuelas y seminarios, ha logrado sobreponerse a todos los ataques y se ha, definitivamente, aclimatado entre nosotros como “el modo mexicano de entender la enseñanza secundaria”. Y, cosa singular, cada gran innovación, hasta la flamante, promulgada en Francia por el ministro de Instrucción Pública, *monsieur* Leygues, en este mismo año, se acerca siempre, siempre, a lo que aquí tenemos establecido.

El pensamiento fecundo que engendró la Escuela, fue éste: la enseñanza secundaria debe ser una educación preparatoria para la vida,

y, como consecuencia, no con antecedencia, preparatoria para determinadas profesiones: en ella se forman no los médicos, ni los abogados futuros, sino los futuros hombres. He aquí el método que en el desenvolvimiento de tal idea se siguió: el proceso intelectual en el adolescente (no en el niño) debe ser análogo al que revela el proceso de la especie, no en su primer período, sino en el segundo, digámoslo así; en consecuencia cada conocimiento que ese adolescente adquiera en la escuela, debe ser rigurosamente preparado y acondicionado por el conocimiento anterior; y como la serie jerárquica de las ciencias, formulada por el más eminente de los pensadores franceses del siglo pasado, Augusto Comte, se ajustaba precisamente a este modo de ser, él fue el legislador de ultratumba de nuestra enseñanza secundaria.

Pero las dificultades internas y externas se multiplicaron en derredor de la obra constituida por el que también puede reputarse como el mejor organizado mentalmente de los pensadores mexicanos en la segunda mitad del siglo XIX: el doctor Barreda. Las dificultades internas eran graves. ¿Cómo amalgamar las enseñanzas literarias, a que Comte y Barreda fueron devotísimos, con las científicas que cada día demandaban mayor tiempo? ¿Cómo sostener que la Escuela Preparatoria fuese, aunque subsidiariamente, de preparación necesaria para las carreras, sin orientar a los alumnos hacia determinada dirección profesional y armarlo más detenidamente, en vista de esa elección, aun a riesgo de romper el sistema? Las dificultades externas provenían del concepto estrechamente utilitario y egoísta que ha informado hasta hoy nuestros planes de estudios profesionales, concepto inferior que pretende autorizarse en el espíritu práctico de la nación vecina y que es preconizado por los que ignoran el auge inmenso que la enseñanza superior toma día a día en las universidades americanas; son los métodos los que allí son prácticos, pero sirven para enseñar y obligar a aprender todas las teorías, toda la teoría.

Sea lo que fuere, los primeros veinte años de la Escuela constituyeron el más trabajoso período de su existencia, y sólo por una serie de capitulaciones que estuvieron a punto de reducirla a un hacinamiento incoherente de escuelas de preparación especial, pudo salvarse,

mellado y mermado, su fecundo principio. El segundo congreso pedagógico marca el fin de esta primera desconsoladora etapa; esta asamblea, cuya acción, lo mismo que la de la primera, no se observó desde luego, y aun se creyó nula o desdeñable, resultó trazadora de profundos surcos en donde han venido poco a poco la mies y el grano. Ella confirmó, tras una brillantísima discusión, el principio generador de la Escuela, general y humano como lo concibió su fundador, y lo desarrolló ampliamente, sacrificando, para amalgamar mejor el estudio de las humanidades modernas y el de las disciplinas científicas, el estudio muerto ya, irrevocablemente muerto, de las lenguas muertas. Las resistencias que la rutina y la instrucción tradicional, cáscara seca dentro de la cual nada había ya, presentaron al plan congresional, sugirieron la idea de una transacción con el deseo de aligerar los estudios, abreviar su duración y ordenar más sistemáticamente todas las asignaturas, salvando siempre el principio y el espíritu del plan del congreso. El ensayo se basaba, además, en otras consideraciones muy racionales; pero como lo pronosticamos públicamente al joven y conspicuo pensador a quien se debió el intento, y que hoy se sienta entre nosotros,^[5] el éxito no fue feliz. Hubo, antes de los cinco años de experiencia, que volver al régimen anual, hoy vigente, y al plan del congreso pedagógico, en lo substancial por lo menos.

Éste vivirá; la experiencia aconsejará retocarlo, pero sin duda no lo destruirá; al contrario, el tiempo está llamado a consolidarlo. Las dos grandes objeciones que aún se le hacen, irán callando hasta enmudecer: la primera, que se refiere a la duración de los estudios, igual a la adoptada en otros países, no resiste a esta consideración: sólo así pueden desarrollarse los programas científicos y literarios conjugados, no sin esfuerzo, pero sin fatiga para los cerebros adolescentes (el esfuerzo educa, la fatiga inutiliza); los estudios preparatorios en su pleno desarrollo son útiles por sí, no se necesita después de ellos una carrera profesional para entrar armado en la vida. El sistema adoptado, diferente del hasta hoy seguido en Europa, permite, desde el segundo año,

^[5] Sierra se refiere a Ezequiel A. Chávez.

salir de la escuela, a la escuela de la vida, con un conocimiento completo en una teoría fundamental: matemática, física, química, biológica, etc. (esto requerirá alguna especificación que conoceréis oportunamente), mientras que en el sistema cíclico europeo en que a un tiempo se estudia, *verbigracia*: la matemática, la física, la química, la historia natural, las preparaciones parciales son por fuerza fragmentarias. Además, la Escuela Preparatoria sólo es el vestíbulo obligado de las escuelas profesionales, pero no de las escuelas especiales que abren caminos para una existencia más conforme quizás a nuestras nuevas necesidades, más fecundas acaso. Pero para las carreras en donde el Estado tiene que reclutar el ejército civil, vehículo de una acción social, no hay garantía que huelgue; no podía, no debía sacrificarse esa garantía al deseo inconsiderado de los padres de familia de tener abogados, médicos o ingenieros rápidos, a trueque de cubrir su ignorancia con un título, máscara en la comedia social, en donde la suerte, la audacia, el éxito, son el *deus ex machina*.^[6]

La otra objeción se dirige a la supresión de la enseñanza de las lenguas muertas, es decir, del latín, porque ni el griego ni el sánscrito, lenguas fundamentales por excelencia, se han enseñado nunca. Si la objeción quiere decir que el latín es indispensable como preparación para alguna de las carreras profesionales, la de abogado por ejemplo, esto no es cierto y acaba de proclamarse así en Francia, en donde las dos preparaciones, la clásica con latín, y la moderna sin él, valen igualmente para seguir los estudios jurídicos. Precisamente hoy que se ha definido ente nosotros la carrera de abogado como utilitaria y no de alta especulación científica, es cuando menos se necesita el latín. Y la verdad es que para el latín que sabemos con muy honrosas excepciones, los viejos abogados, y que consiste en unos cuantos apotegmas aprendidos de memoria, no vale la pena de quitar el tiempo a los muchachos a quienes es ya difícil hacer aprender bien su idioma;

^[6] Dios surgido de la máquina. Expresión latina utilizada en el teatro antiguo para describir una situación en la que una grúa (*machina*) introduce una deidad (*deus*) proveniente de fuera del escenario, con el objeto de resolver el embrollo de una trama.

sobre todo, no se hizo más que testificar un hecho consumado: el latín había muerto de inanición antes de morir en la ley.

Pero si la objeción quiere decir que los estudios latinos son de una utilidad magna como educación del raciocinio y del gusto, que son necesarios para estudios jurídicos superiores, que constituyen una disciplina moral y estética de primera importancia (aunque este punto de vista también haya sido combatido) y que el mundo literario mexicano no puede aspirar a un puesto visible en el concierto de la cultura artística, mientras nuestras escuelas no puedan ofrecer a los amantes de lo bueno y lo bello esos claros y sanos manantiales de la enseñanza que se llaman el griego y el latín, de donde viene nuestra lengua, autora de nuestro espíritu y nuestra civilización, creadora de nuestros ideales, entonces precisa confesar que la objeción es buena y marca una deplorable laguna que conviene llenar.

Pero si entre las asignaturas obligatorias de nuestra gran escuela de enseñanza secundaria, escuela que puede apellidarse no sólo central, sino concentradora, se ha segregado el latín, en cambio se ha procurado dar vigor nuevo a la enseñanza de la lengua vernácula y resucitar la de los idiomas vivos, enseñanza que ha sido hasta hoy, en casi todos los establecimientos oficiales, una verdadera soflama. Esta renovación se encargará sobre todo, por no decir únicamente, a los nuevos métodos que tienden a acercar en lo posible el aprendizaje de una lengua al modo que el instinto dicta a las madres para enseñar a hablar a sus hijos, dosificando tenuemente las reglas gramaticales en los comienzos y sólo coordinándolas al fin como inferencia de lo que ha aprendido. Esta innovación ha encontrado todas las resistencias de la rutina, la desconfianza y el interés coaligados; pero todo lo hemos ido y lo iremos venciendo sin precipitar nada, sin retardar nada.

La educación física va transformándose también en los dos grados escolares, el primario y el secundario en que es obligatoria, aunque, en verdad, debía serlo en todos. El atletismo es una educación profesional del músculo que queda reservada a los especialistas; en cambio el desenvolvimiento normal y armónico del cuerpo como condición de salud, como un término indispensable de la famosa ecuación pe-

dagógica, *mens sana in corpore sano*,^[7] es el objeto de los sistemas que hemos adoptado y que hoy se aplican sin seguir rigurosamente las prescripciones del código sueco de gimnasia, sino acomodándolas a nuestro temperamento que exige apasionar el movimiento y el ejercicio para darle atractivo, sin el que no es fecundo; por eso hemos aconsejado, con muy buen éxito, como era natural, los juegos libres, y espero que, en no muy lejano término, tendremos campos bien establecidos de *sports* escolares a donde los jóvenes de nuestros planteles serán invitados a perder el tiempo, ganándolo; ganándolo; pues que no sólo la buena educación física es la condición de la educación moral porque tiembla [*sic*] el resorte de la voluntad, factor primordial de la educación del carácter, sino que dando expansión al anhelo de libertad, plante en cada conciencia el problema de la responsabilidad, todo ello sin libros y sin clases. Y por constituir el mejor modo de evitar el *surmenage*,^[8] es condición también de la educación intelectual (con tal de no extremar la fatiga, porque entonces un trabajo no es el reposo del otro, sino que se adicionan). Mucho fiamos en la educación corporal para vivificar la influencia de las escuelas, en nuestra regeneración, ya que los pueblos que no se regeneran sin cesar, sin cesar degeneran.

Si a esto añadís la parte que en la educación física damos a la educación militar, tendréis completo el bosquejo de nuestro intento; para formar soldados, ciertamente lo mejor es formar hombres, pero el espíritu de disciplina, de adhesión a una bandera, símbolo de la patria y forma tangible de un ideal, de sacrificio del interés y de la vida misma a ese ideal que son elementos de la educación del soldado, son a su vez un factor supremo en la formación de los hombres.

Por la fuerza de las cosas la Escuela Preparatoria está destinada a ser una especie de campo central de experimentación y ensayo de las

^[7] *Mente sana en cuerpo sano.*

^[8] Sobrecarga, agotamiento por cansancio excesivo. Hay un *surmenage* intelectual, en ese sentido se usó mucho en el siglo XIX, y lo usaron mucho los modernistas; al igual que el *spleen*, voz inglesa que se refiere a la melancolía y el hastío de vivir. Depresión debida al *surmenage* intelectual.

reformas que más acerquen nuestros métodos al designio educativo que deseamos difundir de la escuela primaria a toda la enseñanza secundaria y superior. Fue creada precisamente como un ensayo extraordinario de las ideas pedagógicas del fundador del positivismo; por esto solo, se separaba de todos los planes de estudios europeos de un modo radical. La idea era atrevidísima a pesar de lo que tenía de artificial en sí misma, pues que si bien es cierto que históricamente es sucesivo el desenvolvimiento intelectual reflejado en la escala de las enseñanzas preparatoria, no lo es menos la interdependencia actual de las disciplinas científicas, con las que ha sido indispensable transigir en el último plan; mas la idea capital se ha sobrepuesto, gracias a su innegable valor lógico y a su eficacia pedagógica, tocada ya a una prolongada experiencia.

Y este ensayo tomaba mayor realce en su novedad, cuando quienes sostuvimos en los congresos pedagógicos y en los debates legislativos las bases de la actual organización de las escuelas primarias, adoptamos un punto de vista diametralmente opuesto a aquel en que se habían colocado los autores del plan primitivo de la Preparatoria, y que nosotros mismos preconizábamos. Aquí, en la Preparatoria, se marchaba de lo abstracto a lo concreto, de la matemática a la ciencia social; allí, en la escuela primaria y en la normal, por ende, se comenzaba por lo concreto y particular y se terminaba por lo abstracto en sus comienzos; pero nosotros en lugar de repetir, simplemente ensanchándolo, el proceso del espíritu del niño que se educa, en el adolescente que se hace hombre, invertimos los polos y constituimos una enseñanza secundaria totalmente distinta de la primaria; no es un río que se ensancha el de la educación, porque precisamente es más amplio en su nacimiento, en la escuela primaria; es un camino que asciende describiendo curvas que parecen desandar lo andado, pero que, en realidad, no hacen más que facilitar la marcha hacia la cima.

Otro ensayo ha sido el de los concursos u oposiciones aplicables a la Preparatoria con mayor trascendencia que en parte alguna quizás. Porque el resultado será la creación del cuerpo de adjuntos y la identificación de éstos y los repetidores. Éste es el *desideratum* en Francia, por ejemplo, de quienes desean reformas profundas en la enseñanza

secundaria. Allí el agregado no es adjunto, es un profesor en ciernes de muchas materias. Su práctica pedagógica es nula casi; el repetidor no es un profesor futuro, es un simple encargado de la policía intelectual, es un simple director de estudios. Y todo esto acarrea males graves y protestas violentas que nuestro sistema, que hace del *agregé* un adjunto, es decir, un agregado especial, y del adjunto un repetidor, es decir, un profesor “de derecho” que almacena experiencia para el día en que lo sea “de hecho”, ha sabido evitar.

Poseer una institución así organizada, encomendársela a un hombre privilegiadamente dotado para gobernarla, y proponernos con tesón a hacer de ella la primera escuela secundaria de la América Latina, no ha bastado al gobierno. Para realizar este propósito, juzga necesario hacer en ella un ensayo de mayor trascendencia que todos los indicados. Me refiero al establecimiento del internado. Antaño fue el internado un régimen común a todas las escuelas superiores oficiales, pero hace veinte y cinco años fue suprimido de golpe por un gran ministro que no gustaba de innovaciones a medias. La verdad es que el internado embrollaba la administración de las escuelas e impedía materialmente su desenvolvimiento interno. Era un estorbo. ¿No era más que eso? ¿Sólo era malo *per accidens*? No; era fundamentalmente malo. Sin embargo, desde el punto de vista de la instrucción pura, ¿cómo podrían negarse las ventajas de la claustración para crear grupos escogidos de estudiantes que, ajenos a las distracciones de la calle, cada vez más numerosas y atrayentes, se consagraran exclusivamente al estudio y sirviesen de tipo y norma a los otros? Suprimido el internado ya no habría sino rara vez aquellos escolares de primer orden que, viviendo en una atmósfera de estímulos y provechosa emulación, mantenían bien alto el nivel de los estudios. Y luego el espíritu de solidaridad que es un factor tan importante en la formación del carácter, ¿no iba a mermarse suprimiendo la fraternidad escolar que sólo se alimenta bien en la vida común en que se comparten los esfuerzos, los gustos, las tristezas, los placeres y los ensueños? ¿Y esto no era un precioso elemento para suscitar gérmenes de concordia en un país como el nuestro, más “uno” en apariencia que en realidad?

Sí, todo esto era cierto, y ninguna de estas consideraciones ha perdido nada de su peso; al contrario la experiencia las ha confirmado y reagrado. Pero pudieron más en el ánimo de los supresores del internado, y con justicia, razones que juzgaron de mayor trascendencia. La absoluta falta de higiene física y moral en aquellos secuestros, verdaderas incubadoras de espíritus deformados por la anemia y acaso de vicios antisociales en toda su variedad siniestra, era innegable; esto bastó, y bastó bien acaso para abolir el internado, podíamos decir para excluir internados.

Pero si nos fuese dado contrarrestar los defectos indicados antes; si alejando los internados del corazón de la ciudad en que el aire y la luz y la salud comprimidos son impropios para la vida y el crecimiento, los trasplantamos al aire libre, al campo abierto, a la atmósfera pura, al sol vivificante; si distribuimos las vastas aglomeraciones entre muchas habitaciones y reunimos a los niños sólo en las clases y en los recreos; si, en una palabra, tratamos de aclimatar entre ellos, apropiándolos, los métodos de sociedad y libertad que dan tanto prestigio a los internados sajones, sobre todo a los angloamericanos, que son excelentes cuando no están impregnados del viejo espíritu jesuita, tan admirablemente propio para formar jesuitas y tan impropio para formar hombres (por la deformación sistemática del carácter, gracias a la supresión de la voluntad individual); si obtuviésemos esto, habríamos recuperado todas las ventajas de que hasta hoy hemos prescindido. Podríamos entonces detener en buena parte el éxodo creciente de nuestra burguesía, de la fronteriza sobre todo, a los colegios norteamericanos, a donde va a desaprender su idioma y a diluir, si no a perder, el amor a la patria; y lograríamos crear incesantemente nuevos lazos de unión entre jóvenes venidos de todos los ámbitos del país, que mañana serán los directores de la sociedad en que viven, y preparar así la solidaridad del porvenir y la cohesión profunda de la patria. Ésta será nuestra obra y será la vuestra, porque ya hoy todo depende de la reglamentación de un precepto legal que ha restablecido el internado en la Escuela Preparatoria.

Y no nos detendremos allí. Iremos extendiendo, en las condiciones someramente apuntadas antes, estos pensionados escolares a los

institutos profesionales que lo exijan, y a alguna futura escuela de niñas. En este orden es preciso hacerlo todo y delicadamente, pero resueltamente; pues que es un hecho que la mujer de nuestra burguesía acomodada, que tiene tamaña influencia en el destino social, escapa por completo casi a la escuela laica. Y éste es un mal; porque corre la niña un riesgo muy grave, el de educarse en planteles perfectamente organizados sin duda, para la adquisición de conocimientos mundanos, como se dice: idiomas, artes de salón y maneras sociales, cosas excelentes acaso, si no estuviesen aparejadas con sistemas de enseñanza que matan la inteligencia cultivando exclusivamente la memoria; si no fomentasen con el espíritu piadoso, muy santo y muy bueno, si se quiere, el amor excesivo a la parte material de la devoción y el culto, y si por este medio no se lograra captar dulcemente y sin ningún alarde, a un grupo de mujeres mexicanas para el claustro y a otro para la intolerancia, para el futuro odio sagrado a las ideas del marido y del padre emancipados y, por ende, para la perpetuidad de la discordia de sentimientos, que cansa y divide y atrofia el alma de la patria en su nido mismo, en la familia.

Es preciso no dejar que el mal siga haciendo los terribles estragos que hace y que serían mayores si no los atenuase la dulce apatía del carácter femenino en México y la condescendencia perezosa, cómoda y afectuosa del sexo fuerte, entre nosotros bien débil. Y para ello urge presentar un plantel en que a un sistema de enseñanza infinitamente superior, como es el de la escuela laica, se añadan condiciones higiénicas especiales también; todo animado por un espíritu de tolerancia y respeto profundo y estricto a las creencias religiosas. Creo que una institución sobre esta base establecida, es exigencia premiosa de nuestro estado social.

V

Las escuelas profesionales han sido reorganizadas, con excepción de la de Arquitectura, cuyo nuevo programa general, hoy en estudio,

conoceréis necesariamente antes de su adopción definitiva. No os haré elogios copiosos de las novísimas reformas implantadas; quizás se nos tache de haber desoído indicaciones claras de la experiencia; en realidad, si es bueno considerar como definitivos estos planes, por el grave mal que resultaría de frecuentes e inconsideradas modificaciones de sus lineamientos principales, hay que dejar abierta la puerta a las reformas de detalle que constantemente sugiere la aplicación de sus disposiciones.

El plan de estudios de la Escuela de Jurisprudencia continúa siendo, con pocas variaciones, lo que ha sido en años anteriores. Acaso, y en esto expreso una personalísima opinión, ahora que en todas partes se pronuncia una evolución radical en la enseñanza del derecho, no esté lejana la oportunidad de pensar que nuestra escuela deje de ser una institución simple y utilitaria (en el sentido más alto de la palabra) destinada sólo a crear litigantes fuertes en los códigos y capaces de no perderse en sus laberintos, y comience a aspirar a conformarse con la definición que hace muy pocos meses dio de la Escuela de Derecho de Roma, flamante ley italiana: “establecimiento destinado a formar abogados y a hacer progresar las ciencias jurídicas”. Por este último concepto ascenderá de su carácter inferior de formadora de litigantes y jueces, a otro superior y realmente científico; hasta hoy es una especie de academia, no diremos de bellas artes, sino de artes jurídicas; precisa que sea, no un plantel destinado a mostrar que el derecho está en los libros, sino en las relaciones necesarias de fenómenos sociales e históricos. Así el examen crítico y el estudio comparado de nuestra legislación será fecundo y al progreso de la ciencia (entonces sí podrá llamarse así) “podremos” contribuir nosotros desde México, la gran nación silenciosa en el concierto del progreso intelectual.

Urge para ello inmergir, séame lícita la expresión, inmergir los estudios jurídicos en la ambincia de las ciencias sociales e históricas. Mientras se crea que nuestras leyes son de generación espontánea, mientras la enseñanza dogmática haga suponer que el derecho romano nació armado de punta en blanco, como Minerva del cerebro de Júpiter, y de un salto franqueó los siglos medios y se convirtió en la

única aunque importante fracción del derecho civil actual que tiene relación con él (modo de enseñanza mandado retirar en todas las escuelas jurídicas de los países cultos); mientras la economía, la política, la sociología no sean objeto de especial estudio en nuestra escuela, y la historia no ocupe en ella un puesto de primer orden, el lugar que nos hemos dejado complacientemente asignar a la vanguardia de la cultura latina en América será un mito. Y hay que remediar esto; porque nosotros tenemos toda nuestra defensa contra los fuertes, en el derecho, y del derecho y por el derecho vivimos. Aquí la Escuela de Jurisprudencia debe ser como un seminario para preparar a los sacerdotes del culto de la justicia que es la égida de la patria.

En el plan de la Escuela de Medicina, elaborado bajo los auspicios del eminente facultativo y filántropo que es ya el director del establecimiento, y que había sido causa de una escisión alarmante en el cuerpo docente, se han hecho modificaciones de suma importancia como transacción en que los grupos desavenidos creyeron poderse poner de acuerdo. Estas reformas ni pueden tener todo su desenvolvimiento y ni por consiguiente estudiarse en sus resultados, sino cuando la inmensa escuela práctica, que será el Hospital General, quede en íntima conexión con la de Medicina. Sin embargo, ya se observa concienzudamente, y vosotros estaréis al tanto de los resultados de la observación, el funcionamiento del programa general, sobre todo en algunos cursos en que el recargo parece evidente. Métodos, procedimientos de enseñanza, medios de hacerla más fácil y accesible a todos, con proyecciones, laboratorios, anfiteatros nuevos y bien dotados, he aquí lo que incumbe al Estado directamente y lo que hará en la Escuela de Medicina lo mismo que en las demás; no escatimará para ello ni gastos ni sacrificios. La traslación de la Escuela a un edificio *ad hoc* cercano al Hospital General, probablemente con su internado y que comprenda al Instituto Patológico, tristemente alojado en la actualidad, son medidas que, con nosotros, reputaréis urgentes. Mas todo ello es la parte exterior, digámoslo así, de un problema docente difícilísimo de resolver en la enseñanza médica que toma proporciones colosales. Saber practicar la selección entre

las materias de enseñanza; sacrificar las útiles a las necesarias y las necesarias a las indispensables con tal de salvar a todo trance la integridad mental de los educandos, es la señal clara de que, pedagógicamente, se ha acertado en un plan de estudios. ¿Se ajusta a este *desideratum* el plan actual de Medicina?

Quizás haya llegado el tiempo de pensar en una enseñanza fundamental y general que no pase de tres años, y en enseñanzas de especialización que puedan distribuirse en los otros tres. Así la solución vendría, como en todos los problemas en que se pide un *maximum* al esfuerzo humano, de la división del trabajo.

Algo de esto existe en nuestra Escuela de Ingenieros, que es bien anómala; la constituye un haz de carreras técnicas de primera importancia: ingeniería civil, de minas, industrial, geográfica, electricista, todo hay allí; en ella se educan, es decir, debían educarse, los aspirantes a los títulos de esas profesiones; pero en realidad no existen de las carreras que la ley, demasiado previsor, ha creado, acaso, antes de que una necesidad social lo prescribiese, otras [más] efectivas que las de ingenieros civiles, de minas y topógrafos; las otras son virtuales, están en potencia latente. Vale la pena de tomar en cuenta esta situación y no sería menos interesante quizás, establecer al pie, digámoslo así, de la gran profesión teórica, una más breve, pero eminentemente práctica, en que el alumno pase del taller y la máquina al camino, al puente, a la estación, etc., sin necesidad de recibir iniciaciones lentas en los misterios de la matemática y la física superior; esto quedaría para los ingenieros de primera clase, que tendrían su destino en ciertas funciones del Estado y en las direcciones superiores de los trabajos de su especialidad.

Íntima conexión tiene la Escuela de Arquitectura con la de Ingeniería; pero en la primera debe dominar por tal modo el elemento estético, no excluyendo al utilitario, porque entonces la obra sería efímera, pero sí penetrándolo y caracterizándolo, que la división entre las dos escuelas se impone; hay entre ellas la misma diferencia que entre la industria y el arte, íntimamente conexas, sin embargo. Pronto tendréis a la vista los proyectos de reorganización, bien necesaria,

por cierto, de esa alta enseñanza, que vive unida por su naturaleza misma a las otras artes del diseño que constituyen su ambiente y son su complemento indispensable.

La situación de las dos escuelas profesionales de Bellas Artes, la Academia, como generalmente se la llama, y el Conservatorio, merecerán vuestra más solícita atención. Sus planes de “estudio” están en “estudio” o reformados ya en consonancia con las exigencias del progreso del arte; el gobierno se propone hacer por el avance de estos planteles cuantos sacrificios sean compatibles con sus condiciones financieras. Piensa, con justicia, que no sólo porque las bellas artes son una característica de aptitud para la cultura en lo que de más humano tiene, sino porque son una característica nuestra, porque venimos de dos razas artistas, piensa, repito, que es un deber de primera importancia conservar este rasgo distintivo de nuestra personalidad, que nos hace por extremo sensibles a las manifestaciones de lo bello y nos impele a la imitación, pródromo cierto de la asimilación y la creación. Sabe, además, la repercusión económica que la educación artística tiene sobre las industrias y cómo puede, gracias a ella, trasmutarse un valor ideal en otros del orden más positivo y lucrativo. Francia, Alemania e Italia conocen bien la verdad de este aserto.

El Estado debe estar atento a todo adelantamiento necesario para cuya satisfacción no baste la acción individual, y si ésta sí basta, acaso, en los países germánicos de desinencia sajónica, no es suficiente ni en los países de raíz latina en el orden psíquico como el nuestro, ni siquiera en los germánicos continentales: ni en Italia ni en Francia, es cierto, pero tampoco en Alemania o Austria. Pues que así es, el mecenado artístico en su forma superior debe ser aquí ejercido por el Estado, en primer término. Pero no nos forjemos ilusiones; ni esa protección podrá pasar de ciertos límites, si a ella no coadyuva la riqueza de los particulares, que todavía aquí suele ser rudimentariamente egoísta, porque sólo la mueve el interés en este mundo o en el otro; si no nos decidimos a entrar en la escuela de quienes saben más, porque saben gracias a la tradición de muchos siglos, y si no se establece una doble corriente de inmigración de maestros extranjeros suficientemente reputados, en

nuestras escuelas de arte, y otra de emigración de nuestros mejores escolares hacia los centros artísticos de Europa. Son éstas, condiciones vitales de nuestro progreso. El gobierno, hoy como antaño, con brillantísimo éxito, ha iniciado un nuevo movimiento en este sentido, que se irá ensanchando en proporción de nuestras posibilidades y normalizando por medio de la reglamentación de los concursos para pensiones aquí y de los centros de pensionados allá. Éstos se someterán a obligaciones especiales que de disposiciones excelentes observadas en Japón, en este punto, hemos tomado y que tendréis ocasión de revisar.

En las fronteras del arte y la historia está la arqueología, y pensemos que si a los ojos del mundo somos un pueblo de segunda o tercera categoría en vía de formación ya normal, e interesante por esto, desde el punto de vista arqueológico somos una entidad de primer orden, apenas inferior al grupo maravilloso que fue cuna de la civilización general. Por eso son tan visitados y estudiados nuestros aún pobres museos, de riqueza y organización incipientes. Afortunadamente hay regiones enteras de nuestro país que son museos arqueológicos inclasificados, ciertamente, pero vivos, por decirlo así, en su muerte misma. Mas gran parte de nuestras reliquias precolombinas nos son desconocidas por falta de exploración sistemática; es nuestro deber estricto, contraído con la cultura humana, hacer por nuestra cuenta y permitir libérrimamente esta exploración con tal que no se confunda con la expoliación. Para lo primero, hace tiempo que un perito de enérgica actividad lleva por encargo de la administración la cabeza e inspección de este movimiento; el campo es tan vasto que acaso no esté de más dividir la tarea y constituir en toda regla ese importantísimo servicio, manteniéndole la autonomía necesaria, pero dándole unidad en la dirección del museo llamado a comparar los datos y a unificar y metodizar el trabajo.

Pero el museo mismo necesita una reorganización; la independencia de su sección arqueológica es su condición primera, y por tanto, su separación completa de la sección de historia natural, que, dadas las peculiaridades de nuestra fauna y nuestra flora, la exuberancia de nuestro reino metálico y los importantísimo caracteres de nuestra con-

formación geológica, tiene condiciones sobradas para alcanzar vida propia, con tal de que confine con el museo arqueológico por la antropología en todas sus ramas, comprendiendo en ella la etnología, la paleobibliología, etc. Pero es preciso que cada uno de estos museos sea una viviente escuela, de enseñanza objetiva el de historia natural, y de enseñanza demostrativa el arqueológico e histórico. Urge que un grupo de profesores, y los hay de bastante competencia y amor al estudio en el museo, se encargue, no sólo de clasificar y ordenar, sino de poner en movimiento el resultado de sus trabajos y comunicarlos al mundo sabio y a grupos de alumnos bien preparados que constituyan las futuras escuelas arqueológica e histórica mexicanas. Naturalmente necesitaremos ayuda extraña para organizar todo esto, y por ventura la tendremos excelente; profesor hay en algún museo norteamericano que con sola una visita de algunas sesiones a nuestro museo, ha hecho avanzar considerablemente una sección entera. Y es que nosotros no hemos sido bastante ricos ni tenido bastante tiempo para educar especialistas; mientras esto suceda, a los de otras partes habrá que recurrir.

El eminente director, en misión, de nuestros museos, que lleva adelante en Europa, con el infatigable tesón y la escrupulosa exactitud que lo caracterizan, la reimpresión de una obra, que es la más completa suma de datos sobre la cultura de los pueblos comprendidos dentro del imperio de los mexica, estará pronto al frente de una empresa mayor y de más aliento, acaso. Ella nos permitirá disponer de copias perfectas, de documentos importantísimos de nuestra historia, yacientes en depósitos y archivos europeos, y que aquí serán fielmente reproducidos por la prensa.

VI

El partido liberal, en los tiempos en que, armado con la Constitución, se preparó para las luchas definitivas, veía como el primero de sus deberes la realización del ideal de la educación del pueblo; era la

educación de un rey de menor edad bajo la regencia de la revolución; ella era la reina madre. Pero la regencia ha concluido, y el pueblo tomará, no en un día, ni en una hora determinada, pero sí en el lapso de dos o tres generaciones, que son las horas de los pueblos, posesión plena de su soberanía. Corremos riesgo de no parecer fundamentalmente civilizados, y por consiguiente, sólo aptos para formar un grupo inferior, destinado a la absorción del grupo superior que entre con él en contacto íntimo, si la educación de nuestras masas populares, en sus núcleos vivos, no es un hecho, por la supresión del alcoholismo y la unanimidad del trabajo en la escuela y el taller, en el primer cuarto de este siglo.

Precisamente esa unión de la escuela y el taller era el ensueño de los fundadores de nuestra democracia naciente, y las escuelas de artes y oficios les parecían destinadas a realizar esta obra de redención. ¿Ha sido así? Apenas. Nuestra escuela industrial de niñas alberga una población en miniatura, colmena ordenada y dirigida hábilmente por la inteligencia y el amor de un repúblico superiormente dotado para la propaganda del bien y del culto al trabajo. Cierto, eso es de primera importancia, y si lo he dicho no me cansaré de repetirlo: la escuela de Chiquis (tal es su nombre popular), henchida de niñas de nuestra burguesía empobrecida y desheredada, que van a conquistar armas para luchar con las resistencias cada vez más ciegas de la vida, y salvar a la sociedad mexicana, salvando a sus familias de la miseria y de la deshonra, se acerca a la realización de nuestro ideal. Lo mismo puede decirse del pensionado del Colegio de la Paz, no oficial, pero sí en conexión constante con nosotros. En cambio, por circunstancias largas de enumerar aquí, nuestra Escuela de Artes y Oficios de varones produce insignificantes resultados.

Forzoso, indispensable es que no sea así y se impone la restauración práctica de ese plantel que debía ser nuestro orgullo y que hoy evitamos enseñar a nuestros huéspedes, porque ha quedado a gran distancia de los establecimientos que le son afines en otras partes, aun aquí en México acaso. Si ha faltado organización, habrá que procurarla; si protección, habrá que otorgársela amplia y completa. Es un deber sagrado.

¿Pero cuál no es apremiante deber para el Estado que ha asumido, a fuer de latino, la gloriosa pero tremenda carga de la educación de la masa social? La enseñanza agrícola es un buen ejemplo de lo múltiple, de lo complejo de nuestro problema docente. Somos, exceptuando en frutos tropicales, uno de los países más pobres del globo, desde el punto de vista agrícola: confinamos con la esterilidad del desierto, y nos confundimos con ella en grandes porciones de nuestra altiplanicie; nuestros bosques, los reguladores naturales de la expansión de las aguas, están en agonía o han muerto devorados por las necesidades de la industria y por la incuria de los bárbaros que los explotan (la incuria, la negligencia respecto de lo porvenir, es el rasgo saliente de los individuos o grupos sin cultura); de ello resultará, y está resultando ya, una alteración en nuestro régimen pluvial, que oculta insidiosamente los amagos de gigantescas hambres futuras o de fatales servidumbres económicas; la carencia de ríos inmoviliza casi nuestra riqueza territorial, por lo subido de las tarifas ferroviarias de carísima explotación; la falta de irrigaciones normales que demanda colosales trabajos, mata nuestro progreso y detiene la colonización.

Todo es problema, pues; todo es difícilísimo problema, y de todas partes nos vienen los clamores pidiendo reformas prácticas en la enseñanza agrícola, la preparación positiva de los hombres destinados a modificar y resolver los dichos problemas.

El gobierno juzga que en este punto de interés vital para el país entero, precisa ir al grupo agricultor, representado por los delegados de las sociedades agrícolas, y al país político, por los delegados de los gobiernos locales; con ellos, que deben ser los colaboradores, no sólo eficaces, sino indispensables de la federación, estudiaremos los programas y la distribución de nuestras escuelas regionales, de nuestras estaciones agrícolas, la suerte de nuestra escuela central de agronomía; con ellos acordaremos las obligaciones financieras que las entidades aludidas deban contraer para el sostenimiento de esta vastísima red docente, y el gobierno general podrá tasar las suyas. Pronto una conferencia agrícola se reunirá con tal objeto en esta capital, bajo los auspicios de la secretaría del ramo, y ya se estudian, en detalle, los puntos

que se someterán a su examen y que tendrán plena publicidad previa. El resultado de esta conferencia será sometido a vuestra opinión en la forma debida.

Si el interés particular representa, en la reforma de la enseñanza agrícola, un papel importantísimo, en lo que se refiere a la educación mercantil, es predominante. A él hemos acudido, y por fortuna nos salió al encuentro la iniciativa de un hombre de bien, que ha puesto su talento, su energía y sus recursos al servicio del progreso de su patria, en una de sus formas más fecundas. Desviar una parte de la corriente juvenil hacia carreras lucrativas independientes del Estado, es una obra magna y necesaria; recobrar una buena parte de esa corriente que se dirige a las escuelas del extranjero, sobre todo a las norteamericanas, es de primera utilidad, y educar a los hombres que deban reconquistar nuestra supremacía comercial, no fuera, sino dentro de nuestro propio país, es una obra meritísima. Vamos a poner todo nuestro esfuerzo en ayudar a realizarla, y la cooperación será bajo condiciones amplias y liberales, que merecerán vuestras meditaciones y adquirirán, seguro estoy de ello, vuestra alta aprobación.

Para dar unidad orgánica y conciencia de sí mismo al cuerpo docente, pediremos facultad expresa al poder legislativo para crear la Universidad Nacional. Ésta no será, si tales designios se realizan (y son designios tiempo hace acariciados por el que habla, que llegó a formular hace unos veinte años un proyecto universitario ante la Cámara de Diputados); si se realizan, decimos, nuestra Universidad no tendrá tradiciones; mirará sólo a lo porvenir. No será la heredera de la Universidad Pontificia Mexicana, prolongación inerte de la antigua universidad colonial, eclesiástica y laica al mismo tiempo, que pudo prestar servicios considerables a la sociedad que se formaba entonces, matriz de la nuestra; pero que luego, petrificada en fórmulas sin objeto y en doctrinas sin vida, tendía sus flacas manos momificadas para impedir el paso incontrastable de las nuevas corrientes intelectuales; no, aquella vieja universidad, justamente odiada del partido progresista, nada tendrá que ver con la nuestra; ésa está enterrada y olvidada en nuestra historia.

La nueva, tampoco será, como las universidades norteamericanas, una formación especial nacida de golpe y a un mismo tiempo de la tierra. Allí un estado, un municipio, uno o varios particulares (suelen sumarse estos factores) allegan un tesoro; los arquitectos trazan una ciudad escolar, en la que a veces se invierten varios millones, y al mismo tiempo comienzan a funcionar las escuelas de preparación y las facultades, por regla general, pródigamente dotadas de instrumentos de trabajo; allí se estudian todos o casi todos los ramos del conocimiento y por eso se llaman “universidades”, puesto que sea o no éste el origen genuino de la palabra, esta acepción es la que predomina hoy y define el vocablo. Nosotros no; nuestra laboriosísima y lenta evolución escolar, la imposibilidad en que los gobiernos han estado de poner los recursos de los establecimientos públicos a la altura de sus deseos, nuestra propia historia docente, vieja ya en comparación de la norteamericana, el egoísmo o la impotencia de nuestra burguesía enriquecida que casi nunca ha demostrado solicitud por la instrucción pública, imprimen una forma distinta a la idea que intentamos realizar y la acerca más a las universidades resucitadas recientemente en Europa, en Francia, verbigracia, cuyos nuevos centros universitarios datan de ayer.

Aquí agruparemos, y esto es más lógico, los organismos escolares creados en distintas épocas y que tienen el carácter de oficiales, de laicos, vale decir. El gobierno, ilustrado por vuestro alto consejo, se reservará la revisión de todas las medidas de importancia y la administración superior de la Universidad; pero todo lo demás quedará en manos de la nueva persona moral que llegaremos a constituir. El Estado no puede aspirar a la docencia directa; no está esto en sus funciones; sino a la inspección suprema; esto está en sus deberes; ambas cosas se ajustan a la noción moderna del Estado, no como la concibe Spencer, es cierto, sino como los hechos la imponen y las necesidades mismas de la evolución social lo exigen.

Y quisiéramos que esta persona moral llegase a tener las capacidades de derecho y obligación de una persona jurídica, dentro de los términos constitucionales, y que, con la condición por ellos impuesta,

pudiese adquirir y administrar bienes, bajo el “control” del poder administrativo. En esto manifiesto ideas personales; pero son hijas de mi profunda convicción de que para sostener la lucha que en el campo escolar se ha generalizado y que pretende hacer de la libertad un arma para resucitar intolerancias incompatibles con el progreso humano, necesitamos dar al mundo escolar laico, no la independencia, que esto sería constituir un estado en el Estado, sino la autonomía científica, que es la condición de una vida más vigorosa y fecunda.

Agruparemos, pues, la mayor parte de nuestras escuelas, con excepción quizá, de las especiales, en una universidad, y prepararemos el personal director de ella creando doctorados conforme al plan que oportunamente tendréis que estudiar; los que hayan ejercido el profesorado en las escuelas superiores durante largo tiempo y aspiren al grado universitario; los que deseen, mediante estudios especiales y cursos complementarios en la Escuela Normal Superior, obtener este título (que adoptamos porque es el usado en el mundo culto y así hablamos el mismo lenguaje universitario de la civilización humana, medio inapreciable de inteligencia y contacto con ella), los que llenen estos u otros requisitos serán los doctores futuros; tal es la idea capital de un plan que no es éste el momento de exponer en sus forzosamente delicados detalles.

El gobierno universitario servirá de remate y corona al vasto organismo docente que constituye y sostiene el Estado; pero contribuyendo al mismo fin de educación y progreso, quedan elementos de primer orden, universitarios o no, que desinteresados del fin práctico e inmediato de la enseñanza, aspiren a dar un papel a México en el movimiento de avance constante de las ciencias, recogiendo y analizando los descubrimientos nuevos, profundizando los viejos para encontrarles nuevas y fecundas trascendencias, fomentando y estimulando sistemáticamente las aplicaciones científicas al bienestar general, y dando impulso y abrigo a los estudios sociales en que queden comprendidos los trabajos metódicos de todas las manifestaciones en que el fenómeno social predomine y rija a los otros, y en ellos incluimos los estudios históricos y arqueológicos, jurídicos, económicos y políticos, literarios y artísticos.

Trataremos de allegar estos elementos personales, les indicaremos nuestro plan de división del trabajo para que sea económico, ordenado y fecundo; pero dejaremos al grupo constituirse y distribuirse libremente. Le llamaremos el Instituto Nacional, como llamaron los pensadores de la Revolución Francesa, nuestra madre, a una agrupación semejante, y no haremos alto en las censuras de quienes nos llamen imitadores ciegos de los franceses, pues que ciegos no somos, sino perfectamente conscientes, porque no nos queremos tomar el trabajo de inventar lo que está inventado ya, descubriendo a cosas viejas “etiquetas” o marbetes nuevos; porque latinos como somos y francohispanos de espíritu, es en las formas latinas donde habremos de encontrar satisfacciones a nuestro genio y a nuestros anhelos, porque es ridículo y casi imbécil querernos rehacer un alma sajona, cuando no tenemos los elementos psíquicos de ella. Bástenos estudiar bien y tratar de comprender esa alma, no antagónica, sino distinta de la nuestra, y encontrar las formas de asimilación a nuestro organismo moral de cuanto en ella es mejor que lo nuestro y fomenta sus admirables energías, mas sin renegar tontamente y en vano de lo que somos por nuestro abolengo, por nuestro temperamento y nuestro “medio”.

El Instituto será apenas una institución oficial en nuestro plan. El gobierno le facilitará cuantos instrumentos de trabajo estén en su posibilidad; cubrirá sus necesidades de vida económica, proveerá a su instalación y lo dejará lucubrar y laborar en paz y en libertad. Cree que así prestará al país un eminente servicio. La experiencia dirá si se equivocó.

Por medio del Instituto, además, y no será ésta su función menos interesante, viviremos en contacto íntimo con el mundo sabio y organizaremos en su forma más vasta el intercambio intelectual que nos naturalizará entre los colaboradores activos del progreso humano.

Os he trazado un designio general, un plan vasto que algunos creerán irrealizable, que juntos trataremos de estudiar y realizar. Para eso necesitaréis no sólo la competencia, la tenéis de sobra, sino la fe; el escepticismo es una especie de bacteria que, en el orden mental, hace el mismo efecto intoxicador y destructor que las otras en el

organismo. No, quienes entre vosotros no crean que la educación es un elemento de salud y de fuerza, un resguardo de nuestra patria, una necesidad, la primera quizá de las necesidades del porvenir, que nos vuelvan la espalda y vayan en paz; que nos dejen solos a quienes esperamos y creemos. Sí, eso será en sus lineamientos generales, el plan de vuestra magna obra; pero no basta ella. Otra hay menos alta, menos brillante, pero tan útil y más independiente quizá, como que conecta directamente con necesidades urgentes; es una obra de detalle, especial, dura de labor, pero labor buena; es la de los programas y los métodos, de los reglamentos escolares, de los textos. Hay medidas urgentes; de ellas depende la realización efectiva de los pensamientos capitales, ellas son el movimiento y son la vida. El material está preparado ya: la mayor parte de las escuelas han enviado sus reglamentos, de ellos tomaréis las reglas que a todas pueden ser comunes, las que hagan del director un verdadero jefe intelectual del plantel, un inspector constante de la aplicación del programa en cada clase, un constante rectificador de la dirección educativa de la escuela que se le confía, un estimulador perseverante del profesor, su colaborador especial, y del alumno, su colaborador más inconsciente, pero más general. Queremos que las escuelas sean cuerpos bien solidarizados bajo la acción de sus directores; queremos que sean individualidades, personas vivas y en marcha.

Las cuestiones, los problemas, debía decir, relativos al internado que deseamos, lo repito, establecer sobre las bases enteramente distintas del monacal y relajado internado antiguo; a las libretas escolares (historia escolar de cada alumno, que debe ser un elemento de primera importancia en los exámenes), a la transformación de los premios, a la creación de concursos para las pensiones en el extranjero, a la gratuidad (usamos este vocablo al margen del diccionario de la Academia) de la enseñanza que, en nuestra opinión, sólo es rigurosamente debida en la enseñanza primaria, menos absolutamente en la secundaria y especial, e indebida y contraproducente en la profesional; he aquí los temas de vuestros primeros debates. Ya lo veis, son de aplicación inmediata y esencialmente prácticos.

No creo que sea vuestro ánimo concentrar vuestros esfuerzos en el área del Distrito Federal y los territorios; de seguro que lo mismo que el gobierno federal, la suerte de la educación pública en los estados, no os puede ser indiferente. No sólo querréis armonizar las instituciones locales con las nuestras para facilitar el intercambio escolar y profesional, sino que no querréis desligaros de nuestros hermanos, que forman también los mexicanos de mañana, y con ellos el alma y la suerte de nuestra patria. Los congresos pedagógicos son un elemento inapreciable de solidaridad y armonía; a ellos recurriremos pronto, para darnos cuenta mutua de la importancia y del resultado de los esfuerzos locales. Quizá consideraréis que ha llegado la hora de generalizar la enseñanza primaria obligatoria en la República entera. Así lo juzgó un congreso sancionando con el voto unánime de ambas cámaras, un proyecto de reforma constitucional presentado antaño por el que habla. Quizá convenga dar nuevos impulso a esa medida que todos reputamos salvadora; y yo no hablo aquí en nombre del gobierno, sino en el mío, pero seguro estoy del asentimiento del jefe de Estado, cuya decisión profundamente grave y reflexiva a favor de la difusión de los métodos nuevos en la educación nacional, forma uno de los rasgos salientes de su carácter singular; que nunca ha sido el amor a lo nuevo, aun cuando sea lo mejor, una cualidad de los ancianos, y ciertamente nada hay más excepcional ni que revele más la persistencia del vigor juvenil, que la carencia del “misonéismo”, en personas obligadas a ese cruel defecto por la incontrastable influencia del tiempo. Y, cierto, que el ejemplo de los territorios en que con no escasa labor, pero con perseverante espíritu, se implanta la instrucción obligatoria, responde a quienes creen indefinidamente impracticable la medida en los otros estados. Y si por la suprema importancia de este principio debiera medirse la acción del gobierno federal, a quien los intereses primordiales de la nación están encomendados, acaso no se consideraría extraño a una reforma constitucional igual o análoga a la que, como indiqué, fue adoptada hace años por el poder legislativo: dar injerencia en su aplicación a la inspección federal.

Al comenzar, señores consejeros, vuestra laboriosa tarea, vais a encontrar en la mayor parte de las escuelas la obra de la transformación material e intelectual comenzada; la ley de los concursos u oposiciones en plena marcha y gracias a ella renovándose y acrisolándose el profesorado, piedra angular de toda reforma positiva en la educación. Vais a tomar la dirección moral de la empresa; no os diré que el destino de la República depende sólo de ella; pero sí influirá en él poderosamente, y esta influencia será benéfica en proporción exacta de la cantidad de elementos educativos que hagáis entrar con vuestros consejos en las decisiones del gobierno. Estudiaréis y ponderaréis todo cuanto la experiencia nacional y extranjera haya enseñado, y a este factor capital pediréis la norma de vuestras opiniones, sin precipitarlas de un solo día, sin retardarlas de una sola hora, porque todos tenemos que meditarlo bien y todo que hacerlo pronto.

No es una nueva era la que inauguramos, es un nuevo período en un movimiento que data de muy lejos, que coincidió con la aparición del partido liberal en nuestra historia, y que puede resumirse en estos dos propósitos: fundar la educación laica y desarrollarla sobre los métodos científicos, es decir, los que enseña la experiencia reducida a fórmulas lógicas, que eso es la ciencia. El esfuerzo ha ido creciendo a medida que el partido liberal ha ido convirtiéndose en nacional, y que, por consiguiente, ha ido penetrando en la conciencia de la República, la idea de que es la educación su interés moral supremo. Nuestra labor va a sumarse, en lo que de ella quede, a la de cuantos nos han precedido y han podido, entre muchos ensayos frustráneos, pero indispensables, dejar algo fecundo.

Lo que no nos faltará será toda nuestra buena voluntad; el gobierno la tiene sin duda, ya os lo he dicho refiriéndome al jefe del Estado, pero sería injusto no afirmárselo plenamente en lo que toca a los señores secretarios encargados de los diversos departamentos administrativos, todos listos en su esfera a colaborar con nosotros con todas sus energías; séame permitido entre ellos hacer mención especial de mi respetado jefe jerárquico, que ha puesto tanto celo y solicitud en cuanto se ha relacionado con la instrucción pública, y del jefe del De-

partamento de Hacienda, cuyos consejos han sido mi mejor guía, y sin cuya seria y firme confianza en la educación pública, ninguna reforma habría podido salir de la órbita ideal.

Comencemos, pues, nuestros trabajos con fe; demos ejemplo a los que vengan después de nosotros, y que analizarán y mejorarán nuestra obra; dejémonos animar, no por la pasión de las innovaciones, sino por la santa pasión del bien de la juventud, a la que debemos sacrificar nuestros prejuicios y nuestras tradiciones y nuestras preferencias, siempre que sea necesario, y desconfiemos del raciocinio que nos demuestre que todo lo que fue bueno, es bueno. Mucho habéis de sacrificar de vuestro tiempo y de vuestro interés quizás; pero otro interés altísimo nos impulsa. Marchemos, no por nuestras opiniones, no por nuestra gloria, sino por ella, por la patria, yo sé que vuestro lema es el mío: por la patria, siempre; por la patria, todo.

ESTUDIO Y APUNTES PARA UNA REFORMA URGENCIA PARA ORGANIZAR UNA UNIVERSIDAD ^[1]

[FRAGMENTO]

Por la descripción que hice de las universidades de los Estados Unidos, Francia, Italia, España y Alemania, se ve que el sistema universitario es el adoptado en primer lugar en todos aquellos centros intelectuales para impartir la instrucción y educación superior y profesional, con un resultado satisfactorio después de varios siglos de prueba. La organización de las universidades no obedece a una simple forma consuetudinaria o de imitación, sino que es la consecuencia de un principio educativo, bien meditado y comprobado en la práctica.

En las universidades se enseñan todas las ciencias, condensando en ellas el estudio completo de los fenómenos que presenta la naturaleza en los órdenes físico, orgánico y supraorgánico; y cómo todos estos fenómenos se relacionan y ayudan entre sí para el desenvolvimiento del saber y progreso humano, la universidad constituye el medio más favorable, por la estrecha colaboración de los sabios que la forman, a quienes se les puede considerar como la síntesis viviente de los descubrimientos científicos; hay verdadera solidaridad en todo el cuerpo docente y se puede describir así una universidad:

La majestad de un edificio semejante, para quienes miran con los ojos de la inteligencia, sobrepasa a la de las más bellas catedrales. Es toda la

^[1] [s.a] “Estudio y apuntes para una reforma. Urgencia para organizar una universidad”, AHUNAM, Fondo Ezequiel A. Chávez, caja 2, exp. 6, doc. 4. Aunque el documento original carece de fecha, creemos que corresponde a la primera década del siglo XX por una nota en la parte final del mismo, la cual, aunque un tanto confusa, consigna lo siguiente: “Un comisionado de la Secretaría de Instrucción Pública habla acerca de la conveniencia de fundar una Universidad (Nacional). Entre 1905 y 1907 aproximadamente (*Nota*)”.

verdad en su unidad y en su variedad; es la síntesis de todo lo que es. Cada parte, independiente[mente] de su belleza y de su utilidad particular, completa la belleza y la utilidad de las demás. Los sabios que profundizan en ese templo las causas de las cosas, son entre sí como una biblioteca animada en donde cada libro se abre con espontaneidad en la página que se necesita y que lee él mismo en altavoz. El psicólogo consulta al clínico y al alienista; el legista tiene por guía al historiador que lo ilumina; el matemático y el metafísico cambian sus ideas sobre el infinito; el criminalista conversa con el médico-legista; el profesor de literatura latina con el de derecho romano; el químico con el histólogo; el economista con el higienista; el teólogo y el moralista son interrogados por todos y ellos mismos tienen que dirigirse a todos. Comercio admirable, en donde el trabajo de cada uno aprovecha a los demás y de la diversidad y variedad de las ciencias se forma una sola: la Verdad.

Las universidades facilitan a los profesores y alumnos la íntima comunicación de sus pensamientos; se cambian conceptos, principios, ideales, y se establece entre todos ellos una corriente intelectual, encauzada por la armonía en el método que los impulsa y lleva al desarrollo de lo conocido y al descubrimiento de lo ignorado; difundiendo con amor la ciencia y preparando a la juventud para la colaboración de sus trabajos, y la continuidad sin límites de la investigación de las leyes que rigen los fenómenos.

En las universidades, se estrechan los vínculos de compañerismo entre los maestros y discípulos, reforzando el ideal altruista que es el lazo de cohesión en la humanidad; aumenta el amor del hombre y hace desaparecer resabios antiguos y diferencias entre los distintos aspirantes a un título científico: todos se consideran como operarios de un mismo laboratorio.

En este período histórico de nuestro desenvolvimiento, en que todas las fuerzas del país, entran en actividad y ya que en lo material se han dado gigantescos pasos hasta llegar al grado de transformación asombrosa en que nos encontramos, se impone organizar la instrucción superior y profesional conforme a los sistemas modernos y a las necesidades apremiantes, a donde hemos sido conducidos por la ley

de la evolución; y en verdad podemos considerarnos distantes del punto en donde irradian los centros intelectuales europeos y norteamericanos.

La organización de una o varias universidades se hace sentir en el país, como sembrera en donde se cultive la intelectualidad mexicana y se esparza en sus distintas actividades, laboriosa y moral, para la consecución de su bienestar individual y de la sociedad de que forma parte.

Ya se palpa la carencia de centros a donde converjan todos los que tienen sed de saber, para demandar el conocimiento y en donde se armonice la difusión metódica de la enseñanza y sea esperanza cierta de un avance progresivo.

Reforma en los planes de estudio

La instrucción superior y profesional en la República carece de cohesión y cada estado y escuela caminan a su voluntad, guiados más bien por inveterada costumbre, que por un plan educativo: a las escuelas profesionales se les puede mirar como fábricas de profesionistas y no como centros directivos de una instrucción que satisfaga el triple objeto de la educación superior.

La Universidad tiene tres fines: I. Científico: la investigación desinteresada y el progreso de la ciencia. II. Profesional. III. Un objeto de vulgarización y de formación del espíritu público y por lo cual cada universidad en sus planes de estudios debe desarrollar ese triple objeto. Tales fueron las conclusiones del Congreso de Enseñanza Superior celebrado en París el año de 1900.

Cuán lejos están nuestras escuelas del ideal universitario, y parece que se ha tenido en perspectiva únicamente el segundo de los fines y mal desarrollado hasta hoy.

¿Cabrá gloria, al actual presidente de la República y su administración, de dar el primer paso en la reforma de la enseñanza superior? Hay que esperarlo.

Pero entre tanto, aprestémonos a organizar las diversas facultades o carreras profesionales, de un modo apropiado, aproximándonos en cuanto sea posible al triple objeto de las universidades y haciendo prácticos los estudios, sin divorciarlos de la teoría, combinándolos convenientemente para un mejor éxito.

Hay que procurar al profesionista una cultura elevada que corresponda a la doble misión, científica y práctica de su profesión, tomando en cuenta la época actual por la que atraviesa la sociedad.

Dar a los estudios un carácter meramente especulativo-científico, marcadamente teórico, como se ha hecho hasta hace poco en Europa y entre nosotros, es concentrar la actividad en uno solo de los fines de la educación, descuidando el segundo del todo importante, cual es, la práctica y aprovechamiento del saber, inspirado en el fin egoísta de la utilidad, móvil de toda acción humana. Procurar la concurrencia de los dos elementos en un buen plan de estudios, fue una de las miras del Congreso de Enseñanza celebrado en París en el año de 1900; y especialmente constituye el objeto de este humilde trabajo por lo que respecta a la carrera del abogado.

Hacer una reforma en nuestro sistema de enseñanza superior y en el plan de estudios es tanto más necesario, cuanto que el Derecho, como todo en la naturaleza, ha seguido la ley sociológica de la evolución, de la mutabilidad.

A pesar de que en las relaciones de familia, en el estado civil de las personas, en las transacciones civiles y mercantiles, en la naturaleza de los delitos, en la organización de los poderes públicos y formación de las sociedades, los hechos han sobrepasado los lindes de nuestros textos positivos poniendo frecuentemente en conflicto a los tribunales, por no hallar en la clasificación conocida de los actos jurídicos, la especie de aquellos traídos a debate, sin embargo, se ven obligados a fallar; nuestros códigos Civil, Penal y de Procedimientos, con teorías de hace un siglo, permanecen invariables, como roca inamovible, desafiando la ola de la actividad humana en su incesante empuje de avance, para ensanchar la esfera de su desenvolvimiento y adaptabilidad al interés privado y social.

La Europa, ha tiempo que se ha convencido de la necesidad de armonizar su legislación, con el estado actual de adelanto en las sociedades; y los códigos alemanes, suizos o italianos, así como una gran parte de la legislación francesa, se ha modelado en los nuevos tipos, reclamados por la evolución alcanzada.

Nosotros entramos de lleno en ese momento histórico y lo demuestran así nuestras reformas constitucionales, nuestras leyes monetarias, ferrocarrileras y administrativas, decretadas ya como un preámbulo a la demolición y reconstrucción de las leyes civiles y penales que se han retrasado del movimiento evolutivo. Reforma del régimen matrimonial, de la condición de los hijos naturales, de la investigación de la paternidad, nueva clasificación de los contratos, legislación rural e industrial, procedimiento violento y efectivo para el ejercicio de las acciones, revisión del Código Penal y expedición de un código administrativo o concentración metódica de los reglamentos, claman la intervención del legislador; pero una intervención razonada y científica, y para ello se requiere que la personalidad de las clases directivas, en cuyas manos resida el poder, tenga los elementos intelectuales bastantes, para fundar la legislación positiva.

La Secretaría de Instrucción Pública, penetrada de la ingente necesidad y a quien toca preparar el desenvolvimiento educativo intelectual, se apresta a la labor y para ello estudia las reformas que hay que introducir en los establecimientos de instrucción superior y planes de estudios de las diversas facultades [...]

A remediar este mal tiende la creación de universidades, a la reorganización de los estudios profesionales, de las especialidades en Derecho civil y mercantil, en Ciencias sociales y Derecho penal que propongo; y me anima a ello la idea de que al profundizar sus estudios el profesionalista, vendrá consigo el amor por la ciencia; y además porque con la especialización, él mismo dará mayores garantías en el desempeño de la carrera del abogado de las funciones públicas que está llamado a desempeñar.

La organización de las academias prácticas que propongo no es otra cosa que los seminarios educativos alemanes, en donde se cultiva maravillosamente la ciencia y que han pretendido imitar, primero Italia, luego España y Francia, y los proclaman como una necesidad para

la enseñanza. Los seminarios contribuyen particularmente a despertar el interés científico de los alumnos, los hacen abandonar el papel meramente pasivo que desempeñan en las cátedras y penetran en plena actividad a la práctica de sus conocimientos, discutiendo, comparando, conversando en intimidad con el profesor y colaborando personalmente y abandonando la costumbre inveterada de aceptar todo *a priori*, obedeciendo inconscientemente al *magister dixit*^[2] y convirtiéndose en simple eco de sus profesores, sin personalidad propia.

Los cursos prácticos de procedimientos civiles, penales y administrativos, tienen por objeto ejercitar al alumno en el procedimiento, para dirigirse ante las autoridades: al efecto, como se hace en las escuelas prácticas de derecho de Burdeos y Caen, los jóvenes, bajo la dirección del maestro, aprenderán los formularios usuales, o los mejor adaptados, para entablar una demanda, en los distintos juicios que autoriza la ley; harán escritos sobre prueba, interrogatorios de posiciones y de testigos, actas de embargo, alegatos, redactarán autos y sentencias, formularán acusaciones y defensas, alegarán en audiencias, y en general, se les dará el conocimiento de la parte mecánica de la profesión.

Los maestros podrán organizar tribunales o cortes, como las llamadas mudas en los Estados Unidos, con el objeto de familiarizar al alumno en la manera de ocurrir en los tribunales, por escrito y verbalmente, así como penetrarse de la práctica oficinista de esos cuerpos.

Cada alumno formará sus expedientes y les servirán para comprobar sus ejercicios prácticos.

Estos cursos son distintos de las academias o seminarios como distinto es su objeto.

Exámenes

Dije que los exámenes en las universidades alemanas, francesas, italianas y de los Estados Unidos tienen por misión acreditar solamente

^[2] El maestro dijo.

la cultura científica y dejan al Estado la facultad de comprobar la aptitud de un candidato al desempeño de alguna función pública: así para ser abogado de las Cortes, consejero de Estado, agente del ministerio público, juez y magistrado, se requiere sustentar un examen especial y muchas veces un concurso.

Entre nosotros los exámenes se inspiran en el fin profesionalista de la escuela y en tal virtud hay que sustentar pruebas sobre cada asignatura al fin de cada año escolar. Como no es posible la organización desde luego de las universidades, creo que los exámenes deben sufrir una reforma, si bien no completa, consistente en que las pruebas se presenten al finalizar el estudio de un curso completo, por ejemplo, el de derecho civil, derecho mercantil, y no por años; con facultad del profesor de impedir que un alumno cuya enseñanza no sea satisfactoria pase de un año a otro, para lo cual el maestro hará reconocimientos semestrales si lo creyere necesario.

El examen final para el abogado y los cursos especiales revestirá un carácter serio y estricto en cuanto fuere posible; la forma de los exámenes debe ser la escrita y la oral combinadas, para el efecto de obtener la mejor combinación en la aptitud del candidato.

La prueba escrita tratará sobre cuestiones de principios y se hará por el alumno, tres horas antes del examen, sin la ayuda de textos o de libro alguno, con excepción de los códigos, y el tema será designado por la suerte; en cuanto a la prueba oral, se sustentará ante un jurado competente, compuesto de cinco sinodales y con voto de aprobación, cuando menos por mayoría de cuatro.

Concursos

A fin de estimular al alumno en todos los ramos de la ciencia, con vendrá crear premios y medallas, ganados en oposición celebrada entre los concursantes de las diversas asignaturas.

Se podrá conceder un premio para el mejor trabajo presentado en derecho civil, mercantil, etc., para repartirse entre los alumnos de primer

año, segundo, etc., en la carrera general del abogado; otro para las especialidades; uno para repartirse entre los alumnos que terminen la carrera con notas de sobresaliente o que hayan obtenido premios en los anteriores concursos, y otros para los mejores trabajos en las academias.

De este modo el estímulo es noble y surtirá los efectos pedagógicos que se intentan.

Organización del profesorado

Después de haber leído los sistemas empleados en los Estados Unidos, Alemania, Italia, España y Francia comparándolos con el sistema de concursos u oposiciones vigente en la República de Francia y en el país, no se puede menos que decidirse por el sistema alemán.

No es bastante que los programas y cursos en el estudio del Derecho se combinen metódicamente en las universidades y escuelas, para obtener un resultado favorable, es necesario, según el pensador H. Taine,^[3] que entre los cursos regulares haya cátedras y horas designadas al efecto, con plena libertad de enseñar, para que todo hombre provisto de saber y de iniciativa que tenga alguna cosa que decir, la diga a quien tenga gusto de escucharla. Todos los países están de acuerdo en la urgencia de una enseñanza libre y privada, junto con la oficial y obligatoria. En la mayor parte de los centros de educación superior, los profesores, investidos de un cargo oficial adquirido por concursos o merecimientos comprobados por títulos científicos y obras publicadas, no son los únicos en reunir en torno de sus cátedras lo mejor de la juventud estudiosa; los profesores oficiales dividen este honor y responsabilidad con personalidades simplemente autorizadas para una enseñanza particular, bajo su cuidado.

Abriendo amplio campo a la emulación fecunda entre los profesores oficiales y libres, es como se ha ido muy lejos en una buena

^[3] Seguramente el autor se refiere a Hipólito Taine (1828-1893), quien intentó aplicar el método de las ciencias naturales a las producciones más diversas del espíritu humano.

organización del cuerpo docente; pero a los distintos países no los ha guiado idéntico espíritu.

En donde mejor se ha comprendido el papel del profesor *privat-docent* es en Alemania y allí toma el carácter exclusivo de preparación a la carrera de la enseñanza; es un medio normal y a propósito para madurar y acentuar la vocación de los futuros maestros; de hacer progresar la especialidad a que se dedican, por una práctica de área en el arte de instruir; como la selección del profesorado requiere tiempo además de ser difícil es asunto de importancia, hay que aprovechar todas las aptitudes para organizar la enseñanza privada como preparatoria de la oficial.

En la reseña que hice de las universidades alemanas e italianas al tratar de este asunto, puse en claro y en caracteres de alto relieve, la importancia de formar el cuerpo docente como lo han practicado ambas naciones y muy especialmente el Imperio Alemán.

El aspirante traído al magisterio de la enseñanza superior, por la facilidad de que goza para ingresar a la carrera noble del profesorado sin sufrir previamente la prueba de un concurso que puede alejarlo y matar una actividad naciente, es causa que estimula al candidato por la selección que entre ellos hacen los mismo alumnos interesados en la enseñanza, y por las pruebas oficiales subsecuentes, concediendo grados hasta llegar al encumbramiento del profesor ordinario, tal es el modo de organización para el honorable cuerpo docente que preside en aquellos dos centros intelectuales europeos el desenvolvimiento de la cultura científica.

El sistema empleado en los Estados Unidos, si se analiza en el fondo, se descubre que es el mismo principio seguido en Italia y en Alemania para la recolección del profesorado y la competencia que se suscita entre la variedad de las universidades esparcidas por el territorio de los Estados Unidos, estimula a los maestros en beneficio del buen nombre del plantel y de los asistentes.

En Francia, y entre nosotros especialmente, el medio de concursos es el adoptado para ingresar en el cuerpo de profesores, cuya prueba primera y única es la que debe sustentar todo aspirante. Tal sistema, en

el Distrito Federal, no ha dado el resultado que se esperaba; jóvenes ardientes por el saber, por alcanzar un nombre y abrirse paso en el ejercicio de su profesión, faltos de experiencia y práctica en la educación, son los únicos que bregan en las oposiciones, y los hombres de verdadero saber, ciertamente los maestros especialistas permanecen en su hogar entregados a sus labores personales, privando a los incipientes cerebros de la luz que ilumina los ojos de la inteligencia.

Al profesor, como acontece en Alemania, se le debe dejar en completa libertad para desarrollar sus cursos; él es responsable de la educación de sus alumnos, y por lo mismo, a su genio y experiencia queda la dirección intelectual de sus oyentes. No hay que forzar al maestro; hay que dejarlo en libertad para que realice su obra, con tal de que el fruto corresponda al interés del alumno y de la sociedad.

Los estudiantes, en lo general, son los mejores jueces de sus profesores, y en Alemania se comprueba exactamente el hecho: en donde hay ciencia hay que aprender, palabra fácil, amor por el alumno, labor y buena voluntad, cultura práctica y apropiada, allí hay auditorio.

Llamo la atención de *usted*, señor secretario de Instrucción Pública, sobre este punto de mi informe porque es de vital importancia; de su resolución depende el futuro de la generación actual; sin cuerpo docente apto, inteligente, moral, y apasionado por el amor a la ciencia, a la juventud y a la patria, de nada servirá organizar cursos, componer programas, otorgar premios, todo será inútil. Hay que aprovechar todas las aptitudes; dejar el libre curso de las ideas en la cátedra, tabernáculo santo en donde se escuche la voz de la ciencia; no hay que imprimir en los cerebros jóvenes con imperio los principios que sintetizan la verdad; hay que ensanchar el campo de la discusión, y que por medio del raciocinio, del silogismo y de la inducción, la luz penetre en el cerebro humano; esto reclama la ley de la evolución, de lo contingente, pues a través de los tiempos unas hipótesis mueren para alimentar otras; y de verdad en verdad, de teoría en teoría, de probabilidades en probabilidades más o menos comprobadas, el hombre ha ido aproximándose al conocimiento de lo verdadero, de lo bueno y de lo bello.

No hay que temer alientos de fuego que parezcan incendios; se debe impulsarlos, moderarlos y encauzarlos bien, para que en río cristalino se derramen en el océano inmenso del saber humano, y con sus aguas se fertilicen los pueblos desenvolviendo con nobleza de miras al hombre en su ser físico y moral, como factor de la sociedad que lo abrigue y de la humanidad de que es la celdilla vital.

Es verdaderamente hermoso el cuadro que presentan Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos, Italia y aun España, en donde la libertad de enseñar es un axioma práctico; en las universidades, en la escuela, en los colegios, se discute la ciencia por la ciencia, se analizan los principios con criterio sano, sin prejuicios; y el razonamiento apoyado en la verdad científica es el único juez y árbitro que resuelve las necesidades y destinos del hombre y de la sociedad, quienes asimilan lo que les hace bien y desechan lo que les puede hacer mal.

Si bien la verdad es una, para poseerla hay que estudiar los diversos elementos complejos que la constituyen y los varios métodos que se emplean para llegar a su conocimiento; por lo mismo, a la inteligencia en el descubrimiento de la leyes que rigen los fenómenos físicos, biológicos, psíquicos y sociales, no se le debe encauzar en una corriente fija y determinada porque sería imponerle prejuicios que dañan el libre examen; tampoco se debe centralizar su acción; al contrario, en la investigación de lo desconocido y desarrollo de lo conocido hay que aprovechar todas las fuerzas, todas las teorías por extraviadas que se las suponga, todas las experiencias porque del conjunto, cual si fuese una retorta química en donde hierven los elementos generadores de un cuerpo nuevo, al verificarse la reacción surgirá el descubrimiento como un elemento vital para que lo aproveche la actividad del hombre en alguno de sus fines. El positivista y el metafísico, con el teólogo y el moralista se interrogan y contradicen en sus principios, todos buscan el mismo punto final; los sistemas y campos de observación difieren y sin embargo de la lucha en que por tantos años han perseverado, existen ya conquistadas leyes, que sirven de faro inmovible y que el mundo acepta como verdad obtenida en el laboratorio universal.

Organizar, pues, el cuerpo docente bajo los principios que dejo enunciados creo que será fructuoso y altamente meritorio para quien lo intente.

Sanción jurídica de los estudios

Expuse en la descripción de las universidades que estudio, que el examen de grado acredita solamente la cultura científica del candidato y que, generalmente en Europa y en los Estados Unidos, para el ejercicio de la profesión de abogado, de un cargo y de la administración de justicia, en los consejos de Estado y otras funciones públicas, se requiere la presentación de un examen que compruebe la competencia para el desempeño de aquellos cargos oficiales.

El ejercicio de una función o cargo público es motivo de reglamentación, y de la competencia del departamento administrativo a quien corresponde en la división de los poderes públicos

Es indudable que el abogado en el desempeño de su profesión ejerce funciones públicas y se le debe considerar como un miembro de la administración de justicia, por tal motivo, el Estado previene en aquellos países cómo debe acreditarse la competencia del que aspire al desempeño de una función pública.

Francia, Alemania, Italia y Austria requieren un examen práctico y con ciertas solemnidades para obtener un puesto en la judicatura y en el departamento de justicia. Tal medida obedece como si dijéramos a proteger y precaver al personal y a la sociedad contra una intromisión de elementos nocivos y a fin de seleccionar en cuanto es humanamente posible la corporación y dar garantías de idoneidad e inteligencia para el desempeño de las funciones judiciales.

En Europa, tomando en cuenta su forma de gobierno, tal sistema cabe dentro de sus instituciones y es indudable que se ha inspirado en fines sanos buscando medios apropiados para obtener un resultado satisfactorio que es digno de estudiarse y de ese modo han llegado a tener un personal inteligente, moral e independiente.

Medidas de otro orden completan el sistema para acomodarse a los principios que reclaman el derecho público.

En los Estados Unidos del Norte, en donde la forma de gobierno difiere de las aceptadas en Europa, se requiere también un examen para el ejercicio de algunos cargos públicos y entre ellos los judiciales; se exceptúa a algunos estados en donde los magistrados y jueces son nombrados por elección popular.

Entre nosotros, como en la Unión Americana, tenemos un doble sistema para la organización de nuestro personal administrativo de la justicia, a saber: la elección y el nombramiento, pero sin examen especial para el desempeño del cargo.

En principio, es verdad que el sistema de elección popular, sobre todo la del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el que armoniza con una forma de gobierno republicana, democrática, federal, como tipo de gobierno en donde la soberanía popular es el elemento generador de los poderes públicos.

Sin embargo de que se debe considerar como axiomático el anterior principio, en la práctica requiere un medio adecuado y entre nosotros, en el momento actual ese medio no es el fertilizado, como no lo ha sido para otros ideales democráticos que nos sirven de bandera y de punto de mira para el porvenir. Por lo tanto, y como toda innovación, expuesta a error y crítica, me atrevo a lanzar la idea de que el estudio para la carrera de abogado en el desempeño de los cargos públicos, encuentre como sanción un examen que acredite la competencia. Concediendo los cargos de agente del ministerio público, defensor, juez, magistrado del Supremo Tribunal, juez de distrito, magistrado de circuito, asesores y jueces militares, por oposición y examen, previa información respecto de moralidad y carácter del candidato, sería el medio de seleccionar el personal de la administración de justicia, sancionando los estudios jurídicos y dando a la sociedad garantías de competencia, imparcialidad e independencia y seguridad para el funcionario, supuesto que al obtener un cargo en esta forma adquiriría en cierto modo una seguridad que lo garantizara en la permanencia del puesto y lo independizara de influencias extrañas a su ministerio.

Conclusión

Parecerá colosal la obra que se intente para reconstruir nuestra educación superior y profesional, y tal vez parezcan débiles nuestras fuerzas e insuficientes para levantar el edificio universitario; no lo creo así: otros problemas, tanto o más insuperables, han tenido feliz coronamiento debido a la incesante labor sabiamente combinada del señor presidente de la República y de su gabinete que secunda sus miras; todos han colaborado con ardor y buena intención para la prosperidad de la República, y muy particularmente al digno personal de la Secretaría de Instrucción Pública corresponde iniciar la discusión y resolución del problema y a no dudarlo, se hará con madurez y cordura.

El trabajo que presento sirva sólo de información descriptiva de lo que he visto en el Viejo Mundo, asiento de la cultura intelectual, y en los Estados Unidos y el Canadá, que han llegado a nivelarse en el progreso de la educación científica; si acaso hay algo que pueda servir me sería honroso verlo realizado en la práctica; y si no lo hay sirva de excusa a mi insuficiencia mi anhelo por ser útil a la juventud estudiosa, a mis compañeros de profesión y a mi patria.

II. EL DEBATE POR LA UNIVERSIDAD
EN EL SENO DEL CONSEJO SUPERIOR
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR
DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA

9 DE JULIO DE 1908 ^[1]

[FRAGMENTO]

Presidencia del *señor licenciado* Justo Sierra
Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes

El *señor* presidente pregunta a las comisiones que no han presentado dictamen, y especialmente a la que está encargada de estudiar la creación y el plan de una escuela de “Altos Estudios”, cuál es el estado de sus trabajos y si podrán presentar sus dictámenes a la consideración del Consejo en el período que hoy se inaugura.

El *señor doctor* Porfirio Parra manifiesta con pena que la comisión de la Escuela de Altos Estudios no ha podido adelantar nada en sus trabajos durante el período anterior; pero confía en que quizás el mes próximo podrá presentar dictamen sobre los puntos más generales del proyecto, aun cuando no entre en sus pormenores.

El *señor* presidente deplora que la comisión no haya podido dar cima a sus trabajos. Cree que el Consejo participa de la pena del *señor* Parra y espera que ésta llegue al conocimiento de los demás miembros de la comisión así como la promesa de su presidente. Urge mucho crear esa Escuela de Altos Estudios, que sobre servir de complemento al sistema general de la educación pública, es indispensable requisito para organizar la futura Universidad Nacional. La comisión no debe olvidar que el *señor* presidente de la República ha hecho pública en las Cámaras y ante todo el país, la promesa de fundar la Universidad en

^[1] “Acta de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública, celebrada el día 9 de julio de 1908”, AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 6, exp. 33, ff. 1-3.

la fecha del centenario de la Independencia; promesa que no podrá realizarse si previamente no se ha creado la Escuela de Altos Estudios. Esta promesa servirá sin duda de estímulo a los miembros de la comisión para que trabajen con actividad en dictamen de tan gran importancia.

Recomienda igual actividad a las demás comisiones que tienen dictámenes pendientes, algunas de las cuales funcionan casi desde la creación del Consejo, y que no han presentado sus trabajos, si bien no por falta de voluntad.

Da la bienvenida a los *señores* consejeros, tanto a los que funcionaron en los anteriores períodos, como a los que han sido nombrados nuevamente, esperando de unos y otros que penetrados de los altos propósitos que el Consejo persigue, presten su importante colaboración en esos trabajos, para satisfacción, no sólo del gobierno, sino de la sociedad entera que sigue con interés la marcha de las deliberaciones de este alto cuerpo consultivo.

Dedica expresivas frases de condolencia al *señor* subsecretario de Instrucción Pública por la pesadumbre que le aflige de haber perdido a su padre, hombre honrado que fue creador de hombres honrados, útiles y buenos. Hace una breve reseña de los actos del finado como hombre político, mencionando con especial [*sic*] la fundación del Instituto de Aguascalientes, centro de todos los progresos intelectuales de aquel estado. Termina asegurando que el Consejo compartirá estos mismos sentimientos de condolencia hacia el *señor* subsecretario, que tantas simpatías se ha conquistado por la ciencia y el tacto con que guía los trascendentales trabajos a que el Consejo se consagra.

Concluido este discurso el *señor* presidente levantó la sesión.

MANUEL FLORES [Rúbrica]

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTE
SUPERIOR CONSEJO EL DÍA 10 DE ENERO DE 1910 ^[1]

Presidencia del *señor licenciado don Justo Sierra*
Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión.

Señor [Justo] Sierra

Antes de comenzar nuestros trabajos cumpla con el grato deber de daros la bienvenida, felicitándome de que por fortuna para nosotros no hayamos tenido ninguna pérdida que lamentar durante el receso, cosa que hubiera sido bastante dolorosa, porque somos muy pocos y es bueno que no abandonen los soldados este campo de batalla. Además, porque veo que todos los aquí presentes disfrutan de buena salud, y supongo que los ausentes también la disfrutarán, y que todos estén dispuestos a trabajar en honra y provecho de la Escuela, es decir, de la patria. Tengo el placer de anunciar a los señores consejeros que probablemente en la próxima sesión se someterá al Consejo el proyecto de creación de la Universidad. Éste es el coronamiento, el remate de una obra a que todos vosotros habéis contribuido con vuestro trabajo, con vuestra inteligencia y con el calor de vuestros sentimientos. Con este mismo entusiasmo, con estos mismos propósitos espero que deliberéis sobre el proyecto que se os va a someter. No sé si será ilusión de los que lo hemos formado pero tenemos en él grandes esperanzas de que contribuirá al progreso nacional.

^[1] "Acta de la sesión celebrada por este Superior Consejo el día 10 de enero de 1910", AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 59, ff. 1-2.

De manera que todo lo que prodigamos en estas deliberaciones, no ha de parecer poco para los que deseamos ilustrarnos y poder afrontar la responsabilidad que nos corresponde como autores de esta obra; creo que los *señores* consejeros harán cuanto puedan, que es mucho seguramente, en pro de esta labor magna; así pues los invito con toda solemnidad, los excito a que no abandonen su tareas.

Ninguno de los *señores* consejeros puede considerarse como ajeno a una colaboración, a un propósito que realmente trasciende a todo lo que es la vida de la educación nacional. Por consiguiente, espero que todos nos acompañaremos y todos asumiremos la responsabilidad de ser autores de esa obra.

Se va a proceder a la elección de vicepresidentes.

Quedó nombrado para primer vicepresidente el *señor licenciado don Pablo Macedo* y para segundo vicepresidente el *señor ingeniero don Miguel F. Martínez*.

Señor [Manuel] Flores

Tiene la *secretaría* en su poder el dictamen de la comisión encargada de estudiar la reglamentación de la Inspección Médica en las escuelas primarias.

Señor [Justo] Sierra

Como éste es un dictamen copioso, es preferible hacerle imprimir y que circule entre los *señores* consejeros, para que cuando se le dé la lectura reglamentaria, lo conozcan bien todos y podamos proceder a su discusión.

MANUEL FLORES [Rúbrica]

ACTA TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 1910 ^[1]

Presidencia del *señor licenciado don* Justo Sierra
Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes

Se dio lectura al acta de la sesión anterior y habiéndose puesto a discusión fue aprobada.

La secretaría dio lectura al proyecto de ley constitutiva de la Universidad Nacional, que anexo se acompaña.

Señor [Justo] Sierra

Este proyecto se contrae a lo que puede llamarse la forma legal que asumirá la Universidad, pues la sustancia de esta Universidad está contenida en las escuelas que la componen. Como lo dice el proyecto de ley, se trata de organizar de una manera más eficaz todavía los estudios superiores y de dar cima a la grande empresa de la educación nacional. Por ser de tanta trascendencia el proyecto no he querido someterlo a las Cámaras antes de haber consultado la opinión del Consejo.

La forma que se ha adoptado pudiera ser transitoria, y por consiguiente, podría ser susceptible de modificarse más tarde, quizás en un sentido más liberal y en condiciones que se adapten mejor a las exigencias del progreso nacional. Pero, por ahora, hemos debido adoptar una forma de transición entre una corporación gobernada

[1] "Acta taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública, celebrada el 17 de enero de 1910", AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 59, ff. 1-4.

exclusivamente por el poder público y otra que disfrutara de más amplia autonomía. De manera que no nos preciamos de presentar un organismo perfecto, sino que hemos debido conformarnos con promover en el proyecto la iniciación, el principio de la futura Universidad.

Como se ve en este proyecto, todo lo relativo a la educación en su grado primario y a la educación popular especial, está excluido del régimen universitario. No forman parte de la Universidad estos grandes elementos. No sé si algún día podrán incorporárselo; pero, por ahora, cree el gobierno que sería peligroso que el Estado abandonase la dirección inmediata, constante y eficaz de la educación primaria y la confiera a aquel cuerpo docente. Lo mismo puede decirse de los ramos de la educación especial que más directamente se relacionan con las clases populares. El gobierno no ha creído prudente desprenderse de estos elementos; se trata de un servicio público de primera importancia que debe generalizarse en sus efectos, y que, naturalmente, el Estado tiene que seguir prestando aún a riesgo de no satisfacer plenamente algunas de las exigencias de la filosofía pedagógica moderna.

Así es que lo que de característico tiene el proyecto es que no comprende la educación primaria, ni la especial para el pueblo, sino únicamente la educación superior, que será la que se constituya en Universidad.

Naturalmente, el Consejo puede dar libremente su opinión aun sobre este punto. Hay muchos tipos de Universidad; la que proyectamos no se parece a la Universidad americana, y ni podía ser así porque nuestras necesidades son otras. El sistema universitario en todos sus diferentes aspectos ha sido aplicado y experimentado en diversos países, pero a nosotros que nos encontramos en condiciones peculiares y vivimos en un medio especial nos es necesario tener en cuenta esas circunstancias al tratar de crear nuestra Universidad. Ésta, entre nosotros, nació en la época colonial; vivió con una organización muy peculiar en que se dejaba cierta libertad al cuerpo docente, pero éste se guiaba por principios rígidos que hacían im-

posible todo lo que pudiera interpretarse como libertad de pensamiento o como verdadero progreso en adquisiciones científicas. Dominaba en nuestra antigua Universidad el espíritu teológico. Cuando la República se inauguró, cuando necesitó un sistema nacional de educación, entonces puede decirse que la Universidad entró en su período metafísico relegando el teológico al pasado. Mas por circunstancias especiales lo que hizo la Revolución con las antiguas universidades lo hicieron nuestros revolucionarios con lo que se llamaba la Universidad Mexicana, y el gobierno nacional en cuanto fue un gobierno progresista la suprimió. La Universidad era según se le llamaba un “baluarte del obscurantismo”, un refugio de las ideas más añejas, y para acabar hasta con los restos de esa fortaleza del obscurantismo se la destruyó. Ahora tratamos de reconstruirla para que sea un centro de alta cultura científica, en consonancia con los progresos modernos y para que difunda el saber entre los que están encargados de trasmitirlo, es decir, entre los maestros. Se ha dicho frecuentemente que la ciencia, como la luz, viene de lo alto, que sus verdades se elaboran, como la lluvia, en las regiones superiores. La Universidad desempeñará análoga misión, y distribuirá la ciencia como una Eucaristía a todas las almas.

Para estudiar este proyecto, la mesa nombre a los directores de todas las escuelas con las que el proyecto de ley constituye la Universidad y los de los institutos que están en conexión con aquellos, y que, en cierto modo, forman también parte de la Universidad. Llevará la voz del gobierno y comunicará sus miras a esta comisión el secretario de este Consejo que al mismo tiempo será el secretario de dicha comisión. La presidirá el primer vicepresidente del Consejo.

La comisión nos presentará el resultado de sus estudios a la mayor brevedad posible, porque la Universidad tiene que quedar constituida en los días del centenario de nuestra independencia, y los trabajos de la comisión no serán los únicos necesarios para constituirla.

El *señor* presidente preguntó al Consejo si estaba en disposición de discutir el dictamen sobre Inspección Médica Escolar.

El *señor* Macedo^[2] manifestó que acabándose de distribuir dicho dictamen le parecía conveniente aplazar el debate para la próxima sesión.

Se levantó la sesión.

MANUEL FLORES [Rúbrica]

^[2] En la comisión nombrada para dictaminar el Proyecto de Ley Constitutiva de Universidad Nacional de México figuran los dos hermanos Macedo: Miguel S. y Pablo, por lo que no podemos precisar a cuál de los dos corresponde ésta y otras participaciones.

PROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FORMADO POR
LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES Y SOMETIDO AL ESTUDIO DEL
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA ^[1]
ANEXO AL ACTA TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN
DEL 17 DE ENERO DE 1910 ^[2]

1. Con el nombre de “Universidad Nacional” se instituye un cuerpo docente dirigido, expensado y administrado por el gobierno de la Federación. El objeto primordial de este instituto es realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional, en los términos que prescriban esta ley fundamental y sus reglamentos orgánicos.

2. La Universidad Nacional quedará constituida por la reunión de las escuelas Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Artes del Diseño y Superior de Comercio, por el Conservatorio *Nacional* de Música y por la Escuela de Altos Estudios.

3. El gobierno de la Universidad estará a cargo de un rector, un vicerector y un Consejo Universitario. El rector nato es el secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes o el subsecretario del ramo en caso de que supla al secretario por ministerio de la ley. Sus atribuciones principales serán: presidir, sin derecho a votar, el Consejo Universitario y comunicarle las iniciativas y determinaciones del Ministerio acordadas por el presidente de la República, así como atender y disponer todo cuanto se encamine a dirigir y mantener a la Universidad dentro del espíritu de la educación nacional. El vicerector hará las veces de rector y tendrá su plena representación, siempre

^[1] “Proyecto de Ley Constitutiva de la Universidad Nacional formado por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y sometido al estudio del Consejo Superior de Educación Pública” (17 de enero de 1910), AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública caja 8, exp. 59, ff. 1-4.

^[2] Este encabezado aparece con letra manuscrita.

que éste no pueda encargarse directamente de ejercitar sus atribuciones: estará a su cargo la inspección y vigilancia directa de las funciones del cuerpo universitario en los términos que definan los reglamentos; asesorado por el Consejo Universitario administrará los fondos donados o legados a la Universidad; informará periódicamente al Ministerio de que depende, de las condiciones en que se desenvuelva y progrese la labor universitaria; durará en su empleo tres años y será de nombramiento del ejecutivo de la Unión; podrá ser reelecto: disfrutará el sueldo que le asignen los presupuestos; en sus faltas temporales lo substituirá el más antiguo de los directores de las escuelas universitarias.

El Consejo Universitario se compondrá de los directores de las escuelas congregadas en Universidad; de cuatro profesores por cada escuela nombrados en escrutinio secreto por las juntas de profesores respectivas reunidas al efecto en tiempo oportuno, y de dos alumnos, también por cada escuela, elegidos de entre los del último curso y en escrutinio secreto por la asamblea de alumnos convocada *ad hoc* y presidida por el director correspondiente. El Consejo, en su parte compuesta de profesores, se renovará por mitades cada dos años; después del primer bienio la mitad renovable será la que designe el rector de la Universidad. Los alumnos consejeros serán nombrados en el primer mes de cada año escolar.

Son atribuciones del Consejo Universitario:

1.^a Promover y procurar todo cuanto se refiera al adelanto y mejora de la Universidad, tanto en el orden material como en el intelectual y moral.

2.^a Discutir y adoptar por mayoría de votos las iniciativas que en él se inicien, conducentes a reformar, en el sentido de hacerlas más practicables, las disposiciones vigentes sobre planes de estudios, programas parciales, métodos y divisiones del trabajo en una o más escuelas universitarias. Esas iniciativas deberán haber sido discutidas y adoptadas previamente por la respectiva junta de profesores de la escuela o de las escuelas de que se trate.

3.^a Aprobar, modificar o rechazar las ternas que para cubrir las plazas de profesores le presente el director de la escuela respectiva, que las for-

mará previa consulta de las correspondientes juntas de profesores. Una vez aprobadas por el Consejo Universitario serán presentadas a la Secretaría del ramo por los conductos debidos, y ésta previo el acuerdo del presidente de la República, las admitirá o no. En este caso el Consejo Universitario presentará modificada su propuesta o insistirá en ella por el voto de las dos terceras partes de sus individuos. En todo caso, queda a salvo la facultad que confiere al presidente el artículo 85 de la Constitución.

4.^a Nombrar los jurados de profesores, pudiéndolos escoger indistintamente entre los de las escuelas universitarias, que deban examinar y discutir, conforme lo dispongan los reglamentos, las tesis presentadas para obtener el doctorado y conferir solemnemente el grado a los admitidos con el ceremonial reglamentario. Podrá también el Consejo con la aprobación del rector, conferir el grado de doctor *honoris causa* a las personas que hayan prestado servicios eminentes a la ciencia, a la humanidad y a la patria, sobre todo en la enseñanza, sin distinción de nacionalidad. Los directores o profesores de las escuelas universitarias que hayan ejercido por más de veinte años el profesorado serán *ipso jure* doctores en los ramos del conocimiento que hubieren profesado, siempre que, en vista de sus buenos servicios, así lo solicite alguna de las juntas de profesores de la o las escuelas universitarias.

5.^a Asesorar al vicerector en la administración de los fondos donados o legados a la Universidad, pero sin compartir con él la responsabilidad oficial que pudiera resultarle y que en los casos respectivos exigirá el gobierno. El Consejo, después de oír a su presidente, tiene el derecho de aceptar o no los bienes que le sean donados.

4. La Universidad queda constituida desde la fecha de su inauguración en persona jurídica capacitada para adquirir por compra, donación o legado, bienes de cualquier género que sean, con tal de dedicarlos al objeto de la institución en los términos prescritos por el art. 27 del pacto federal. Igualmente y con el mismo fin, podrá enajenar, hipotecar o pignorar dichos bienes.

5. Las cantidades con que el gobierno sostenga a la Universidad serán las que consten en el presupuesto de egresos, y sólo el gobierno de la Unión podrá administrarlas de conformidad con las leyes vigentes.

6. Queda autorizado el ejecutivo para hacer, con objeto de poner en práctica la presente ley, las modificaciones que en la misma considere indispensables; pero dará cuenta de ellas a las Cámaras en el término de un año después de promulgadas.

PROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO,
FORMADO POR LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICA Y BELLAS ARTES Y PRESENTADO CON
MODIFICACIONES AL CONSEJO SUPERIOR
DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR LA COMISIÓN
NOMBRADA PARA FORMULAR DICTAMEN ^[1]

Art. 1.º Con el nombre de Universidad Nacional de México se instituye un cuerpo docente y de investigación científica cuyo objeto será realizar armónicamente, en sus elementos superiores, la obra de la educación nacional.

Art. 2.º La Universidad quedará constituida por la reunión de las escuelas nacionales Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes en lo concerniente a la arquitectura y de Altos Estudios, así como por los institutos superiores de enseñanza que en lo sucesivo establezca el gobierno federal y que decida incluir en la Universidad, y por los que ésta funde con sus recursos propios previa aprobación del mismo gobierno, o cuya incorporación acepte mediante los requisitos que el ejecutivo de la Unión especifique.

^[1] “Proyecto de Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, formado por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y presentado con modificaciones al Consejo Superior de Educación Pública por la Comisión nombrada para formular dictamen”, 17 de marzo de 1910, AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 61, 6 pp. La Comisión que dictaminaría el proyecto de Ley Constitutiva de la Universidad estuvo conformada por los siguientes consejeros: Lic. Pablo Macedo, Dr. Porfirio Parra, Dr. Eduardo Liceaga, Dr. José Terrés, Dr. Ángel Gaviño, Ing. Luis Salazar, Ing. José G. Aguilera, Lic. Genaro García, Lic. Joaquín D. Casasús, Arq. Carlos M. Lazo, Dr. Jesús Sánchez, Dr. Manuel Toussaint, Prof. Gustavo E. Campa, Lic. Miguel S. Macedo, Ing. Antonio Rivas Mercado y Dr. Manuel M. Flores. Véase: AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 65, ff. 1-4.

Art. 3.º El “Doctorado de la Universidad Nacional de México” constituirá la testificación más alta que puede dar ésta del saber de un individuo en uno o varios ramos del conocimiento humano.

Los doctores de la Universidad Nacional de México podrán ser:

1.º *Universitarios*, que recibirán su título mediante los requisitos que los reglamentos señalen;

2.º *Honoris causa*, sin distinción de nacionalidad, en virtud de servicios eminentes prestados a la ciencia, a la humanidad o a la patria, sobre todo en la enseñanza, y

3.º *Ex officio* a causa de largos e importantes servicios en el profesorado.

Los especialistas que se formen en las escuelas universitarias con excepción de la de Altos Estudios, podrán agregar oficialmente a su título el nombre de la especialidad en que hubieren sido diplomados; pero no podrán ser considerados como doctores.

Art. 4.º Los doctores universitarios tendrán derecho a ser preferidos tanto en la formación del Consejo Universitario cuanto en las listas de candidatos para cubrir, sin perjuicio de derechos anteriormente adquiridos, las plazas de profesores de las escuelas universitarias a medida que las haya o que queden vacantes. Sólo podrán ser removidos por decreto del ejecutivo Federal.

Art. 5.º El gobierno de la Universidad estará a cargo de un rector nato, un rector efectivo y un Consejo Universitario.

Art. 6.º El rector nato será el secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes y tendrá como principales atribuciones: presidir sin derecho a votar el Consejo Universitario, comunicarle las iniciativas y determinaciones del Ministerio del ramo acordadas por el presidente de la República, y atender y disponer todo cuanto se encamine a dirigir y mantener a la Universidad dentro del espíritu de la educación nacional.

Art. 7.º El rector efectivo será nombrado por el ejecutivo de la Unión; durará en su cargo tres años, pero podrá nombrársele nuevamente para uno o varios períodos trienales; disfrutará el sueldo que le asignen los presupuestos; será sustituido en sus faltas temporales por

el decano de los directores de las escuelas universitarias y su cargo será incompatible con el de director o profesor de cualquiera de éstas.

Art. 8.º Las atribuciones del rector efectivo de la Universidad serán las siguientes:

1.ª Presidir el Consejo Universitario siempre que no lo presida el rector nato;

2.ª Inspeccionar y vigilar directamente las funciones de la Universidad y de las escuelas e institutos que la formen;

3.ª Previa consulta al Consejo Universitario y aprobación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, remover, en caso de que no sean doctores, a los profesores ordinarios que ocupen los puestos docente de planta previstos en los planes de estudios;

4.ª Contratar, mediante la aprobación del secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, a profesores extraordinarios que se encarguen de una o más enseñanzas especiales en la Escuela de Altos Estudios;

5.ª Dar su venia para que, previa la aceptación del director de la Escuela de Altos Estudios, los profesores que lo soliciten establezcan, en las dependencias de la misma escuela, una enseñanza determinada; en el concepto de que se sujetarán a los programas de dicha institución si desean que sus cursos produzcan efectos para la colación de grados universitarios, y de que, por regla general, serán por cuenta de dichos profesores los gastos que hagan en sus clases;

6.ª Siempre que lo crea conveniente en vista de los buenos resultados de la enseñanza impartida por los profesores libres a que se refiere el inciso anterior, y mediando el parecer del Consejo Universitario, celebrar con dichos profesores el contrato que los constituya en profesores extraordinarios;

7.ª Proponer al Consejo Universitario la suspensión temporal o la supresión de una clase libre cuando a su juicio sea inconveniente conservarlas;

8.ª Administrar los fondos propios de la Universidad en los términos que esta ley señala; y

9.ª Presentar anualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes una memoria en que se hagan constar las condiciones en que se desenvuelva y progrese la labor universitaria.

Art. 9.º El Consejo Universitario se compondrá del rector de la Universidad, de los directores de las escuelas universitarias, y de dos profesores por cada una de las mismas electos en escrutinio secreto por las juntas de profesores respectivas reunidas al efecto en tiempo oportuno. En su parte compuesta de profesores se renovará por mitad cada dos años. Podrá tener sesiones siempre que en él estén representadas todas las escuelas universitarias.

Art. 10.º Son atribuciones del Consejo Universitario:

1.ª Discutir y adoptar las iniciativas que en él se presenten conducentes a reformar las disposiciones vigentes sobre planes de estudio, programas parciales, métodos y divisiones del trabajo en una o más escuelas universitarias. Esas iniciativas deberán ser discutidas y adoptadas previamente por la respectiva junta de profesores de la escuela o de las escuelas de que se trate;

2.ª Crear nuevas instituciones educativas o nuevas clases con los fondos propios de la Universidad y con las limitaciones que esta ley expresa;

3.ª Aprobar, modificar o rechazar las propuestas, que siempre que sea posible se harán en terna, para cubrir las plazas de profesores pagados por la Federación, que le presentará el director de la escuela respectiva, quien las formará previa consulta de las correspondientes juntas de profesores. Una vez aprobadas por el Consejo Universitario serán presentadas a la Secretaría del ramo, por los conductos debidos, y exponiendo sus fundamentos, y dicha Secretaría previo el acuerdo del presidente de la República las admitirá o no. En este caso, el Consejo Universitario presentará modificada su propuesta o insistirá en ella por el voto de las dos terceras partes de sus individuos, después de lo cual decidirá el jefe del Poder Ejecutivo;

4.ª Nombrar y remover al personal indispensable para impartir las enseñanzas o hacer los estudios superiores que se establezcan con fondos propios de la Universidad;

5.ª Nombrar los jurados, escogiéndolos por regla general del profesorado de las escuelas universitarias, que deban examinar y discutir las tesis presentadas para obtener el doctorado;

6.ª Conferir solemnemente el grado a los doctores universitarios;

7.ª Con aprobación del rector, conferir el grado de doctor *honoris causa*;

8.^a Conferir el grado de doctor *ex officio* a los directores o profesores de las escuelas universitarias que hayan ejercido por más de diez años el profesorado, siempre que, en vista de sus buenos servicios, así lo soliciten una o varias juntas de profesores de escuelas universitarias;

9.^a Dar su parecer al rector de la Universidad acerca de la remoción de los profesores ordinarios en caso de que no sean doctores;

10.^a Oyendo previamente a la junta de profesores respectiva, suprimir o suspender, siempre que se juzguen inconvenientes, las clases libres de que tratan las fracciones V, VI y VII del artículo 8.º de esta ley, y

11.^a Promover y procurar todo cuanto se refiera al adelanto y mejora de la Universidad, en el orden material, intelectual y moral.

Art. 11.º La Universidad Nacional de México queda constituida desde la fecha de su inauguración en persona jurídica, capacitada para adquirir por compra, donación o legado, bienes de cualquier género que sean, con tal de dedicarlos al objeto de la institución, en los términos prescritos por el artículo 27 del pacto federal, sus adiciones y reformas y las demás leyes relativas.

Art. 12.º Los fondos propios de la Universidad serán administrados conforme a las reglas establecidas por los respectivos donadores o testadores, y en defecto de ellas conforme a las siguientes:

1.^a La administración estará a cargo de una comisión formada por el rector efectivo y dos personas que serán electas anualmente por el Consejo Universitario y que podrán ser o no miembros del mismo;

2.^a En todos sus actos obrarán conjuntamente por lo menos dos miembros de la comisión;

3.^a El Consejo Universitario fijará, por medio de acuerdos generales, las bases a que se haya de sujetar la comisión, y además tendrá en todo tiempo la facultad de ordenar cómo se ha de proceder en cualquier caso determinado; y

4.^a La aceptación o repudiación de donaciones, legados o herencias; la compraventa o permuta de bienes inmuebles; el arrendamiento de los mismos por más de seis años; las enajenaciones, la constitución de gravámenes, la imposición de capitales, la inversión de fondos, y la apertura de concursos con premios, requerirán en cada caso la aprobación

del Consejo y la del secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, si la cantidad que se verse excede de \$10 000.00 en un solo acto, o de \$2 400.00 anuales en inversiones que impliquen pagos periódicos.

Art. 13.º Las cantidades con que el gobierno de la Unión sostenga a la Universidad serán las que consten en el presupuesto de egresos o en leyes especiales, y se invertirán en los objetos y en la forma que establezcan dicho presupuesto o las referidas leyes.

Transitorios

1.º Las juntas de profesores de las escuelas universitarias harán la primera elección de los delegados de las mismas al Consejo Universitario, designando los que deban durar dos años en su encargo y los que deban durar cuatro años.

2.º Para inaugurar la Universidad en el próximo mes de septiembre, el primer conferimiento de grados de doctores *ex officio* se hará por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes entre los profesores que tengan más de diez años de buenos servicios, siempre que, en vista de los mismos, así lo soliciten una o varias juntas de profesores de las escuelas a que se refiere esta ley.

México, 17 de marzo de 1910

ACTA TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DE 1910 ^[1]

Presidencia del *señor licenciado don* Justo Sierra
Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes

A las 7 p.m. se abrió la sesión. Se dio lectura al acta de la anterior, se puso a discusión y fue aprobada.

Señor [Ezequiel A.] Chávez

Habiéndose ya repartido entre los señores consejeros el nuevo proyecto de ley constitutiva de la Universidad Nacional, podemos principiar a discutirlo y, en consecuencia se dará nueva lectura al conjunto de él para que principie la discusión.

Señor [Luis] Salazar

En la sesión que tuvimos la última vez dijo el *señor* subsecretario que se daba lectura al proyecto no obstante que era conocido este dictamen entre los señores consejeros; yo creo que convendría comenzar la discusión del dictamen desde luego.

Señor [Ezequiel A.] Chávez

La moción que acaba de hacer el *señor* Salazar no es incompatible con la resolución que había tomado la mesa, puesto que para comenzar la discusión conviene leer los artículos aun cuando no se lea la exposición de motivos. Esto será cuestión de unos minutos. Voy

^[1] "Acta taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública celebrada el 4 de abril de 1910", AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 62, ff. 1-12.

a permitirme leer yo mismo porque el *señor* secretario está un poco afónico. (*Lee*).

Señor [Justo] Sierra

Está a discusión el proyecto en lo general.

Señor [Francisco] Vázquez Gómez

Me voy a permitir la libertad de tomar la palabra con el objeto de que, si es posible se me oriente respecto a la manera de cómo se concibe la fundación de la Universidad, proyecto que estudiamos en estos momentos. Entiendo que la discusión en lo general tiene por objeto: primero, discutir si la idea es aceptable o no; en segundo lugar, si la constitución, en el caso de la Universidad, está hecha convenientemente y, en tercer lugar, si el objeto que se propone es o no conveniente, y por último, si los medios escogidos son los más adecuados al fin. Fuera de estas proposiciones no veo qué objeto tenga la discusión en lo general.

Por lo que toca al primer punto, indudablemente que no vale la pena discutirlo, puesto que la Universidad es una necesidad que se ha dejado sentir, de manera que es indudable que al constituir-la se da satisfacción a una necesidad nacional. En este particular no tengo absolutamente nada que me preocupe en contra de la idea de fundar una universidad. En segundo lugar, viene la cuestión del objeto de esta Universidad; dice aquí que el objeto será “realizar armónicamente en sus elementos superiores la obra de la educación nacional”.

Esto indudablemente que constituye en México un ideal. Yo por mi parte desearía que esto fuera más claro, más preciso, menos vago, porque realizar la armonía entre elementos de enseñanza superior, realizar la obra de la educación nacional, indudablemente es clara la idea que se persigue; pero sin embargo yo desearía que las personas encargadas de redactar esto, le dieran una expresión que fuera más fácil de comprender, porque realizar armónicamente la obra de la educación nacional se puede conseguir por tantos medios y para

tantos fines, que queda una impresión de vaguedad. Cuando se dice que se constituye un cuerpo docente, tal parece que se trata de fundar una escuela nacional superior, puesto que se trata de un cuerpo docente. Por esa razón digo que me parece más bien que el objeto de la Universidad sería principalmente fundar algo parecido a lo que se llama “facultades” que tienen por objeto la enseñanza superior, por ejemplo las facultades de medicina, de derecho y así sucesivamente, facultades que tienen por objeto la enseñanza superior, ya sea profesional o no. En estas facultades se recibe, pues, la enseñanza superior y en otras partes o institutos se hace la investigación científica, se hace la ciencia. Naturalmente que esto va a constituir un grado más elevado que la enseñanza superior profesional; pero no veo yo esa conclusión, acaso porque no estaba aquí cuando se leyó la exposición de motivos; pero si se pudiera establecer con más precisión, con mayor claridad, sería mejor. Dice así el artículo 2.º: “La Universidad quedará constituida por la reunión de las escuelas nacionales preparatoria, etc.” Si mal no recuerdo, la Escuela de Altos Estudios estaba constituida por las escuelas Preparatoria, Jurisprudencia, etc., pero en fin la Escuela de Altos Estudios pudiera entrar aquí; por lo que toca a la Escuela Preparatoria sabemos muy bien que la Preparatoria es una escuela de transición entre la primaria [y la] superior profesional o no profesional, según el caso; de manera que si como dice el artículo primero, el objeto de la Universidad será realizar armónicamente, en sus elementos superiores la obra de la educación nacional y si la Preparatoria es una escuela que no es de enseñanza superior sino media, es indudable que no debe formar parte de la Universidad. La Escuela Preparatoria tiene su papel fundamental definido, tiene su misión especial de formar a los individuos, de educarlos; mientras que la enseñanza superior supone que el alumno está ya educado, que sus facultades están cultivadas, es decir, que la enseñanza superior ya no va a educar sino a enseñar o si se quiere va a instruir y a educar, ya no se preocupa de la educación moral, ni del sentimiento, va a dedicarse a la enseñanza científica, a ejercitar los sentidos para el objeto especial que se persigue. Si pues

la enseñanza superior que es la que debe encargarse de esto supone que los individuos ya están educados y la Universidad se ocupará de [la] enseñanza superior y no debe ocuparse de otra cosa, puesto que tiene funciones perfectamente determinadas. Esto, por lo que toca a la constitución de la Universidad. Por lo que toca a la manera de cómo debe realizar sus propósitos, no está expresada con claridad; enseguida pasa el proyecto a hablar de los grados doctorales y tal parece que ésta es una parte del objeto de la Universidad. Es ésta una consecuencia natural de la constitución de la Universidad; el artículo 3.º trae después el agregado del carácter de doctores, que a mi juicio sale sobrando. Dice así: “Los especialistas etc.” Yo creo que esto debe suprimirse porque expresa un detalle.

En seguida viene el artículo 4.º en que dice que los doctores universitarios tendrán derecho a ser preferidos para ciertos puestos. Este punto que estoy tocando, aunque a primera vista parece corresponder a la discusión en lo particular, corresponde a la discusión en lo general, porque si se aprueba esto en lo general, ya después no cabe hacer ninguna observación sobre los artículos que estoy señalando y por eso indico aquí lo que a mi juicio constituye las generalidades. Desde luego los doctores universitarios tendrán derecho a ser preferidos, de manera que tal parece que se establece una especie de privilegio exclusivo; por la poca experiencia que tengo como estudiante, como profesor y como individuo que observa, he adquirido la convicción de que no siempre el título ya sea profesional, ya universitario, expresa de una manera indiscutible altas cualidades, profundos conocimientos y grandes aptitudes en las personas que los llevan; los títulos son un diploma a favor del individuo, un documento que la escuela le expide; pero de allí a que todos los individuos portadores de un título tengan aptitudes, hay una diferencia enorme. Cuántas veces nos encontramos individuos, médicos por ejemplo que no tienen título, abogados que carecen de él, individuos que tienen aptitudes para la enseñanza muy superiores a los individuos que tienen un título, de manera que ésta es cuestión de ideas que yo tengo, de convicciones más

y yo creo que sobre este asunto no debe haber un motivo de preferencia sobre todo tratándose de la enseñanza; si un individuo que tiene méritos carece de título, este individuo debe escogerse. Además, tratándose de los profesores, yo creo que no se deben contratar profesores extraordinarios sino competentes; yo desearía que haciendo a un lado el mal llamado patriotismo, se pongan profesores extranjeros, porque si en México nunca hemos conocido una universidad, si jamás hemos hecho altos estudios, necesitamos traer hombres de otra parte que vengan aquí para formar los futuros profesores, que a cada profesor se le dediquen diez o veinte individuos de buena voluntad y de buena inteligencia; estos individuos a los diez años llegarán a ser profesores.

Hablando del gobierno de la Universidad, dice aquí un artículo que el rector nato será el secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes. Con todo el respeto que me merece el *señor* secretario de Instrucción Pública, tengo que expresar mi convicción, yo creo que no debe formar parte del gobierno universitario, no miro bien que se mezcle con este gobierno el secretario de Instrucción Pública, no porque diga que las ideas del secretario actual no se presten a esto, no, bien sabemos que sí se prestan y que trata a todos como compañeros. Pero no me refiero a esto sino a algo que tiene importancia, la importancia es que el gobierno de la Universidad necesita de toda su libertad; aquí se dice más adelante que el gobierno de la Universidad recibirá indicaciones y que la Secretaría de Instrucción Pública tiene que aprobar sus decisiones. Esto está perfectamente bien, así debe ser, pero para que el gobierno universitario pueda discutir con entera libertad, no debe estar presente el señor secretario de Instrucción Pública porque coarta la libertad, no porque él diga que no expresen sus ideas, bien sabemos que el señor secretario es bastante tolerante —cómo que me está tolerando a mí en estos momentos— sino porque necesita toda su libertad. Parece que con más libertad se discurre mejor, parece que las ideas se expresan con más franqueza y se puede sacar lo bueno y también desechar lo malo. De manera que por esta razón yo

no apruebo este artículo, le doy mi voto aprobatorio en general al proyecto desde el momento que satisface una necesidad nacional. Hago estas observaciones porque sí son dignas de tomarse en cuenta porque desgraciadamente mis ideas por más que me esfuerzo no pueden ser claras y no tengo la pretensión de que sean dignas de tomarse en consideración; las expreso tan sólo porque soy miembro del Consejo. Para terminar con el cuarto punto que yo quería tratar, debo decir que no está aquí perfecta y claramente definido cómo la Universidad va a llenar los objetos que se propone, no encuentro algo que pudiera agrupar de una manera clara los medios de que se va a valer la Universidad para conseguir el objeto que se propone, y tanto más cuanto que a mi juicio –tal vez porque no oí leer la exposición de motivos– el primer artículo no está bien detallado, yo quisiera que se detallara más. No sé por qué los señores que han formado este proyecto no han aceptado las divisiones que se usan, no por cuestión de rutina, sino porque facilite el asunto. Por ejemplo, era mejor decir la Facultad de Medicina, la Facultad de Jurisprudencia, la Facultad de Ciencias Sociales, etc., la Escuela de Jurisprudencia constituye la Facultad de Derecho, otra escuela que se forme constituirá otra facultad y luego los institutos que tienen por objeto la investigación científica como lo dice el primer artículo y aquí podrían haber algunas cosas que ya tenemos, por ejemplo, el Instituto Médico, el Bacteriológico, el Patológico y fundar después otros institutos en que se hicieran investigaciones de otra naturaleza. Y con este motivo voy a referirme a lo que dije antes: he dicho que la Escuela Preparatoria no debe entrar en la Universidad; pero en la Escuela Preparatoria se estudian materias que merecen una atención predominante entre nosotros, por ejemplo la física, la química, la historia natural, pues éstas merecen un estudio especial, al grado que yo propondría que formáramos la Universidad con las escuelas que ya tenemos y que no fundáramos de nuevo más que un instituto de ciencias físicas, químicas y biológicas con profesores competentes y alumnos; y yo, a pesar de mis años, sería alumno de una escuela de esta

naturaleza siempre que hubiera un profesor competente que me diera la garantía de que no iba a perder mi tiempo. Como pienso yo pensarán otros muchos profesionistas. Pues bien, si bajo este sistema es como entra la Escuela Preparatoria, perfectamente bien, que se ponga un instituto de ciencias físicas y químicas porque necesitamos de una manera urgente manejar a la naturaleza e interrogarla directamente, que haya donde uno discurra lo que va a hacer y pueda uno estudiar un problema; de manera que yo creo que esto es no sólo necesario, sino de urgencia extraordinaria. Pero la Escuela Preparatoria bajo esta forma dejaría de ser Preparatoria. Que se cree un instituto para estudiar las ciencias físicas y químicas, porque es muy triste que tengamos que recurrir a los extranjeros; se sabe que hay americanos que andan clasificando nuestra flora, eso no está bueno, ¿por qué no lo hacemos nosotros? Debemos tener institutos especiales y sobre todo constituidos por individuos que trabajen, que no pierdan el tiempo, por individuos que vayan a estudiar por gusto, por amor a la ciencia no por amor a un empleo, porque los empleados no estudian mientras que el que va a estudiar por amor a la ciencia pierde su dinero y su tiempo [*sic*]; necesitamos urgentemente de estos institutos; pero que no pongan trabas, que tengan la libertad que tienen en Europa y le den entrada a todo el que quiera ir. De manera que salvo estas ligeras observaciones que he hecho sobre el asunto, por mi parte no puedo menos de aprobar el pensamiento, y no solamente de aprobarlo sino de aplaudirlo. Que se consideren las cuestiones que he expuesto, si son dignas de atención. Suplico a los señores se sirvan excusarme por haber sido más largo de lo que hubiera deseado.

Señor [Porfirio] Parra

La comisión se felicita de haber escuchado al *señor* Vázquez Gómez y se felicita más que nada de la declaración con que ha terminado su exposición; las observaciones que ha hecho son de mucha importancia y la comisión reconoce que son de detalle que encuentran mejor su lugar en la discusión en lo particular, así por

ejemplo, una de ellas es la que se refiere a la definición del concepto universitario en la que insistió mucho el señor Vázquez Gómez, ésta es una discusión de palabras, se trata de saber si la forma verbal es la propia o se necesita otra; en cuanto al fondo el señor Vázquez Gómez manifiesta estar de acuerdo con la comisión, él reconoce que la Universidad no sólo debe ser un cuerpo docente, sino que debe hacer ciencia, eso está expresado en el artículo primero. El señor Vázquez Gómez encuentra cierta vaguedad en el empleo de la palabra armonizar; pues bien, ciertamente que la comisión por lo pronto no decide si tendrá o no el señor Vázquez Gómez plena razón, simplemente dice que cree oportuno someter este punto a la discusión en lo particular. Otra observación de las que ha hecho el *señor* Vázquez Gómez en la que ha insistido mucho, es en la que se refiere a si la Escuela Preparatoria debe quedar incluida o no en el organismo universitario. Esto será también oportuno discutirlo en lo particular. Parece que la razón principal que el *señor* Vázquez Gómez ha dado es una cuestión de palabras; el *señor* Vázquez Gómez poco más o menos formula una especie de silogismo en este sentido: en el artículo 1.º se declara, como premisa mayor, que la Universidad se ha de componer de elementos superiores, la Preparatoria no es forma superior sino secundaria, luego la Preparatoria no debe formar parte del organismo universitario. Pues bien, el señor Vázquez Gómez tendría razón; pero es una cuestión de lógica inductiva, se trata de una división lógica, de una clasificación. Sabe perfectamente el señor Vázquez Gómez que en las clasificaciones es muy difícil marcar los casos de frontera; en historia natural existen tipos orgánicos que hacen vacilar al naturalista, que no sabe si clasificarlos en el reino animal o en el vegetal, en fin, ¿para qué multiplicar los ejemplos si están en la mente de todos? Pues bien, pudiéramos decir que algo semejante ocurre con la clasificación que se debe dar a la Preparatoria; está entre la enseñanza primaria y la superior; es enseñanza secundaria. El señor Vázquez Gómez dice: no es enseñanza superior, ciertamente, pero tampoco es primaria, ocupa un lugar de transición.

Trata este punto empleando un método deductivo, entiende el que habla, que no es aplicar al caso un criterio perfectamente lúcido.

Lo que el señor Vázquez Gómez ha observado respecto a los doctores es un detalle y su discusión cabría mejor en la discusión en lo particular; lo mismo podría decirse de lo que hizo notar el señor Vázquez Gómez respecto a que no se emplea la palabra facultad, pues esto realmente es una cuestión de palabras: la Escuela de Derecho es la Facultad de Derecho, la Escuela de Ingenieros es la Facultad de Ciencias Exactas, de Ciencias Físicas; en resumen, la comisión tenía que seguir uno de dos caminos: o escoger el uso de palabras abstractas o de vocablos concretos, la comisión creyó que es preferible usar términos concretos y no palabras abstractas. De todas maneras, sea lo que fuere, la discusión no es oportuna en estos momentos, pues no es realmente la observación hecha por el señor Vázquez Gómez una observación que quepa en la discusión en lo general, sino que es una cuestión de mero detalle. Si mi memoria no me engaña, éstas son las principales observaciones que el señor Vázquez Gómez ha hecho; la comisión las ha escuchado con verdadero agrado, pero no cree oportuno entrar de lleno al examen y al análisis completo de estas cuestiones. La comisión se felicita de que el señor Vázquez Gómez se haya expresado en términos que no pueden menos que satisfacer a la comisión.

Señor [Justo] Sierra

Si no hay quien tome la palabra vamos a tomar la votación en lo general.

Por unanimidad de votos se aprobó el dictamen en lo general.

Señor [Ezequiel A.] Chávez

El artículo 1.º dice: “Con el nombre de Universidad Nacional de México se instituye un cuerpo docente y de investigación científica cuyo objeto será realizar armónicamente, en sus elementos superiores, la obra de la educación nacional”.

Señor [Justo] Sierra

Conceptúo conveniente que los señores consejeros se impongan del proyecto que se refiere a la Escuela de Altos Estudios y que muy pronto será una disposición legal; es conveniente que lo conozcan antes de entrar a la discusión en lo particular; porque muchos puntos están ligados con este proyecto. El señor secretario va a darle lectura.

Se leyó. (*Anexo*)

Señor [Justo] Sierra

Este proyecto servirá de coronamiento para normar las escuelas agrupadas en un organismo nuevo que se llamará Universidad. Entre paréntesis, haré al señor Vázquez Gómez esta observación: no llamamos facultades a las escuelas ya existentes ni a la Escuela de Altos Estudios, porque este nombre quiere decir que tendrán la facultad de expedir licenciaturas, y aquí no hay bachillerato, no hay más que doctorado. Por consiguiente no podemos llamarles facultades, y les conservamos su nombre de escuelas que es con el que todos las conocemos.

Continúa la discusión del artículo 1.º

Señor [Miguel F.] Martínez

Me cabe la duda de que si será propio decir que la Universidad es un cuerpo, o más bien convendría decir que es una institución. Un cuerpo trae la idea de corporación, de reunión de individuos y la Universidad está constituida por una agrupación no sólo de personas sino de escuelas. Yo creo que sería más conveniente decir que es una institución y no un cuerpo, porque no sé si será un cuerpo propiamente dicho.

Señor [Luis] Salazar

Contestando la interpelación del señor Martínez, debo manifestar que si es cierto que es una institución, también es un cuerpo

porque se le dan ciertos derechos civiles, porque es una corporación de todas las escuelas que forman la Universidad.

Señor [Francisco] Vázquez Gómez

Respecto del incidente que ha suscitado el *señor* Martínez, diré que tratándose de los derechos civiles que se confieren a estas instituciones, yo creo que los *señores* abogados estarán en mejores condiciones para decidir en este asunto. De manera que yo creo que indudablemente es una institución y no un cuerpo, y voy a insistir sobre lo que dije al principio: dice aquí: “Con el nombre de Universidad Nacional de México se instituye un cuerpo docente”. Yo entiendo por cuerpo docente el conjunto de profesores de una escuela; por eso decía yo que tal parecía que la Universidad tenía por fin formar profesores de enseñanza superior y la investigación científica. De manera que yo a la verdad estoy de acuerdo con la idea, creo que esto debe cambiarse; creo que el objeto de la Universidad es, como decíamos, la enseñanza de las ciencias y la investigación científica. ¿Con qué objeto se estudia? Pues indudablemente con el objeto de armonizar la obra de la educación nacional. ¿Con qué objeto se hace la investigación científica? Con el fin de mejorar nuestras condiciones, de manera que éste no es el objeto de la Universidad; si se quiere es un objeto indirecto; pero no es el objeto inmediato. En consecuencia, insisto en que el artículo 1.º no está perfectamente claro; que el objeto de la Universidad es el estudio y la investigación científica y no organizar armónicamente. ¿Qué efectos produce el enseñar la ciencia? Mejorar nuestras condiciones sociales; pero así como no decimos de la física que tiene por objeto mejorar las condiciones sociales, sino estudiar la luz, la electricidad, etc., así también no podemos decir que la Universidad tenga por objeto realizar armónicamente la obra de la educación nacional, sino que ésta es una consecuencia necesaria de la Universidad. Yo creo pues que si la Universidad tiene por objeto enseñar la ciencia y hacer investigación científica, debe decirse claramente. Desearía oír la opinión de los miembros de la comisión, ya que no he oído la exposición de motivos.

Señor [Porfirio] Parra

La comisión siente disentir del señor Vázquez Gómez; la comisión redactó como lo ha hecho el artículo 1.º, porque esta redacción expresa su concepto y es su fórmula más adecuada. La Universidad entre nosotros es algo nuevo, algo que no existía. Ya había establecimientos docentes y el año pasado se discutió aquí un proyecto, se trató de que hubiera una escuela de investigación científica. El objeto de la Universidad no es enseñar porque ya se enseñaba en la Escuela de Derecho, en la de Medicina, etc., tampoco es investigar ni crear ciencia ¿Cuál es el objeto primordial? ¿Qué es lo que trae de nuevo? ¿Qué viene a hacer la Universidad? Pues viene a hacer lo que al señor Vázquez Gómez le parece un objeto secundario: viene a poner en armonía los establecimientos docentes ya conocidos, la Escuela de Altos Estudios, los diferentes institutos, todos estos establecimientos son como los órganos de un individuo, cada órgano tiene sus funciones especiales, y la Universidad viene a dar gobierno, a coordinar estos elementos. Ciertamente que se enseña en todas las escuelas, de modo que la función de enseñar no es la que caracteriza a la Universidad, lo que ésta viene a hacer es a crear la armonía, a establecer la alianza entre los diversos establecimientos de enseñanza. La comisión no podía menos que dar lugar capital a esto que considera como secundario el señor Vázquez Gómez; él dice: claro que de estudiar ha de resultar la armonía, no, ¿por qué ha de resultar? Bien puede resultar la inarmonía [*sic*]. Así como en el cuerpo humano cada órgano se nutre y trae la nutrición general, así en la Universidad la función especial de cada escuela producirá un resultado y éstos se coordinarán. Lo que en el organismo viene a hacer el sistema nervioso, viene a ser aquí el cuerpo universitario. Éste es el concepto que la comisión ha querido verter y cree que variar la redacción sería variar el concepto porque el artículo 1.º es su traducción fiel. Así fue como la comisión concibió la Universidad especialmente si no la ve desde un punto de vista más importante. Todo el mundo sentía vagamente que nos faltaba algo en México, algo que tuvimos aun-

que en forma defectuosa; todo el mundo sabe que tenemos una Escuela Preparatoria, una Escuela de Medicina, etc., y vagamente se sentía como que faltaba alguna cosa; ¿qué faltaba?, corporaciones docentes no; de investigación científica, tampoco, tenemos el Instituto Geológico, el Médico y otros muy meritorios establecimientos de investigación científica; ¿qué era lo que nos faltaba?, Alguna institución, algún cuerpo que coordinara estos diversos elementos, esta institución viene a ser la Universidad, su función capital es la coordinación, por eso insisto en que subsista su redacción.

Señor [Francisco] Vázquez Gómez

Agradezco mucho al *señor* Parra que me haya explicado cómo la comisión ha concebido la idea de la Universidad; pero precisamente esta explicación hace resaltar más mis razones. El *señor* Parra dice que la Universidad no puede tener por objeto la enseñanza, porque hace mucho tiempo que se enseña en México; tampoco puede tener por objeto la investigación científica, supuesto que hace tiempo que se investiga. Razonando como el *señor* Parra, diré que la Universidad no puede ser un cuerpo docente porque hace ya tiempo que hay cuerpos docentes; así es que no podrá tener por objeto armonizar los elementos de educación, porque éstos ya lo están por medio de un personal distinto, y para ello no se necesita crear una universidad. Basta que una ley determine el funcionamiento de cada escuela, para que todas queden armonizadas. Y la Universidad va a armonizar los elementos educativos de cada escuela, entonces es algo como el Consejo de Educación, entonces la Universidad sale sobrando, los profesores salen sobrando, por lo menos así lo entiendo yo. No porque van a ingresar allí Preparatoria, Medicina y todas las escuelas vamos a decir que ésta es una universidad; si se quiere formar una institución especial, debe tener algo especial; ya tenemos Escuela de Medicina, allí hay cuerpo docente, se persigue y se trata de organizar el objeto que se propone la enseñanza médica, y cuando la junta de profesores no cumpla con su deber, allí está el Consejo de Educación para

corregir el mal. En consecuencia, para eso no se necesita fundar una universidad. En la Escuela Preparatoria nos enseñan las lenguas vivas y las lenguas muertas, las matemáticas, etc. ¿Qué más queremos? ¿Qué objeto tiene la Universidad? Me siento desorientado, pues acabo de oír que la Escuela de Altos Estudios tiene atribuciones propias de la Universidad y que ésta no es más que un consejo de vigilancia. Para tal fin bastará nombrar una comisión de personas competentes que estuviesen sobre la brecha vigilando las diferentes escuelas. Cada vez me confundo más. ¿Cuál es el objeto de las universidades? En el mundo entero, en las universidades se enseña; una universidad que no enseña, que no investiga, es un cuerpo consultivo y salen sobrando los profesores.

No entiendo el concepto de la comisión y por eso insisto en que la Universidad tenga por objeto la enseñanza y la investigación de la ciencia.

Señor [Porfirio] Parra

Las últimas palabras del señor Vázquez Gómez me causan profunda sorpresa. Desde luego, la comisión reconoce que la Universidad va a enseñar e investigar, supuesto que dice: “Con el nombre de Universidad Nacional de México se instituye un cuerpo docente y de investigación científica cuyo objeto será realizar armónicamente, en sus elementos superiores, la obra de la educación nacional”. En este artículo se indica preferentemente el objeto cardinal de la Universidad, sin negar que realiza otros fines; un ser de múltiples funciones tiene que realizar múltiples fines; no tiene razón el señor Vázquez Gómez para decir que no haya profesores supuesto que no se va a enseñar, que no haya investigadores porque no se va a investigar. Considera la Universidad únicamente como un consejo de vigilancia y considerarla así es empequeñecerla. Desde luego la Universidad no va a ser una escuela más; va a estar formada por todas las escuelas, no sumadas como dice el señor Vázquez Gómez, no simplemente agrupadas sino armonizadas. La palabra armonía es algo más que lo que puede hacer un cuerpo

de inspección, supone un verdadero organismo, un conjunto de órganos y esto es lo que la comisión ha entendido por universidad, que no es una escuela más sino que su fin esencial es armonizar la enseñanza superior. Si el *señor* Vázquez Gómez se hubiere dignado leer con atención los artículos 5, 6, 7 y 8, así como todo el proyecto, habría visto cómo se va a crear la armonía, habría visto que la Escuela Preparatoria va a nombrar dos delegados, la Escuela de Medicina otros dos y lo mismo las demás escuelas; se va a crear un contacto íntimo entre los profesores; que la Universidad estará presidida por un rector, que el rector nato será el secretario de Instrucción Pública —es cierto que el *señor* Vázquez Gómez se opone a esto—. La Universidad no va a ser como el *señor* Vázquez Gómez se imagina un cuerpo de vigilancia, sino un sistema de organización de las escuelas ya existentes con el objeto de que estudien las tendencias de cada una. El *señor* Vázquez Gómez dice que en la Escuela de Medicina hay profesores y que allí se tratan los asuntos relativos a la Escuela de Medicina; perfectamente, pero la Universidad no se ingiere [*sic*] en lo que es especial a la Escuela de Medicina, sino que trata de ver las relaciones que esta Escuela debe tener con la Preparatoria, con la Escuela de Altos Estudios y esto evidentemente no se consigue, sino con una corporación, con diversos órganos que funcionan en armonía. De manera que la Universidad no pudo ser concebida sino bajo este concepto, y la entendemos como una escuela en que se va a enseñar algo no enseñado en ninguna otra, entonces la comisión se considera incompetente, sin desconocer que la Universidad tiene funciones docentes y de investigación científica, supuesto que tiene todas y cada una de estas funciones; pero no es la enseñanza su fin cardinal, porque ése está desempeñado por cada uno de los órganos que la componen; lo que la comisión quiere es la armonía. Como se ve pues, hay una diferencia radical entre el modo de concebir la Universidad del *señor* Vázquez Gómez y [de] la comisión, no cree la comisión poder llegar a un acuerdo con él y lo lamenta en alto grado.

Señor [Victoriano] Pimentel

La observación hecha por el señor Martínez tiene en mi concepto mucha importancia. El empleo en este artículo 1.º de la palabra “cuerpo” dará lugar en gran parte a esta discusión; si en vez de esta palabra se empleará otra más adecuada, nos pondríamos fácilmente de acuerdo. Dice el señor Martínez, y en mi concepto, dice muy bien, ¿qué cosa es un cuerpo docente?, pues un conjunto de personas que enseñan, ¿es esto la Universidad? Creo que no. Precisamente porque como ha explicado con sobra de claridad el señor Parra, la Universidad va a estar constituida por el conjunto de escuelas y no de personas que enseñan, creo yo que no se debe llamar “cuerpo” sino como opinaba el señor Martínez “institución” o bien buscar otro término adecuado. Así por ejemplo el señor Parra al explicar, como lo ha hecho, cuál es el objeto de la Universidad, ha empleado una palabra que es muy propia, la palabra “sistema”, la Universidad tal como se desenvuelve sería un sistema, ¿por qué no llamarla así? O bien “centro directivo” o, sencillamente, llamarla “institución.” La palabra “cuerpo” tal parece que ha dado lugar a ciertas dudas: en lo que se refiere al carácter de la Universidad de persona moral, es decir, persona que ha de tener derechos civiles, absolutamente no hay inconveniente en que se emplee la palabra institución y que esa institución tenga un carácter de personalidad moral como hay entre nosotros muchas que llevan este nombre y que se les atribuye el carácter de persona moral. De manera que si se emplea la palabra cuerpo para que sea susceptible de tener derechos, no es necesario, puede tener el carácter de persona moral, puede tener entidad jurídica llamándola institución y entonces desaparecerían las dificultades, porque, repito, según el mismo artículo 1.º la Universidad es algo más que un conjunto de personas que enseñan, en la Escuela Preparatoria hay un cuerpo docente y en Medicina lo mismo y así en las otras escuelas; pues precisamente por eso no es propio, no es debido llamar a la Universidad cuerpo docente, y si se le llama institución, viene a desaparecer la dificultad, porque entonces se

diría: se funda una institución cuyo objeto... suprimiendo estas expresiones “docente” y de “investigación científica”, porque no las creo necesarias desde el momento en que se diga la “obra de la educación nacional”. Con esto está dicho, y de esta manera a mi modo de ver ya no cabe preguntar: para qué va a servir la Universidad. Si la enseñanza se imparte en las escuelas, si la investigación se ha de hacer en la Escuela de Altos Estudios suprimiendo estas palabras y empleando la palabra institución quedan salvadas las dificultades y se explica cuál es el objeto de la Universidad, porque entonces con las mismas objeciones que el señor Vázquez Gómez ha hecho vienen por tierra, el dice: ¿Para qué va a servir la Universidad? Pues esto se entiende desde el momento en que se diga: se funda una institución cuyo objeto será... y después de este concepto todos los artículos que siguen del proyecto y que están en relación con él quedan perfectamente explicados.

Señor [Porfirio] Parra

La comisión declaró que el *señor* Martínez tenía razón, y no tiene gran resistencia en aceptar la modificación propuesta por el *señor* Pimentel. Para hacer lo que hizo, la comisión tuvo dos motivos: uno de importancia y otro secundario para preferir la palabra cuerpo. El de importancia fue evitar el uso de palabras abstractas que por el solo hecho de ser sonoras y rimbombantes suelen dar lugar a ciertas malas inteligencias, y por eso quiso decir mejor cuerpo docente que institución, aunque reconoce que la idea queda vertida lo mismo en una palabra que en otra. De modo que la comisión no se resiste a aceptar la reforma hecha por el señor Pimentel con una modificación que cree de mucha importancia, y es que debe substituir los calificativos “docente” y de “investigación científica”, y lo cree para no dar la razón al señor Vázquez Gómez, para que no tengan razón los que nos combaten en este terreno, pues entonces sí podrían decir que la Universidad no tiene más objeto que armonizar, y sí tiene por objeto enseñar; pero su objeto capital es realizar y buscar la armonía, por eso sí cree el que habla que se

debe admitir la palabra institución; pero que no se supriman los calificativos docente y de investigación científica que caracterizan a los elementos de que echa mano para realizar sus fines. De manera que la comisión, si el Consejo lo acuerda en su mayoría no tiene inconveniente en variar la palabra cuerpo por la palabra institución; pero sin dejar por esto los calificativos de docente y de investigación científica porque éstos no pueden dejar de ser fines de la Universidad aun cuando no sean el fin principal.

ANTONIO REVILLA [Rúbrica]

ACTA TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN CELEBRADA
POR ESTE SUPERIOR CONSEJO LA NOCHE
DEL 11 DE ABRIL DE 1910 ^[1]

Presidencia del *señor secretario* de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, se puso a discusión y resultó aprobada.

Señor [Manuel] Flores

Continúa la discusión del art. 1.º del dictamen sobre constitución de la Universidad.

Señor [Porfirio] Parra

Pido permiso para que se retire el artículo y presentarlo reformado, substituyendo la palabra *cuervo* por la voz de *institución*.

Señor [Manuel] Flores

Como lo solicita el *señor Parra* ¿se le permite cambiar la palabra *cuervo* por la palabra *institución*? Sí se le permite.

Señor [Porfirio] Parra

La comisión tiene la honra de presentar reformado el art. 1.º de modo que dirá así: “Con el nombre de Universidad Nacional de México se establece una Institución docente de investigación científica cuyo objeto será realizar armónicamente en sus elementos superiores la obra de la educación nacional”.

^[1] “Acta taquigráfica de la sesión celebrada por este Superior Consejo la noche del 11 de abril de 1910”, AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 62, ff. 1-15.

Señor [Manuel] Flores

Con las modificaciones propuestas continúa la discusión del art. 1.º ¿No hay quien pida la palabra? ¿Se aprueba? Está aprobado. Art. 2.º “La Universidad quedará constituida por la reunión de las Escuelas Nacionales, Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, [de] Ingenieros, de Bellas Artes en lo concerniente a la Arquitectura y de Altos Estudios, así como por los institutos superiores de enseñanza que en lo sucesivo establezca el Gobierno Federal y que decida incluir en la Universidad, y por los que ésta funde con sus recursos propios, previa aprobación del mismo gobierno o cuya incorporación acepte mediante los requisitos que el Ejecutivo de la Unión especifique”. Está a discusión.

Señor [Miguel F.] Martínez

Suplico a los señores consejeros me permitan dar lectura a un breve discurso escrito que traigo para apoyar la proposición que tendré la honra de presentar, porque dada la importancia de esta proposición me ha parecido más conveniente consignar por escrito mis ideas (*lee anexo*).

Señor [Porfirio] Parra

La comisión encuentra de tanta importancia las razones que el señor Martínez ha incluido en su discurso, que no puede por lo pronto emitir un parecer fundado sobre éstas y suplica al señor Martínez le pase su trabajo para que lo estudie de un modo especial, la discusión puede entretanto continuar y la comisión estudiará la moción del señor Martínez y emitirá dictamen acaso en próxima sesión y en tal caso quedará admitida como adición al artículo o desechada, según lo que resulte de los estudios que la comisión haga de esta tan interesante proposición.

Señor [Ezequiel A.] Chávez

Como puede suceder que alguno de los señores consejeros quiera exponer alguna idea sobre lo propuesto por el señor Martínez oire-

mos desde luego a cualquiera de los *señores* consejeros que quieran ilustrar sobre este particular y después dictaminará la comisión.

Señor [J. C.] Williams

En mi concepto, si se ha incluido la Escuela Preparatoria en la Universidad, ¿por qué no se ha de incluir las Escuelas Normales de profesores y de profesoras? En ninguna universidad he visto incluida la Escuela Preparatoria, suplico al *señor* presidente de la comisión me diga si [hay] alguna universidad en que esté incluida la Escuela Preparatoria. La preparatoria es una preparación para entrar a la universidad, así es que si el *señor* presidente me indica una universidad donde haya escuela preparatoria se lo agradeceré muchísimo.

Señor [Ezequiel A.] Chávez

Ruego al *señor* Williams que sólo concrete sus observaciones al punto indicado por el *señor* Martínez, esto es a lo relativo a las escuelas normales y después consideremos lo relativo a la Escuela Preparatoria. Es ésta tan sólo cuestión de orden en la discusión; después ya sea alguno de los *señores* miembros de la comisión y en caso de que el *señor* Williams lo desee, o sea yo mismo, le presentaré las razones que se tuvieron en cuenta para incluir la Preparatoria en la Universidad; porque en este punto coincide el criterio de la comisión con el de la *Secretaría* de Instrucción Pública. Si el *señor* Williams quiere referirse a este punto antes que a otro, queda desembarazado el camino del debate.

Señor [J. C.] Williams

En ese punto opino como el *señor* Martínez.

Señor [Luis Cabrera]

Como este artículo es el verdadero corazón de la discusión y como de la inteligencia de él tendrá que derivar el exacto concepto de Universidad, creo que debe quedar bien explicado el artículo. Yo

he oído las razones que el *señor* Martínez tiene para que se incluyan las escuelas normales y querría oír las causas que la comisión tuvo para no incluirlas para saber de parte de quién está la razón. Lo mismo que digo de las escuelas normales, digo de algunos institutos de enseñanza y de investigación científica que existiendo en la actualidad han sido excluidos en el artículo, puesto que al hablarse de los institutos superiores se habla de los que en lo sucesivo se establezcan y no de los que ya existen. Mis ideas, para corregirme de un defecto, las resumo en la siguiente redacción que yo daría al artículo: “La Universidad quedará constituida por la reunión de las escuelas Nacional Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes, en lo concerniente a Arquitectura, de Altos Estudios así como por los institutos superiores de enseñanza que el Ejecutivo de la Unión quisiera incorporar en lo sucesivo”, porque si decimos los institutos que en lo sucesivo se creen no quedaron incluidos los ya existentes que podrá ser conveniente incorporar. Supongamos por ejemplo que quisiera incorporarse el Instituto Médico, esto no podría hacerse según la redacción del artículo, porque se habla de los institutos que se creen en lo sucesivo. Desearía yo saber las ideas de la comisión acerca de las causas que tuvo para excluir a las Escuelas Normales.

Señor Macedo^[2]

Verdaderamente no es timidez de la comisión el no querer emitir su opinión sobre la proposición del *señor* Martínez. Esta actitud obedece a diferentes consideraciones de las cuales acaso la más clara es la de que no podemos en medio de una discusión ponernos de acuerdo los miembros de la comisión y cualquiera de ellos se expondrá a no interpretar bien o a dar en sentido contrario la opinión de la colectividad de los miembros de la comisión. El *señor*

^[2] En la comisión nombrada para dictaminar el Proyecto de Ley Constitutiva de Universidad Nacional de México figuran los dos hermanos Macedo: Miguel S. y Pablo, por lo que no podemos precisar a cuál de los dos corresponde ésta y otras participaciones.

presidente del Consejo sabe que este dictamen ha sido presentado por una comisión muy numerosa, creo que llegamos a diez o doce los miembros de ella, y es imposible que en este momento podamos deliberar para decir la opinión de esta colectividad y saber si acepta o no la iniciativa del *señor* Martínez. Por este motivo los miembros de la comisión que casualmente estamos juntos hemos convenido en suplicar a la mesa y al *señor* Martínez que se considere esta iniciativa como una adición al resto del artículo y en la próxima sesión emitiremos nuestro humilde parecer y el de la mayoría de la comisión si no llegáramos a ponernos de acuerdo. Por lo que hace a la cuestión suscitada por el *señor* Cabrera, yo desearía también que viniera después de resolverse el incidente de las escuelas normales, para no complicar una cosa con otra. Decidido si pasa a la comisión esta iniciativa podremos entrar a discutir lo relativo a la Escuela Preparatoria que es cuestión que consideró la comisión en los trabajos preparatorios de este dictamen.

Señor [Ezequiel A.] Chávez

Como muy probablemente podrá hacerse el trabajo más rápido si consideramos que puede y debe considerarse como una adición al artículo, así lo haremos, aplazaremos esa cuestión para tratarla después, continuaremos discutiendo el artículo segundo. Por lo mismo declaramos que por el momento sólo vamos a continuar, en cuanto a lo que reza con el artículo 11 y no a la adición propuesta por el *señor ingeniero* Martínez.

Señor [Manuel] Flores

Art. 11 (...) está a discusión.

En estos momentos se presenta en el salón el *señor* ministro de Instrucción Pública, ocupa la presidencia y toma la palabra.

Señor [Justo] Sierra

Antes que pase la discusión del artículo 11, y sin que yo pretenda que se vuelva sobre la discusión del artículo que acaba de

discutirse, me parece correcto y debido dar a los señores consejeros razón de que por qué disientiré de dicho artículo 1.º Naturalmente está votado ya y no hay nada que decir sobre el particular, simplemente es una observación que creo de mi deber hacer al Consejo. Naturalmente aceptaré algunas de las modificaciones hechas por la comisión. Así por ejemplo la supresión de lo que se refiere en el proyecto del gobierno al carácter oficial que tiene la Universidad en los términos en que está allí expresado, es decir, un establecimiento administrado, gobernado y expensado por el gobierno. Esto efectivamente le daba un aspecto de dependencia demasiado directa y de un carácter demasiado económico y financiero que quizás no es conveniente expresar en los términos en que lo expresaba el proyecto primitivo. Acepto también la modificación relativa a que esta Universidad se regirá por los reglamentos especiales, y esta ley, esto efectivamente es inútil decirlo, pero no opino como la comisión respecto de lo demás: con el nombre de Universidad Nacional dice el proyecto primitivo, se instituye un *cuerpo docente*, etcétera.

Así, en estos términos presentaré el proyecto a la consideración del gobierno para que pase a la Cámara porque no es cuestión simplemente de palabras, porque no es una institución como cualquiera otra, se trata de algo más. Decía el señor Parra en la sesión pasada que aquí había algo como un cuerpo, como un organismo constituido por un grupo de órganos, pues a un organismo al cual se pueden incorporar otros órganos, a esto se le llama *un cuerpo* y cuando digo cuerpo no es simplemente por la consideración a que aludía el señor Pimentel de hacer más clara la idea de una personalidad jurídica, y que la palabra cuerpo parecía expresar mejor a esa idea. No sólo es por esto admisible la palabra cuerpo sino porque la Universidad está compuesta de órganos unidos entre sí y a esto se llama un cuerpo. De manera que se trata de unificar los órganos que componen este cuerpo que se llama Universidad; no se trata tan sólo de realizar una armonía entre ellos, no es el objeto principal armonizarlos sino unificarlos.

Naturalmente cada cuerpo tiene sus órganos y cada órgano tiene sus funciones y cada escuela dentro de la Universidad se manejará de un modo distinto, formando un todo, unido y compacto. Sólo de esta manera se puede realizar no la armonía sino la obra de la educación nacional que es lo que tiene la Universidad que realizar. Éste es el objeto que se perdió de vista en la sesión pasada y éste es el objeto principal. De tal manera es el objeto principal que no hubiera yo presentado un proyecto de Universidad si no hubiera sido porque creo que la gran obra de la educación nacional, de la cual el gobierno en su parte principal está encargado, debe quedar unida en un cuerpo homogéneo y compacto. Éste es el modo de ver las cosas del representante del gobierno y si se separa en esta materia de lo que la comisión había propuesto, llamaré a la Universidad un cuerpo docente, esto es indispensable; pero no me parece que sea indispensable que sea necesario agregarle “de investigación científica” porque no es toda la Universidad la que está llamada a la investigación científica, es en la Escuela de Altos Estudios donde se concentrará la investigación científica y en los institutos que forman parte de ella. Es en esa zona superior donde se hace la investigación científica y no en las otras escuelas, así es que la Universidad no tiene el carácter de investigadora y creadora de ciencia. Por eso es por lo que yo creo que no debe la Universidad llamarse de otro modo que “cuerpo docente”. Es claro que se tiene que investigar y que la investigación científica es la enseñanza de mañana. Los grandes investigadores no han sido más que profesores, lo que han encontrado en su laboratorio lo han llevado a sus alumnos, a un grupo de personas, ha sido una docencia constante, la de Pasteur, la de Berthelot y de todos los grandes investigadores, todos ellos son comunicadores de ciencia. Por consiguiente yo no creo indispensable agregar las palabras “cuerpo de investigación científica”, porque la Universidad no es una escuela sino un conjunto de escuelas donde se practica la enseñanza pura y en algunas partes de ella se realiza la investigación científica, repito, no es una escuela sino una reunión de escuelas

perfectamente unidas y esto se llama un cuerpo docente. Además yo creo que debe caracterizarse bien nuestra universidad que no es una universidad rigurosamente del Estado, como pueden serlo las universidades alemanas que ni siquiera administran sus fondos y que no son más que creadoras o comunicadoras de ciencia. Nuestra Universidad ofrece con aquellas una diferencia, ésta consiste en que nuestra Universidad tiene una personalidad propia, en que puede adquirir bienes y administrarlos mediante ciertos requisitos, pero es el Estado quien la constituye. Así pues en este artículo se dirá que es un cuerpo docente “encargado por el Estado de realizar la obra de la educación nacional”. Éstos son los puntos de disidencia en que me encontraré con el Consejo muy a mi pesar; pero para ser consecuente con el principio que informa el proyecto de la Universidad tengo necesidad de conservarlo en los términos que he indicado y en este sentido será como lo comunicaré al gobierno. Ésta es una cuestión que no puede discutirse ya está el artículo 1.º discutido y aprobado; pero he creído de mi deber hacer estas observaciones porque mañana los señores consejeros verán una diferencia entre lo que yo propondré y lo que ellos han discutido aquí y no quiero que me tachen de inconsecuente. Hecha esta aclaración continúa la discusión del artículo 2.º

Señor [Porfirio] Parra

Algunos de los señores consejeros se han mostrado sorprendidos de que en el art. 2.º se incluyera la Escuela Preparatoria siendo que no es una facultad, una escuela profesional; el señor Williams decía que si se le menciona una universidad en la cual figure una Escuela Preparatoria aceptará el proyecto. La comisión respondió a esto diciendo: que la Preparatoria es una institución nacional, que la Escuela Preparatoria como ya se ha dicho, se propone no solamente preparar para las carreras, no solamente hacer bachilleres que puedan seguir cursando una profesión, que puedan ser mañana licenciados, médicos, etc. La Preparatoria es una institución [que] *per se* tiene su fin social. Así como en la Escuela de

Medicina se forman médicos y en Jurisprudencia abogados, así en la Preparatoria se forman ciudadanos inteligentes, morales, desarrollados físicamente; la Preparatoria procura conseguir el desarrollo armónico de los individuos para que sean útiles a la sociedad atendiendo a este fin que se propone, resulta que entre nosotros más bien se asemeja la Preparatoria a las escuelas superiores que a las secundarias. Se propone algo más que una escuela de segunda enseñanza, es casi una escuela profesional en el sentido de que prepara para un fin determinado y no se conforma con poner al individuo en aptitud de seguir por el sendero de las carreras profesionales. De modo que ésta es una de las razones capitales que se tuvo para incluir la Preparatoria. Además, no se debe perder de vista que antiguamente, en otra época, antes que hubiera Escuela Preparatoria, en la Escuela de Medicina se hacían cursos preparatorios y se tenía en Medicina un curso de física médica dada por el eminente *doctor* de la Pascua; había también un curso de química médica confiado al eminente químico Leopoldo Río de la Loza; un curso de historia natural médica confiado al eminente pensador Gabino Barreda. De manera que se puede decir que al fundarse la *Escuela* Preparatoria estas enseñanzas se desintegraron de las escuelas profesionales y se formó una institución de un carácter más bien especial; de modo que atendiendo a sus fines especiales es más natural colocarla en el grupo de las escuelas superiores que en el de las primarias. Alguna vez el *señor* Sierra en un discurso de inauguración que dijo en la Preparatoria, dijo que era una institución nacional, que solamente entre nosotros existía; de manera que atendiendo a esto, la comisión ha creído proceder metódicamente incorporando la Preparatoria a las demás escuelas universitarias.

Señor [J. C.] Williams

Yo me pregunto si ésta es una Universidad, debe estar basada sobre los mismos principios que las demás universidades y tiene que haber Escuela Preparatoria que prepare para el ingreso a la

Universidad. Además no me explico cómo un alumno de once o doce años puede entrar a la Universidad; en ninguna parte del mundo he visto alumno de esta edad en las universidades.

Señor [Manuel] Flores

Me voy a permitir hacer una explicación continuando con el papel que el *señor* ministro me ha confiado. Debo manifestar que el Ministerio ha considerado siempre de una manera absoluta, completa y radical que no podrá llegarse jamás al grado universitario si no se ha comenzado por la Escuela Preparatoria; la jerarquía está bien establecida: Escuela Preparatoria, *escuela* profesional cualquiera, perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Altos Estudios, doctorado universitario. Esto hace que la Escuela Nacional Preparatoria sea una preparación indispensable para los grados universitarios y como además tiene fines propios, fines nacionales como los ha calificado el *señor* Sierra y como lo recordó el *señor* Parra, nunca podrá aceptar el Ministerio en que se desvincule la Preparatoria de la Universidad Nacional. La Preparatoria es el peristilo del templo, es necesario que por ahí se entre, a éste.

No sé qué haría una escuela de la inmensa importancia de la Preparatoria, la escuela que ha regenerado el espíritu nacional, dígame lo que se quiera, esa escuela por la cual ha de pasar todo el [que] aspire al doctorado universitario, ¿qué haría repito, segregada de la Universidad? Desde el momento en que la Preparatoria tiene un fin peculiar al extremo de que no hay propiamente hablando ninguna institución que equivalga a ella por sus tendencias, si no se le considera como un elemento esencial de la educación nacional, yo no sé cuál otra puede ser así considerada.

Después vendrán los fines ulteriores de la Universidad pero ésta, la Preparatoria, es la base. No es posible unificar el criterio público nacional a la vez que las públicas aspiraciones dentro de la educación especialista. Es necesario que los espíritus estén educados dentro de un criterio amplio para que después no venga a perjudicarlos en la vida la especialización. Éste es el pensamiento

magistral del Ministerio al colocar la Preparatoria como primer peldaño de la escala que ha de conducir al grado universitario.

Señor [Francisco] Vázquez Gómez

Me voy a permitir interrogar a la mesa sobre este punto: dice el *señor* Flores que el gobierno está decidido a que la Preparatoria forme parte de la Universidad que es éste un propósito inquebrantable; y como el Consejo tiene sólo voz consultiva y no voz resolutive, si el gobierno está decidido a hacer lo que acaba de decirse, es inútil que estemos perdiendo el tiempo en discutir. Yo creo que en este caso el *artículo* puede quedar desde luego aprobado. Estamos en ese supuesto retardando desde luego la aprobación de la ley y todos lo que nos oponemos a esa idea, no diré que nos ponemos en ridículo pero sí que estamos molestando inútilmente a la comisión y a la mesa y haciendo escribir en balde a las *señoritas* taquígrafas. Si es cierto lo que el *señor* Flores acaba de decir, no hago uso de la palabra, es inútil discutir si la resolución del gobierno es inquebrantable.

Señor [Justo] Sierra

El pensamiento del Ministerio es que la Escuela Preparatoria como un organismo encargado de la preparación de los estudios universitarios forme parte de ella; así lo dice este proyecto, esto lo conoce bien el *señor* Vázquez Gómez. Las palabras del *señor* Flores que indican la opinión personal del ministro y la suya, quieren decir que esta escuela debe ser parte de la Universidad. Pero, esa opinión naturalmente está sometida aquí, dentro del Consejo, a la influencia que pudieran tener las razones que se invocaran en contra, razones que, en verdad, necesitarían ser verdaderamente extraordinarias para hacer variar de criterio al Ministerio. No quiere decir esto que la incorporación de la Preparatoria sea una decisión en la cual no pueda tener alguna influencia la voz consultiva del Consejo, como la tiene en todo lo demás. Nosotros creemos que la Preparatoria debe formar parte de la Universidad, si el *señor* Vázquez Gómez nos demuestra que no debe formar parte de ella,

ésta tiene que influir no sólo en el ánimo del ministro sino que dada la obligación que asumo de llevar al Consejo de Ministros un resumen lo más fiel que sea posible de este debate, en él figurarán los argumentos en contra, el Consejo de Ministros los valorizará y el presidente de la República decidirá lo que más convenga, pues en definitiva él es quien debe dominar la contienda.

Señor [Manuel] Flores

Deseo dar una explicación al *señor* Vázquez Gómez para hacerle percibir [que] por más que la idea de incorporar la Preparatoria esté resuelta en el ánimo del ministro de Instrucción Pública, tiene aún que pasar por dos crisoles: el Consejo de Ministros y la Cámara de Diputados, y esto puede modificar el pensamiento. La idea del ministro es conservar la Preparatoria en la Universidad y no lo he calumniado al decir esto, conozco a fondo su pensamiento, así como el del *señor* subsecretario. Estando el ministro como lo está facultado para legislar en la materia, ha sin embargo querido traer al Consejo su idea para que sea discutida, no aceptará todo lo que el Consejo diga, claro está; en cambio aceptará multitud de sugerencias que el Consejo haga. Que haya multitud de cosas que puedan hacerse, no quita que haya otras cosas que no sean de aceptarse, y las ideas del *señor* Vázquez Gómez puede suceder que no encuentren el apoyo del Consejo de Ministros o el de la Cámara de Diputados. Como el proyecto será sometido voluntariamente a la sanción de este Consejo, del de Ministros y de la Cámara de Diputados, por muy firme que sea la resolución del ministro pudiera no llegar a traducirse en precepto de la ley. El *señor* Vázquez Gómez no convencerá tal vez al ministro, pero quién sabe si convenga a los *señores* miembros del gabinete y quizás a los diputados. No, no nos priva de su argumentación, siempre lo escucharemos con gusto.

Señor [Francisco] Vázquez Gómez

Voy a hacer uso de la palabra no porque tenga la pretensión de que mis razones hayan de convencer a nadie; sino porque quiero expli-

car las razones por las que me opongo a que la Preparatoria forme parte de la Universidad.

Decía yo la vez pasada cuando señalaba ese defecto del dictamen que la enseñanza se divide en inferior, media y superior; la primaria se divide en elemental y superior. Nuestra enseñanza media pues, aquí refiriéndome al Distrito Federal, se designa con el nombre de Escuela Preparatoria. Ésta es la única escuela en donde se desarrollan los programas de enseñanza secundaria; es la enseñanza media entre la primaria y profesional o no profesional que se hace en las escuelas superiores, muchas de las cuales están comprendidas en la Universidad; la Preparatoria es una escuela secundaria de enseñanza media, de transición entre la primaria y la superior. Ésta es la misión que entre nosotros desempeña. No es cierto que sea una escuela especial distinta de las otras escuelas, es lo mismo que las otras escuelas secundarias de todo el mundo, llámense institutos, gimnasios, etc. Cualquiera que sea el nombre que se le dé no tiene más objeto que realizar lo que se propone la Escuela Preparatoria. Se me dirá: en ninguna ley creadora de esos institutos, gimnasios, etc., existe una prescripción que diga que tal escuela se propone tal cosa; probablemente muchas leyes no tendrán una disposición tan clara y terminante; pero si estudiamos los programas, encontraremos que las escuelas secundarias tienen por objeto educar al hombre. Este mismo fin tiene la Preparatoria. Cuando se nos dice que es una escuela *sui generis*, que no tiene igual en el mundo, no lo acepto; todas las escuelas secundarias tienen el mismo fin: formar hombres para la patria por medio de su educación física intelectual y moral. La *Escuela* Preparatoria como todas las secundarias está llamada a desempeñar el mismo papel. En algunas escuelas se hace la preparación especial según la carrera que se trata de seguir, esto existió también un tiempo en la Preparatoria; cuando yo fui alumno tenía uno que decir a qué carreras se dedicaba: y según la carrera así eran los estudios a los cuales se daba más desarrollo. En la actualidad se ha cambiado este sistema; se ha comprendido mejor el papel de la *Escuela*

Preparatoria, ya no se hace la clasificación antes de comenzar los estudios, al gusto de los padres y conforme a la tendencia del niño, que no está en edad de tener exacto conocimiento de las aptitudes que tiene, sino que ahora a todos los alumnos se les obliga a seguir el mismo programa. La Escuela Preparatoria forma hombres para la patria, esto pasa en todas las escuelas secundarias del mundo, en algunas he visto diferencia: después de haber hecho en ciertas escuelas un curso igual para todas en otras se hace según el fin a que el alumno se va a dedicar. En Francia, en la mayor parte de las escuelas no hay tal división de estudios; en Alemania se necesita cursar todas las materias del gimnasio; [en] los gimnasios al cabo de tres o cuatro años los alumnos pueden pasar a otras escuelas no superiores; pueden por ejemplo, ingresar a la Escuela de Telegrafistas. Se supone que un individuo que ha cursado dos y tres años en un gimnasio está en mejores condiciones que aquel que sale de la escuela primaria; estudiando un poco más puede pasar a otras escuelas y, por último pasan a la Universidad los que estudian todas las materias del gimnasio. La misión de la Escuela Preparatoria es enteramente igual aquí a la que tienen en Francia, en España, en Alemania, en Italia los liceos gimnásticos, escuelas secundarias, etc. Si pues la Preparatoria tiene las mismas funciones que las demás escuelas secundarias y éstas no forman parte de las universidades como decía muy bien el *señor* Williams, no cabe que la Preparatoria entre a formar parte de la Universidad. La Preparatoria, como su nombre lo indica, tiene por objeto preparar para la Universidad cuando se trata de hacer los estudios universitarios; cuando no educa y diré que ésta es una idea que se va desarrollando más en el espíritu de los padres de familia. Antes un padre llevaba a su hijo a la Escuela Preparatoria con la intención de que pasara después a las escuelas profesionales. Hoy no, manda a sus hijos a la Preparatoria y una vez que éstos han terminado su segunda enseñanza, los dedica a los trabajos del campo, al comercio, etc. Es decir, ya se comienza a conocer el papel de la Escuela Preparatoria. De manera que si es enteramente

igual el papel de la *Escuela* Preparatoria al de otras escuelas en otros países, la Preparatoria debe preparar para la Universidad y no debe ser parte de ella. El *señor* Williams dice muy bien ¿cómo se concibe un individuo que entre a la Universidad cuando no ha seguido cursos preparatorios. Decía muy bien el *señor* Flores, que la Preparatoria es el lugar por donde debe pasar todo individuo que debe entrar a la Universidad. Perfectamente sí, *señor*, y como para pasar a la Preparatoria tiene que cursar los años primarios, no vamos a poner a la primaria como formando parte de la Universidad. Es indudable que la Escuela Preparatoria es una preparación indispensable para entrar a la Universidad, de manera que como decía el *señor* Williams los niños entrarán a la Universidad de doce a catorce años, pero no se trata de la edad. De hecho lo que viene a ser condición indispensable para entrar a la Universidad es pasar por la Escuela Preparatoria. Sería éste el único país del mundo en que para entrar a la Universidad se necesitara únicamente haber salido de la primaria superior. Esto no debe ser. Resumiendo, pues, diré: La Preparatoria tiene entre nosotros la misión que las *escuelas* secundarias tienen en todo el mundo: favorecer y procurar la vida. Pasar de las escuelas primarias superiores a la Universidad es inconveniente, es una cosa inusitada, va en contra de lo que se hace en todas partes. Esto, a mi juicio no es desconocer el alcance de los estudios preparatorios, no; mis ideas sobre este particular han sido ya manifestadas; creo que la Preparatoria tiene una importancia mucho mayor a las escuelas superiores, porque allí se debe formar el carácter. No rebajo la importancia de la Preparatoria, no, al contrario, yo creo que es tan grande que debía existir por sí sola; pero yo digo que la Preparatoria debe ser *preparación* para entrar a la Universidad porque sin preparación no se puede entrar a ella y porque aun cuando ésta parezca de poca importancia desde el momento en que en todos los países del mundo hay institutos dedicados a preparar para los estudios universitarios, nosotros no podemos poner a la Escuela Preparatoria como preparación de la Universidad. No tengo la pretensión de hacer desistir al *señor* ministro

ni a la comisión de sus ideas ni creo que esto tenga influencia en la decisión de la Cámara de Diputados que jamás se ocupa de estas cosas. No creo en el crisol de que habla el *señor* Flores.

Señor [Justo] Sierra

Los establecimientos de educación secundaria en todos los países civilizados como en Francia, Alemania, etc., están si no bajo la dependencia administrativa de la Universidad Nacional, si bajo la dependencia intelectual. Los profesores de las escuelas secundarias son todos universitarios. En la Escuela Normal *Superior* Francesa que forma parte de la Universidad, y en las facultades se crean los profesores que van a hacer su práctica en los liceos. En los colegios que el *señor* Williams conoce y que son centros de educación secundaria hay también instituciones que están bajo la vigilancia de la Universidad; en la Universidad Francesa hay más todavía; tiene a su cargo la vigilancia de la instrucción primaria, ésta no es independiente, está vigilada por la Universidad, se considera en cierto modo como formando parte del régimen universitario. Yo pregunto ¿por qué la Preparatoria no ha de estar bajo el gobierno de la Universidad si la Preparatoria es una institución en donde se va a preparar al que va a entrar en ella? La Preparatoria tiene que estar por este motivo bajo el gobierno de la Universidad. Esto es lo que ha decidido al gobierno, al que lo representa aquí, al menos para incluir[la] en las escuelas que forman parte de la Universidad. La escuela de preparación [*sic*] es la Universidad la que se encargará de regirla y de gobernarla. La educación primaria y otras que tienen un contacto más íntimo con la educación popular, no están bajo el gobierno universitario, porque éstas aunque sean de preparación, no preparan para la Universidad, sino que sirven para otra cosa. Forman ciudadanos, preparan para la vida política, para la vida nacional y por esto es por lo que el gobierno no las ha dejado depender de nadie más que de él. Considera esto como un servicio supremo y por esto se encarga de regir la enseñanza primaria. De allí surgirán los que vayan a la Preparatoria y de la Pre-

paratoria los que vayan a las escuelas profesionales e ingresen así de lleno en la vida universitaria. Ésta es la razón del pensamiento del Ministerio; esto es por lo que las razones del señor Vázquez Gómez no me han podido convencer.

Señor [Ezequiel A.] Chávez

Seguramente los escrúpulos de los señores Williams y Vázquez Gómez han podido nacer porque el tipo de la Escuela Preparatoria que tenemos constituida y su relación con las escuelas primarias es como lo ha dicho el señor Parra *sui generis*. No es sin duda en el sentido especial en que emplearía esta palabra el señor Vázquez Gómez; él nos dice y tiene razón: la Preparatoria trata de realizar la educación integral, procura formar de una manera completa al hombre, lo prepara tanto por la educación física como por la intelectual y moral. Tiene un propósito semejante al de las escuelas secundarias en otros países. Los gimnasios alemanes también se preocupan de realizar la educación integral del hombre; las *high school* de los Estados Unidos se encuentran en condiciones semejantes.

Todas estas escuelas tienen un fin análogo, muy semejante en el conjunto al de la Escuela Preparatoria pero no en los detalles. Lo característico en nuestra escuela Preparatoria consiste en el hecho de que las enseñanzas están dispuestas en una serie sistemática y esta serie sistemática tal como se ha concebido en México y con el alcance que tiene es peculiar en México. En ninguna parte del mundo están ordenadas estas disciplinas de la misma manera y constituyendo para ciertas personas como una especie de herejía pedagógica. Esto es lo que da carácter *sui generis* completamente peculiar a la Preparatoria. Por otra parte, cuando se afirma que en ninguna universidad se aceptan alumnos que hayan terminado su educación primaria, se afirma algo que no es exacto. La condición fundamental para entrar a las universidades de los Estados Unidos es simplemente haber terminado la educación primaria nacional. La condición para entrar a las universidades alemanas es en el

fondo la misma porque un gimnasio es una escuela primaria superior. ¿Lo mismo puede decirse de Francia y de otros países? La diferencia consiste tan sólo en que el tiempo en que se desenvuelven las enseñanza primaria elemental y la superior de otros países no es idéntico al tiempo en que se desenvuelve en México. La escuela primaria *secundaria* mexicana, y la primaria elemental abrazan un ciclo de años reducidos y la americana, compuesta por las *Grammar Schools* y las *High Schools*, abraza un ciclo más extenso que se desarrolla en dos³ años mientras que el nuestro se desenvuelve en siete. De manera que a nosotros nos sorprende imaginar a un alumno que termine la escuela primaria y entra a la universidad, así como no nos sorprende que un individuo en los Estados Unidos, que tiene doce años de educación ingrese a la Universidad; parece que esto es justo y que no lo es [en] México supuesto que los aspirantes no tienen más que una educación de siete años que formaría una parte reducida de lo que es la educación primaria superior en los Estados Unidos. En consecuencia, vemos que la educación primaria tiene significado distinto en los Estados Unidos y en México, allí abraza mayor conjunto de enseñanza y aquí menor. Una cosa semejante pasa con la Preparatoria ¿corresponde a la *High School* de los Estados Unidos? No enteramente; corresponde únicamente en parte; de aquí resulta que nuestros tipos de educación no son iguales, la imposibilidad de aplicar las mismas reglas de otros países a México y la inconveniencia de decir: así como en otros países se hace esto, tenemos que hacer en México una cosa análoga. En la *High School* de los Estados Unidos no se abraza la educación sistemática que tiene nuestra Escuela Preparatoria sino que persiste en ella el carácter de las *escuelas* primarias y es necesario recordar que las primarias no sólo se distinguen por las asignaturas que comprenden sino por la manera como se enseñan estas asignaturas. Mientras que en las escuelas primarias es forzoso ir de lo concreto a lo abstracto mientras que en ellas la regla fundamental consis-

^[3] Debe decir doce años.

te en que se vayan ensanchando los conocimientos de modo que principien en un punto y se vaya haciendo más y más amplia la enseñanza.

En la Preparatoria no pasa lo mismo. Allí se principia por la enseñanza más abstracta y se continúa por la menos abstracta; por otra parte la disposición de los estudios no es concéntrica sino sucesiva. No se puede llamar a la Preparatoria una continuación de la *escuela* primaria; la Preparatoria tiene una cosa peculiar y consiste en que tiene un principio filosófico que la anima, tiene un espíritu filosófico que encadena toda sus partes y que constituye también una disciplina. Si en las universidades de los Estados Unidos analizamos los diversos elementos constitutivos desde el punto de vista docente, entonces veremos que una parte de ellos no son superiores y lo mismo puede decirse de otras muchas universidades. La Universidad no sólo tiene por mira la educación superior; comprende lo que en las universidades de Estados Unidos se denomina *College* que no es educación superior sino que es un término medio entre la primaria y la superior. Esto es lo que se cursa en el *College* y, una cosa análoga a lo que pasa en las escuelas universitarias de París. [En] Los cursos de física para el uso de los médicos y de clínica para los que se van a dedicar a la carrera de la medicina, por ejemplo, hay estudios que corresponden a los de la Preparatoria; de modo que se ve que la Preparatoria no es exactamente igual a las escuelas de otros países, es algo de eso pero no solamente eso, porque abraza algunas enseñanzas que corresponden al *College* de los Estados Unidos y a algunas otras de las escuelas profesionales francesas. Así es que resumiendo: si la Preparatoria ha quedado incluida dentro de ese sistema de escuelas universitarias es porque una parte de ella corresponde a lo que se denomina *College* en otros países. El *College* es sumamente interesante. En Estados Unidos la preocupación actual es el *College* porque se sabe que sin él no hay Universidad. En el *College* subsiste algo de la enseñanza primaria superior y aparecen algunas de la Universidad; es el eslabón ente las *escuelas* primarias y la educación

superior. Por estas razones se puede a mi juicio y se debe sostener que la Preparatoria debe ser parte constitutiva de la Universidad y a éstas habrá que agregar las otras razones que se acaban de indicar por el *señor* presidente del Consejo.

Debemos recordar también que las universidades propiamente dichas influyen considerablemente para la formación del personal de las escuelas secundarias y para las instituciones análogas; de manera que en cierto sentido son universitarias. En México es claro que en este proyecto de ley no se podrá quebrar la Preparatoria y decir: tales elementos son universitarios y tales otros son primarios, porque esto sería destruir la unidad. Hay pues que tomarla tal como está.

Señor [Justo] Sierra

Para que el *señor* Williams esté tranquilo y pierda la inquietud acerca de que no conocía ninguna nación en que la Preparatoria entrara en la Universidad, le diré que hace tres años se fundó la Universidad de la Plata en la Argentina y ahí se agruparon varias escuelas y el *Co-legio* que era una escuela muy parecida, casi igual a nuestra Escuela Preparatoria. Ya ve el *señor* Williams que la Preparatoria forma parte de la Universidad en algunas partes del mundo.

Señor [J. C.] Williams

Si me permite el *señor* ministro hablar inglés tal vez logre vencerlo.

Señor [Justo] Sierra

Pues entonces lo dejaremos para la próxima sesión para ver si puedo aprender lo suficiente para entender al *señor* Williams.

M[ANUEL] FLORES [Rúbrica]

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN EL CONSEJO
SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EL 18 DE ABRIL DE 1910 ^[1]

Presidencia del *señor licenciado don* Justo Sierra
Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes

A las 7 p.m. se abrió la sesión. Se puso a discusión el acta y el **señor Chávez** dijo: “No sé si oiría mal, pero me pareció que en la parte que se refiere concerniente a que los estudios primarios superiores son la base por la que se pasa a los estudios universitarios, se dice que se incorporan las escuelas primarias a las universidades, si oí bien, yo querría que se hiciera una rectificación en el acta. Lo único que expresé fue el hecho de que en muchos países se considera la instrucción superior como condición para pasar a los estudios universitarios, pero si[n] incorporarlos en la Universidad”.

Señor [J. C.] Williams

Suplicaría al *señor* secretario que tuviera la amabilidad de corregir una palabra: dice que los alumnos salen de la Preparatoria a los doce años y no debe decir salen sino que entran.

Señor [Manuel] Flores

¿Con las correcciones indicadas se aprueba el acta? Se aprueba.
Continúa la discusión del artículo 2.º del dictamen.

^[1] “Acta de la sesión celebrada en el Consejo Superior de Educación Pública, el 18 de abril de 1910”, AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 62, ff. 1-17. Como el documento original consultado en el Archivo Histórico de la UNAM presentaba algunos espacios en blanco, se decidió completar la información con la versión de esta sesión publicada por el *Boletín de Instrucción Pública*, 1910, t. XIV, pp. 536-552.

Señor Macedo^[2]

Señores consejeros. La mayoría de la comisión que ha tenido la honra de dictaminar sobre el establecimiento de la Universidad Nacional sometido por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes a este Consejo, se reunió el jueves último con el objeto de considerar la adición propuesta por el *señor* consejero Martínez a efecto de que se incorporaran a la Universidad las escuelas normales de profesores y de profesoras. Nos hicieron la honra de concurrir a la sesión el *señor* subsecretario de Instrucción Pública y el *señor* Martínez, autor de la proposición. Voy a permitirme hacer una pequeña crónica de lo ocurrido en esta sesión, ya que por falta de tiempo ha sido imposible que la comisión volviera a reunirse para el dictamen que formulase y que la comisión, por lo menos la unanimidad de todos los miembros que estuvieron presentes, llegara a un acuerdo acerca de la propuesta del *señor* Martínez. Debo consignar también que nos hizo la honra de concurrir el *señor* secretario del Consejo y don Miguel Macedo. El *señor* subsecretario Chávez, con el profundo conocimiento que tiene en estas materias y los estudios especiales que ha hecho sobre ellas, nos hizo favor de comenzar nuestra sesión por leernos algunas veces bajo la autoridad de [Liard] que es vicerrector de la Universidad de París y ha escrito una obra sobre esa Universidad y [la de Paulsen] que ha escrito una obra que se considera característica sobre las universidades especialmente la de Berlín y algunas veces sobre los reglamentos o constitución de los dos tipos de universidades más importantes como son la de California y la de Columbia, si no me equivoco. Resultó de la exposición del *señor* Chávez y de los textos a que se sirvió dar lectura, que en todas estas universidades hay estudios superiores de educación y de pedagogía; en algunas de ellas los diplomas que expiden a los especialistas en este género de estu-

^[2] En la comisión nombrada para dictaminar el Proyecto de Ley Constitutiva de Universidad Nacional de México figuran los dos hermanos Macedo: Miguel S. y Pablo, por lo que no podemos precisar a cuál de los dos corresponde esta y otras participaciones. [Aunque en este caso sí puede saberse que fue Pablo Macedo.]

dios, sirven para desempeñar los cargos de profesores de instrucción primaria; pero también me parece recordar que resultó claro que en ninguna de estas universidades las escuelas normales primarias que como las nuestras tienen el encargo especial de formar profesores y profesoras que se dedican a la enseñanza primaria en las escuelas públicas, ninguna de estas escuelas forma parte de esas universidades, sino que constituyen organizaciones independientes puestas más o menos directamente bajo la vigilancia, inspección y dirección del Estado. Además nos hizo favor el *señor* Chávez de exponernos algunas razones que la Secretaría de Instrucción Pública tuvo presentes para no incluir en su proyecto primitivo esas escuelas normales; y habiendo sido invitado el *señor* Martínez, autor de la proposición que se consideraba para que ampliara las razones que había tenido, considerara las que el *señor* Chávez había expuesto, y esto después de haber dado lectura a la iniciativa del *señor* Martínez que el Consejo conoce y que se leyó en la sesión pasada. El *señor* Martínez tuvo a bien exponer sus razones y nos dio tres que nos presentó en forma concreta y especial. A juicio del *señor* Martínez el proyecto de la Universidad se puede caracterizar por el hecho de que está formada por escuelas oficiales, escuelas que expiden títulos y por último de escuelas que constituyen establecimientos de enseñanza superior. Estos tres caracteres, a juicio del *señor* Martínez, concurren en las escuelas normales; que son establecimientos oficiales, es claro; que expiden títulos también es evidente, y en cuanto a que impartan enseñanza superior también parece que está demostrado, aunque haya anfibología en estos términos de enseñanza superior y primaria, que no se tiene una definición clara, conocida; estos términos entre nosotros tienen más vaguedad que en otras partes en donde la organización de la enseñanza está hecha de una manera distinta que no coincide con la nuestra. Además, el *señor* Martínez nos hizo la honra de exponernos que en su concepto y desde el momento que la Escuela Preparatoria no expide títulos por más que dé enseñanza que el *señor* Martínez confiesa ser superior; si la Preparatoria está considerada en la Universidad habría más

razón para considerar a las normales y más porque se debe tratar de dignificar al profesorado que entre nosotros y en todas las partes del mundo desempeña tan importante papel, y a quien nosotros debemos estimular, dignificar. No recuerdo si fue ésta la palabra que empleó el *señor* Martínez, pero de todos modos expresa bien su idea, crear entre los profesores un estímulo de consideración, de respeto, de estimación, que no los deprima, que no los desaliente en la inmensa labor que tienen confiada por la ley y por el gobierno. Por esto, nos decía el *señor* Martínez, he querido provocar la cuestión acaso más que por otra cosa, a efecto de que no pasen en silencio las normales, sino que consten cuáles son las razones que se han tenido para no incorporarlas a la Universidad; porque ya que el Ministerio no las comprendió, ya que la comisión tampoco, bueno es que en el seno del Consejo y de una manera pública consten y se aquilaten las razones, a efecto de que no puedan ser mal interpretadas en el sentido de que pueda parecer el silencio como de una manera despectiva para tan interesantes funcionarios.

No sé, señor, si he sabido expresar en toda su fuerza y valor los argumentos del *señor* Martínez, pero por fortuna está aquí presente y si, dejándome llevar de un sentimiento que es muy humano por más que se quiera contener, de debilitar las armas del contrario; yo no he sabido exponerlas, él puede reforzarlas y corregir cualquiera inexactitud en que yo involuntariamente pueda haber incurrido. A estas razones por una parte el *señor* secretario del Consejo y por otra el que tiene la honra de dar este informe en esta sesión, así como el *señor* subsecretario a quien debía haber puesto antes de mí, y le pido perdón por esta incorrección, hicimos notar al *señor* Martínez en primer lugar que es seguro que la Secretaría de Instrucción Pública, por más que en el Consejo no se hubiera llegado a hablar de los motivos que había para no poner a las normales entre los establecimientos universitarios, no había de pasar la cuestión en silencio, porque en la exposición con que dirigiera su proyecto en la Cámara de Diputados habría de tocar esta cuestión, ya que tendría que fundar las razones que había tenido para incluir ciertos estable-

cimientos y excluir otros. Pero es bueno su propósito de que en este Consejo se expusieran estas razones sobre los motivos que se habían tenido a efecto de que aquí mismo se hiciera constar y fuera público que ni en el ánimo de la Secretaría de Instrucción Pública ni en el de la comisión había el menor propósito que pudiera significar ni de cerca ni de lejos desconsideración a esa legión de funcionarios que llamamos con el humilde nombre de maestros de escuela y que desempeñan y desempeñarán aquí como en todas partes un papel tan importante; que no había ningún propósito de desconsideración, sino por el contrario, motivos especialísimos de consideración a esta clase y a la misión que tiene a su cargo para no incluirla en la Universidad. Cierto es que las normales son establecimientos oficiales, pero ésta no es una razón para incluirlas en la Universidad; nosotros no podemos hacer Universidad sino de lo que existe y lo que existe son establecimientos oficiales, pero no es porque sean oficiales por lo que deben incluirse, un buen ejemplo es que habiendo incluido la Secretaría al Conservatorio *Nacional* de Música, a la Escuela de Comercio y a la Escuela de Bellas Artes entre los establecimientos universitarios, la comisión había disentido del parecer de la Secretaría y había excluido al Conservatorio Nacional de Música, a la Escuela de Comercio y había dejado sólo la de Bellas Artes en lo que se refiere a arquitectura, porque era otro el criterio adoptado para la adopción de ciertos establecimientos en la Universidad. Acaso ese criterio tampoco fue el que se expidiera o no títulos, en la Escuela de Comercio se expiden títulos y también en el Conservatorio se expiden títulos de ciertas carreras, y esto no había impedido que fueran comprendidos estos establecimientos dentro de la lista de los universitarios. El criterio que a juicio de la comisión había informado el proyecto del Ministerio y luego de la comisión misma era este otro: incorporar a la Universidad lo que pueda considerarse como trabajo de ciencia por más que tenga cierta aplicación práctica, pero que esté caracterizado por la enseñanza de la ciencia y la investigación científica, cosa que no sucede ni en la Escuela de Comercio, ni en el Conservatorio, ni en los estudios que se hacen en la Escuela de Bellas

Artes de no ser arquitectura y que no pasa tampoco en las escuelas normales. El nombre de escuelas normales para maestros que últimamente se ha dado a estos establecimientos encaminados directamente a formar profesores de ambos sexos indica que lo que allí se trata de hacer no es investigación científica, enseñar, sí, claro; se enseña a leer, se enseña en muchos grados, cualquier establecimiento dependiente de la Secretaría de Instrucción Pública es un establecimiento en que se enseña algo, pero ¿con que objeto, para hacer que la ciencia adelante, o con otros fines? La comisión cree que las escuelas donde se forman profesores tienen otro deber que el de formar ciencia, formar ciudadanos, de ilustrar al pueblo, de levantar el alma nacional y en este sentido me permito recordar una comparación muy feliz del *señor* subsecretario, él comparaba las escuelas normales con el Colegio Militar y decía: así como el gobierno no cumpliría sus deberes de gobierno si entregara la enseñanza de los soldados a la Universidad o a un establecimiento que no dependiera de él, así creería yo, dice él, que no cumpliría el gobierno con su deber si pusiera en manos de cualquiera institución por respetable, por buena que sea, la tarea de formar los maestros de instrucción primaria, porque ése es el Colegio Militar de que está encargada la Secretaría de Instrucción Pública. Los soldados defenderán físicamente el territorio nacional, los que harán el territorio, los que harán los mexicanos serán los profesores de uno y otro sexo, esto el gobierno no lo debe delegar en manos de la Universidad que pudiera descuidar esta misión ocupándose como se ocupará de hacer investigación científica y elevar el grado de la instrucción; esto no se dejará en manos de nadie porque es uno de los deberes primordiales que debe tener el gobierno y como las escuelas primarias no se deben poner en otras manos que no sea en las del gobierno, tampoco puede dejar las normales sin las cuales las primarias no serían nada y que se dedican a la formación de los profesores y profesoras que van luego a dedicarse a lo que llamábamos el sacerdocio de la instrucción pública.

Por estas razones incorrectamente expuestas, la comisión concluyó por unanimidad de los nueve individuos que estuvieron pre-

sententes a la reunión que he reseñado, teniendo la pena de no aceptar la proposición del *señor* Martínez. Ahora tiene la honra el que habla de informar de esto al Consejo y si continúa la discusión tendré la honra de ampliar algunas razones que he dado brevemente para no hacer demasiado largo este informe.

Señor [Miguel F.] Martínez

En primer lugar debo dar las gracias a la comisión por la atención que ha dispensado a la iniciativa que tuve la honra de presentar, de consagrar una sesión para discutirla, y al presidente de la comisión por la manera tan caballerosa como ha manifestado lo que hice presente a la comisión en esa sesión a la que se alude.

Voy a dar algunas razones no para insistir precisamente en que se incorporen las escuelas normales a la Universidad, sino para buscar alguna solución que nos ponga en condiciones de que algo se haga en la Universidad por los estudios pedagógicos; pero antes creo de mi deber reforzar un poco los argumentos para demostrar que en muchas universidades tanto europeas como americanas se habían establecido ya no solamente clases de pedagogía sino también clases para formar maestros de instrucción primaria con el nombre de escuelas de pedagogía para maestros, etc. El *señor* subsecretario tuvo la bondad de presentar algunos datos que indican que no se hace precisamente esto sino más bien son institutos de perfeccionamiento; yo quiero para quedar más satisfecho de que he querido traer la verdad al seno de esta comisión ampliar algunos datos para que se vea que en algunas de las universidades que he citado efectivamente se hacen estudios para maestros de instrucción primaria. Empezaré por la Universidad de Viena; dije que allí había un seminario pedagógico que estaba en estas condiciones y ahora agregó esto, según la descripción que hace [el *profesor* Rein] que es el director de esa Universidad, en ese seminario no sólo se forman educadores para los gimnasios, sino maestros para las normales y para las escuelas primarias; esto se consigna en una obra escrita por el mismo *señor* [Rein] describiendo este seminario en el año de 1902. Este seminario

se compone de tres departamentos: el uno [llamado *Theoretikum*, cuyas clases se dan en las aulas universitarias, y consisten en exposiciones o discursos sobre temas morales, psicológicos, científicos en general y didácticos]; el otro departamento de práctica [*Praktikum*], que consiste en clases o lecciones que se dan en la escuela de práctica delante del director y en presencia de los alumnos, y el tercero el [*Kritikum*] es en donde se hacen críticas sobre materias escolares. Como se ve, todo se refiere a la formación de maestros de instrucción primaria. En la Universidad de León, que dije que habían establecido diplomas para los estudios pedagógicos, hay un departamento pedagógico con dos secciones: una para maestros de instrucción primaria y otra para secundaria, esto se puede ver en el plan de la Universidad de León correspondiente a 1908, el plan de estudios de este departamento consiste en lo siguiente: historia, geografía entendiéndose por geografía la organización de la enseñanza en los diversos pueblos de la tierra, se refiere a la teoría de la educación, psicología de la infancia, fisiología e higiene de la infancia. Como se ve, con excepción del último término, todos los otros tres son del dominio de los maestros de instrucción primaria. En la Universidad de Liverpool hay un departamento que según corresponde a 1907 tiene por objeto formar profesores de instrucción primaria que prepara para la investigación pedagógica; cuenta con varias escuelas de alta cultura pedagógica, en su plan de estudios figuran algunas materias de orden superior: psicología escolar elemental, formación del carácter y organización de escuelas. En la Universidad de Columbia, en el colegio de maestros, hay cursos profesionales que duran dos años, hay Bellas Artes, trabajos manuales, música, educación física, etc. No quiero ya cansar más la atención del Consejo, sino que me limito a estos datos para que se vea que procuré tomar datos de aquellas universidades y que se vea que efectivamente se hacen estudios superiores para maestros de instrucción primaria.

Impuesto de las razones que el *señor* presidente de la comisión ha manifestado aquí, he quedado si no convencido, cuando menos no insistiré en que se incorporen las escuelas normales a la Uni-

versidad, no precisamente porque me haga mella el argumento de que no todos los establecimientos oficiales deben considerarse en la Universidad; yo he dicho establecimientos oficiales de orden superior, y siendo las normales establecimientos oficiales de orden superior por ser profesionales las consideraba tan importantes como las otras carreras. Yo comprendo que los diplomas que se dan para peritos de comercio no estén considerados como carreras profesionales; pero, en fin, si las razones que se han tenido para excluir a las normales es por sus importantes funciones y la trascendencia de estas funciones en el orden social y en el orden político, pues no insisto en que se incorporen; pero sí deseo que se haga constar algo en nuestra ley de universidad que nos ponga en condiciones de manifestar que esta Universidad no desatenderá los estudios pedagógicos por lo menos en lo que se refiere a altos estudios pedagógicos. Creo que es conveniente que se fije perfectamente los estudios pedagógicos que se han de hacer en la Universidad, porque temo mucho que en nuestra Universidad, una vez constituida tome ese carácter conservador que ha imperado por mucho tiempo en las universidades. Al efecto me permito recordar algunos hechos que se refieren a este carácter conservador de las universidades. Respecto a la Universidad de París, que es la que se ha distinguido más por este carácter conservador, se recordará que en 1530 se opuso la iniciativa que hacía Francisco I para establecer clases de [hebreo y de griego] y para establecer esas clases fue necesaria la [creación del Colegio de Francia]. Después, en 1868 se resistió la misma Universidad a reformarse en un sentido más moderno como lo pretendía el ministro y esto dio origen a la Escuela de Altos Estudios que debía estar bajo el dominio de la Universidad. La mayor parte de las universidades de diferentes naciones durante casi todo el siglo XIX a pesar del ejemplo de Italia, Suiza, Francia, Austria Hungría, etc., se opuso no sólo a poner departamentos de pedagogía sino a introducir en su programa la instrucción pedagógica secundaria y hasta en la misma nación americana tan liberal, pues a pesar de los trabajos del *doctor* [Barnard],

fue necesario que pasaran veinticuatro años para que se atendieran sus ideas y se estableciera en Columbia el colegio de maestros que ya existe. Por eso creo conveniente que se procure que tenga algo que la caracterice en el sentido que he indicado. Es ya general la opinión de que en las universidades se establezcan estudios pedagógicos superiores y es cierto que ha sido muy larga y reñida la discusión sobre si las universidades se adaptan a la formación de maestros o no; pero como consta en un artículo en la *Revista de Londres* sobre la educación de maestros en su volumen 3.º, n.º 12 del año de 1906, si hay opiniones tan respetables como la de [Findlay] que niegan esta adaptación, hay otras tan autorizadas como [la de Laurie] que sostiene que la carrera de maestros debe ser [en lo futuro] tan universitaria como la carrera de médico, abogado, etc. En algunos países como Inglaterra [y] Canadá, hay verdaderas escuelas consagradas a maestros de grados inferiores; pero supongamos que en la Universidad Nacional no se vaya tan adelante, sino que quede en la opinión de que deben establecerse estudios de alta pedagogía solamente, pues en nuestra ley de Universidad no hay absolutamente nada, porque si se dice que la Escuela de Altos Estudios está incorporada a la Universidad y que en ella se estudia pedagogía, en cambio tenemos el artículo 2.º de esta ley que dice que se perfeccionarán los estudios que se hagan en las escuelas de Bellas Artes [e Ingenieros]; de manera que excluye los estudios que se hacen en las escuelas normales, y por último, en su artículo 10.º dice: [“Podrán ser alumnos...”] pero no dice que vayan a ingresar a la Escuela de Altos Estudios los alumnos de la Escuela Normal, esto falta y se podría remediar incorporando las escuelas normales a la Universidad, porque según la ley constitutiva de las escuelas normales se van a hacer estudios pedagógicos, y el artículo 9.º dice: [“Además de los estudios pormenorizados en esta ley se establecerán, con el carácter de voluntarios para los alumnos normalistas, los de tres lenguas vivas extranjeras; y otros, superiores, para los que hayan terminado su carrera de maestros y deseen perfeccionar sus conocimientos a fin de aspirar al puesto

de profesores de las escuelas normales. Dichos estudios superiores comprenderán, con más amplitud que la que tengan los demás de las escuelas normales primarias, las asignaturas a cuya enseñanza superior quiera dedicarse el alumno de que se trate y las directamente afines, así como, *in extenso* las metodologías relativas a dichas asignaturas y la filosofía de la educación”. De manera que resulta que en las escuelas normales hay dos órdenes de estudios: unos que son de orden medio y otros de orden superior y así como se decía que la Escuela Preparatoria no se puede desdoblar para que una parte quedara incluida en la Universidad y otra no, la misma razón habría para incorporar a las normales puesto que están llamadas a tener estudios superiores. De manera que si no se pueden incorporar las escuelas normales por las razones que ya se han expuesto, yo desearía que cuando menos se hiciera constar que ha de haber algún departamento en que se hagan estudios pedagógicos como también para los estudios de educación, o cuando menos supongamos que ni esto se pudiera hacer, que se adicionara el artículo 2.º en este sentido; en la actualidad dice así: [“La Universidad quedará constituida por la reunión de las escuelas nacionales Preparatoria, [de] Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes en lo concerniente a la Arquitectura y de Altos Estudios así como por los institutos superiores de enseñanza que en lo sucesivo establezca el gobierno federal y que decida incluir en la Universidad, y por los que ésta funde con sus recursos propios previa aprobación del mismo gobierno, o cuya incorporación acepte mediante los requisitos que el ejecutivo de la Unión especifique”]. Creo que al artículo podría agregarse una promesa, que dijese sobre poco más o menos al enumerar los establecimientos incorporados: “principalmente para el constante perfeccionamiento de la educación primaria y normal”.

Señor Kiel

Yo vengo a pedir ajustándome al criterio que acabo de oír que se ha expuesto de la Secretaría de Instrucción Pública y de la comisión

que ha dictaminado, vengo a pedir que las escuelas normales formen parte de la Universidad. Acaba de decir el *señor* Macedo que el criterio que tuvo la Secretaría de Instrucción Pública y que aceptó la comisión para determinar los institutos que deben formar parte de la Universidad, es el siguiente: que se trata de institutos que no sólo transmitan la ciencia sino que se dediquen a la investigación; al mismo tiempo encuentro que la Preparatoria no investiga la ciencia sino que la enseña simplemente y que en la Escuela Normal no sólo enseñan ciencia sino que investigan lo que es fundamental en las escuelas normales, me refiero a los estudios pedagógicos; en efecto, las normales, y no me refiero sólo a las normales superiores sino a las primarias, no tienen por objeto exclusivo enseñar pedagogía sino investigarla. La escuela primaria anexa a la Normal no sólo sirve de práctica sino que sirve a la vez de centro en que se puede hacer una experimentación y por consiguiente alguna investigación pedagógica. En la Escuela Normal para Maestros estas investigaciones se llevan a cabo tratándose de formas didácticas, tratándose de procedimientos particulares para la enseñanza, tratándose además no sólo de cuestiones puramente didácticas sino de todo género de cuestiones que puedan afectar a la escuela; por consiguiente las normales se dedican a la investigación científica en lo que más importa de esta investigación en las normales, que es la parte pedagógica.

Creo que estas razones que he expuesto están dentro del criterio del Ministerio y según he oído de los respetables labios del *señor* Macedo, de la comisión que ha dictaminado acerca de este proyecto. Quiero exponer sin embargo algunas otras razones que están dentro del criterio expuesto en el proyecto de ley de Universidad. Yo creo que es una necesidad urgentísima, no exagero si digo que es una necesidad nacional, entre nosotros es indispensable poner en honor los estudios pedagógicos no solamente por el menosprecio con que se ve a los maestros de las escuelas primarias, no me refiero a la Secretaría de Instrucción Pública ni de ninguna manera al gobierno, a mí me consta y le consta al mundo entero el

interés que el gobierno se toma por los maestros de escuela; pero es verdad que los maestros están siempre menospreciados; una cosa que lo evidencia es la oposición que hay a que los maestros vengan a formarse al lado de los señores borlados de las universidades. Yo creo que es una necesidad urgentísima porque es absolutamente indispensable exigir que los que se dedican a la enseñanza conozcan pedagogía, es un hecho que no todos los individuos que se dedican a la enseñanza, y no me refiero sólo a los maestros de las escuelas primarias sino a los maestros de las escuelas superiores, no tienen acreditada ninguna preparación pedagógica; hay profesores muy respetables por sus conocimientos pedagógicos, a quienes hay que rendirles por su saber; pero es un hecho que no tienen acreditado su saber pedagógico y que al gobierno no le consta que tengan ese saber, no tienen un certificado de aptitud para que depositen en ellos toda la confianza que es necesario depositar. Las normales realmente en los países de la tradición no forman parte de las universidades, aunque hay algunas como dijo el *señor* Martínez, en que se hacen estudios pedagógicos, y yo podría citar otras muchas universidades en que se hacen estudios pedagógicos que equivalen a los que se hacen en nuestras escuelas normales, hay cursos que equivalen a nuestros cursos pedagógicos y hay otros superiores bien sea para dar certificados a los individuos que van a dedicarse a enseñar, bien sea para formar maestros de educación primaria o de estudios superiores.

Los estudios preparatorios no forman parte en otros países de los estudios universitarios, se ha expuesto sin embargo una razón en favor de la Escuela Preparatoria, que encuentro muy poderosa y justificada, la de que la Universidad se va a constituir sobre los cimientos de la Escuela Preparatoria, todos los que vayan a la Universidad deben pasar por la Preparatoria, me parece que la razón es bastante poderosa para no atenernos al tradicionalismo universitario; no encuentro por qué las normales no forman parte integrante de la Universidad, no sólo creo que las normales primarias deben formar parte de la Universidad, sino más aún, creo que la

Normal Superior cuando se funde debe formar parte de la Universidad como acontece con Francia con las escuelas normales primarias. Considero yo que las escuelas normales primarias serán la preparatoria para las normales superiores, y la misma razón valiosa que se expone en favor de la Preparatoria puede exponerse a favor de las normales primarias. Creyendo que me fundo en las opiniones y en el criterio de la comisión, pido que las normales primarias pasen a formar parte de la Universidad.

Señor Chávez

Deseo hacer uso de la palabra para precisar algunos conceptos con referencia a ciertas afirmaciones que he hecho. Las observaciones que formuló el *señor* Martínez y muy particularmente su insistencia para caracterizar los estudios pedagógicos que se hacen en diversos establecimientos universitarios, pudieran en efecto llegar a hacer pensar a muchas personas que en mi concepto eso no es exacto, parecía que había yo intentado refutar las primeras afirmaciones hechas por el *señor* Martínez. Deseo insistir a mi vez en el hecho de que tanto en la sesión que tuvo la comisión cuanto en estos momentos, declaré que no ponía en tela de juicio las afirmaciones hechas por el *señor* Martínez, de suerte que en consecuencia, esto no significaba que nos pusiéramos en dos puntos de vista diferentes para juzgar hechos diferentes, eran los mismos hechos los que teníamos a la vista y aun me permití yo en la sesión de la comisión agregar a los que se refería el *señor* Martínez, el caso típico y muy interesante de la Universidad de California en la que me parece que se ha extremado el movimiento de otras universidades. En resumen someramente pudiera decirse haciendo una especie de síntesis del movimiento que se ha efectuado para hacer que en las universidades se hagan estudios pedagógicos; en efecto, pudiera decirse que uno de los movimientos más fecundos nació en Alemania y pudiera decirse acaso que este movimiento se ha intensificado de una manera extraordinaria en los Estados Unidos y el punto de partida fueron aquellos seminarios pedagógicos que se multiplicaron extraordinariamente

refiriéndose no sólo a la pedagogía sino al conjunto de estudios que se hace en la mayor parte de las universidades americanas y que se refiere tanto a pedagogía como a educación, de manera que no sólo no he discutido sino que he ratificado y corroborado las afirmaciones del *señor* Martínez en lo relativo a que los estudios emprendidos en las diversas universidades no sólo tienen por fin hacer investigaciones científicas sino que tienen entre otros fines el de dar documentos que sirvan para que los que los poseen lleguen a practicar el arte de enseñar en la escuelas primarias y recuerdo que personalmente cité la Universidad de Columbia donde se establece que no únicamente servirá para formar inspectores de escuelas, sino profesores de instrucción elemental y superior y profesores y profesoras de *kindergarten*. En la Universidad de California llamé la atención respecto del hecho de que tiene autorización, conforme al código [de] esta Universidad, para expedir documentos que significan que a su juicio son competentes los individuos a cuyo favor se expiden esos documentos, para ser maestros; todo esto corrobora las mismas afirmaciones, lo único que pasa es que la manera de juzgar de esos hechos es distinta; ¿puede considerarse que esas escuelas así constituidas llamadas con diversos nombres: colegios de maestros, escuelas de profesores, etc.; puede considerarse que estos institutos son escuelas normales comunes? No, digo yo, son escuelas para formar maestros; pero no son escuelas normales comunes; las seis escuelas normales del Estado no han llegado a formar parte de la Universidad, existen bajo la dependencia directa del Estado y se ha creado otra institución que sirve para formar maestros, pero que no es idéntica. Esto quiere decir que tenemos dos modos de formar maestros: primer modo, en las normales y segundo en las universidades; ese segundo modo de formar maestros en las universidades es un conjunto de enseñanzas que no corresponden de manera perfecta a las enseñanzas que se imparten en las normales, [que] ha nacido por una necesidad especial; si en California por ejemplo hubieran visto que todas sus necesidades estaban satisfechas en las normales, no hubieran desarrollado en su Universidad una especie de escuela

normal *sui generis*, estas necesidades son las que ha tocado el *señor* consejero Kiel en su argumentación; el *señor* Kiel se refirió a dos papeles que desempeñan las normales: un papel que pudiéramos llamar docente, de adiestramiento, de cumplir con las prescripciones, y otro segundo papel de investigación; este segundo papel es el que sirve para que lleguen a perfeccionar la ciencia y la pedagogía. El primer papel es el que está asignado a las escuelas normales primarias [según puede verse por los art. 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la ley correspondiente].

Como se ve todo esto viene caracterizando la formación del maestro a que se refiere esta ley, viene caracterizando el carácter del maestro para que cumpla con el papel fundamental de cumplir con las disposiciones legales. No hay ninguna prescripción que señale al educando la obligación de que vaya a investigar, es verdad que esto no está prohibido, pero no está prescrito tampoco; existe sin embargo la necesidad de que se practiquen nuevos métodos, que se hagan nuevas experimentaciones, y esto es por lo que el director de la Normal, celoso como el que más, procura que se haga todo esto, pero esto es un poco más allá de lo que establece la ley. Es esto justamente lo que hace la Universidad, las normales en su parte rigurosamente esencial pueden satisfacer su papel; pero hay una cosa muy interesante: si este papel no pueden desempeñarlo las escuelas normales, las universidades van a llenar este vacío. Así es, por ejemplo, que en el *College* de Nueva York se exige fundamentalmente a los alumnos que allí ingresan que sean maestros educados y recibidos en las normales, se establecen ciertas libertades a lo que se refiere a planes de esas escuelas. Así, como decíamos, son dos los fines que se necesita realizar, un fin lo realizan más fácilmente las normales y otro lo realizan más fácilmente las universidades; de aquí viene la conveniencia de que existan institutos que sean capaces de formar maestros, pero estos institutos son una cosa distinta de lo que son las normales tradicionales. Justamente por el hecho de haber asimilado ese conjunto de estudios referentes a la educación y formación de maestros, haberlo

asimilado en una forma tan nueva, tan original; justamente por haber hecho eso, las universidades han demostrado que son antes que nada grandes cuerpos de transformación, que su antiguo carácter conservador ha desaparecido, esto se puede notar admirablemente por esa creación de escuelas normales *sui generis*; si hay algún espíritu liberal de modificación completa, si se manifiesta en alguna parte, esto se puede encontrar en la Universidad que el *señor* Martínez desde un punto de vista ha considerado como la más tradicional, la Universidad de París, lo fue ciertamente; pero ha entrado en un camino de transformación y ha producido en los últimos años innumerables transformaciones; la universidad moderna es completamente diversa que la antigua. De modo que en consecuencia, todo esto significa que acaso convendría más dejar a las normales su carácter típico y agregar a las normales otros establecimientos de estudios superiores para que de esta manera queden satisfechas las dos necesidades que antes señalaba el *señor* Kiel.

Señor Sierra

Antes de levantar la sesión quiero hacer algunas cuantas observaciones: es cosa que me ha llamado la atención que dos educadores, dos pedagogos tan notables como el *señor* Martínez y el *señor* Kiel hayan confundido de una manera que verdaderamente no sé como calificar el papel de la Universidad y el de la Normal. La Universidad está llamada a encargarse de la juventud y del hombre, y la escuela primaria, la Normal y la Normal Superior están encargadas del niño y esta función de encargarse del niño es tan interesante para el Estado, que no quiere confundir ella con ninguna otra; de modo que el niño y el grupo selecto que va a la Universidad es cosa tan diversa, que no es posible que se confunda el papel universitario con el papel normalista. Ésta es la razón fundamental por la que el Ministerio no pudo considerar que las normales formaran parte de la Universidad y deseo que la tengan presente los señores Martínez y Kiel; todo lo que dicen de la Normal se refiere a la educación del niño que va a la escuela primaria elemental y

superior, a la escuela obligatoria, esta función es la más absorbente de todas, la más alta, es por esto por lo que el *señor* Macedo ha dicho que el maestro de escuela tiene que ser considerado como un funcionario, no en la misma categoría que lo es el ministro de Instrucción Pública, pero sí tan digno de consideración como el ministro. Supongo que esta razón la tendrán en cuenta para no insistir en llevarnos a estas confusiones, porque realmente que en una universidad se hagan estudios primarios, que se preparen maestros de instrucción primaria, quiere decir que la Universidad invade otro terreno, que lleva su objeto más allá de lo que en realidad debe ser, y buscar las normales dentro de la Universidad, cosa que se ha verificado ya, no quiere decir que estemos autorizados para legalizar, para formular estas conclusiones. En un país nuevo es preciso que las cosas no tengan un empleo doble, mantengamos a cada cual en su función, que cada órgano desempeñe su función: la Universidad, la educación del joven y del hombre; la Normal, la preparación del maestro para el niño y esto es distinto. Dichas estas razones que son las que han servido realmente para determinar al Ministerio a excluir a las Normales de la Universidad, levanto la sesión.

18 de abril de 1910

ACTA TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 1910 ^[1]

Presidencia del *señor licenciado don* Justo Sierra
Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

Señor Sierra

Supuesto que hoy termina el período de sesiones terminará con él la discusión sobre el proyecto de universidad. Con las ideas emitidas por la comisión y las que aquí se han manifestado, en el seno del Consejo, tan luminosas unas como otras, el representante del gobierno se considera suficientemente ilustrado, y de estos elementos tomará lo necesario para formular el proyecto que se llevará a la Cámara de Diputados. Así es que cuando se reúna el Consejo el próximo mes de julio, la ley universitaria estará promulgada. Aprovecho la oportunidad para dar las gracias a los señores consejeros que nos han seguido fielmente en las peripecias de este debate y a la comisión dictaminadora, y sus luces nos servirán para sortear las dificultades que han de surgir a los primeros pasos de esta institución, que, después de la educación primaria es la obra magna de nuestra educación nacional. ¿Qué trascendencia podrá tener? El porvenir se encargará de decirlo. El Consejo estará siempre a la vigilancia de los efectos de esta ley para poder ayudar al gobierno con sus consejos en la marcha de esta grandiosa institución.

^[1] “Acta taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública, celebrada el 26 de abril de 1910”, AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 62, ff. 1-2.

Se reunirá el Consejo en los meses del centenario y como lo saben muy bien los señores consejeros, por lo que se ha publicado hasta ahora, al Ministerio corresponde una buena parte de los trabajos del programa de las fiestas de esta conmemoración. No será extraño que en esta coyuntura, solicite de la buena voluntad del Consejo que lo ayude, formando diversas comisiones y colaborando solemnemente en estos actos. Desde luego, el Consejo asistirá al bautizo de la Universidad Nacional. Cierto es que me estoy anticipando a lo que resuelva la Cámara, pero tengo inquebrantable fe en el porvenir, y, por lo mismo, creo que inauguraremos la Universidad en el día señalado. Y es tanta nuestra seguridad que hemos invitado a los presidentes de las grandes universidades del mundo para que nos acompañen y ya tenemos contestaciones de algunos diciendo que nos enviarán sus delegados. De manera que a los señores consejeros les tocará hacer los honores a estos príncipes de la ciencia.

Creo que con esto podemos dar por clausuradas nuestras sesiones.

ANTONIO REVILLA [Rúbrica]

[OBSERVACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS
DEL GABINETE PRESIDENCIAL –RAMÓN CORRAL,
JOSÉ YVES LIMANTOUR Y MANUEL G. COSÍO–
SOBRE EL PROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA
DE LA UNIVERSIDAD] ^[1]

México, abril 21 de 1910

Señor ministro licenciado don Justo Sierra
Presente

Muy estimado colega y fino amigo:

Con su apreciable recado recibí el proyecto de ley que crea la Universidad Nacional de México, del cual me he impuesto con todo el interés que el asunto reclama.

Para obsequiar los deseos que me manifiesta y con la timidez del que tiene la plena conciencia de su ignorancia, me permitiré hacerle algunas indicaciones que espero se servirá ver con su reconocida benevolencia.

El conjunto del proyecto me parece que no amerita sino una aprobación franca que yo, desde luego, le otorgo con mucho gusto.

En algunos detalles me permitiré llamarle la atención por si cree conveniente introducir algunas modificaciones.

Creo que pudiera mejorarse la redacción de algunos de los artículos y a este respecto hago especialmente referencia al 1.º y 2.º, al inciso 5.º del artículo 6.º, al 7.º, al 14 en lo referente al veto del rector, y al 2.º transitorio.

^[1] [Observaciones de algunos miembros del gabinete presidencial –Ramón Corral, José Yves Limantour y Manuel G. Cosío– sobre el proyecto de ley constitutiva de la Universidad], 21, 22 y 28 de abril 1910, AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 63, 10 ff.

Es posible que si se fija usted bien en estos artículos pueda encontrar la manera de mejorar su redacción para hacer más claros y más netos los conceptos; pero debo decirle, desde luego, que reconozco mi insuficiencia y declaro que lo que usted juzgue mejor, lo es, sin duda.

Me parece que el art. 4.º, al detallar las principales atribuciones del rector nato de la Universidad, más bien detalla funciones de ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y por lo mismo es posible que conviniera modificarlo en el sentido de referirse a lo que corresponda al rector.

Juzgo que no deben formar parte del Consejo Universitario alumnos de las escuelas, porque, por regla general, es malo dar parte en la dirección de las cosas a los que deben ser dirigidos, porque esto es muy dado a relajar la disciplina, haciendo que los inferiores les pierdan el respeto a los superiores. Es la propensión constante de los obreros que trabajan en los ferrocarriles y en las manufacturas: quieren que se les tome en cuenta sus opiniones sobre las formas de la administración, cosa que no han aceptado los dueños de fábricas ni los jefes de los ferrocarriles, porque saben bien que esto puede llevarlos muy lejos en el camino de la indisciplina. Seguramente el pensamiento del artículo 7.º del proyecto en ese particular, es muy liberal y muy democrático; pero me parece que no será de resultados beneficiosos para la institución.

Sírvase usted fijarse en que en el último párrafo de este artículo 7.º se habla primero de los dos períodos anuales de sesiones que deberá tener el Consejo Universitario, luego sobre la manera de renovarse el personal, en seguida del *quorum*, formándose así una mezcla de conceptos que sería bueno separar. Quizá también convendría expresar de una manera más clara, si la renovación de los consejeros alumnos (en el caso de que siempre queden éstos) deba hacerse también por mitad o totalmente.

Es posible que fuera conveniente prever la reunión del Consejo en sesiones extraordinarias, porque pudiera ser que muy a menudo ocurra la necesidad de ellas.

Sin duda es muy loable el espíritu liberal que inspiró la fracción IV del art. 8.º dando la facultad al Consejo Universitario para insistir

ante el ministro sobre los nombramientos de los profesores pagados por la Federación, después que el presidente de la República los haya desechado; pero me parece a mí que no es conveniente que se conceda semejante facultad al Consejo, porque no conduce a otra cosa práctica que a la de crear entre esta corporación y el secretario de Instrucción Pública motivos de fricción que no dan nunca buenos resultados, porque si el presidente y el ministro han rechazado un nombramiento propuesto, la insistencia del Consejo no hará seguramente que se acepte y dará lugar a una nueva negativa que no será, por cierto, un motivo de agrado.

Pero si esta observación no mereciera tomarse en cuenta, me permito indicar la conveniencia de que al final del precepto se consigne que el gobierno siempre tendrá facultad de rechazar la propuesta por segunda vez, para evitar que el Consejo pueda crear y alegar que su insistencia obliga al ejecutivo a hacer el nombramiento.

El art. 9.º lo terminaría yo con la frase “Pacto Federal” y suprimiría las adiciones y reformas y las demás leyes relativas, porque me parece que salen sobrando.

Principalmente por cuestión de orden y por claridad, convendría antes de decir cómo serán administrados los fondos propios de la Universidad, especificar qué es lo que se considera como tales.

Juzgo que después de las reglas que fija la fracción III del artículo 10.º salen sobrando los trámites que para ciertos actos de administración de los referidos fondos, establece la fracción siguiente. Por otra parte, estos trámites pueden crear obstáculos en la resolución de negocios que deban marchar prontamente y por lo mismo creo que se ganará con la supresión de la fracción IV de dicho artículo.

Tal y como está redactado el artículo 11.º, me parece una verdad como aquella de que a la mano cerrada la llaman puño; pero seguramente habrá una forma de redactarlo que le quite ese carácter.

El párrafo final del art. 13.º previene que el Consejo conferirá solemnemente el grado de doctor universitario a los que aspiren a él, en vista del acta en que consta la discusión, ante el jurado, de la monografía que presente el aspirante y creo que es necesario que

expresé también que el Consejo puede negar el grado, como seguramente es el pensamiento.

Allá van estas observaciones por lo que valgan y sin pretensión ninguna, suplicándoles una vez más, que les otorgue su benevolencia.

Soy como siempre, su amigo afectísimo y colega que lo estima.

RAMÓN CORRAL [Rúbrica]

México abril 22 de 1910

Señor licenciado don Justo Sierra
Ministro de Instrucción Pública
Presente

Muy querido Justo:

Me ha faltado tiempo para estudiar con detenimiento el proyecto de ley relativo a la Universidad Nacional. He aquí sin embargo, las observaciones que me ha sugerido su lectura.

Al art. 2.º No veo razón seria para que se incluya la Escuela Preparatoria entre las que constituyen la Universidad. Si esta Escuela ha de responder a su nombre y a los fines para los que fue creada, ninguna de las materias que en ellas se enseñan, con la extensión y método que deben ser peculiares de dicha Escuela, pueden formar parte de los estudios propiamente universitarios. Además, la enseñanza preparatoria tendrá que darse, con el tiempo, no en uno sino en dos o más planteles; y ¿entonces formarán parte del Consejo Universitario los directores y profesores de las diversas escuelas preparatorias?

Al art. 3.º La distinción entre rector nato y rector efectivo, tiene graves inconvenientes en la práctica por las confusiones a que puede dar lugar, siendo muy difícil que en todas circunstancias y por todo el mundo se precise a cuál de los rectores se hace referencia. Prefe-

riría yo que el secretario de Instrucción Pública no llevase el nombre de rector de la Universidad, sino el de jefe de la Universidad, gran maestro o cualquiera otro.

Al art. 5.º ¿No sería mejor que el nombramiento de rector se hiciese por el presidente de la República, escogiendo al titular entre los propuestos en terna por el Consejo Universitario?

Al art. 6.º Fracción IV. La contratación de profesores extraordinarios no necesitaría, en mi concepto, la aprobación del ministro del ramo. A lo sumo debe requerir la del Consejo Universitario.

Al art. 7.º Mi opinión es enteramente contraria a que formen parte del Consejo Universitario los alumnos de las escuelas. No creo que exista cosa semejante en ninguna universidad del mundo. Admitir que los alumnos discutan planes de estudios, programas y métodos de enseñanza y voten sobre esas cuestiones, es simplemente subversivo; y si con esa disposición se cree encauzar el espíritu crítico y la turbulencia de la juventud, se comete un error trascendental, pues lejos de obtener aquel resultado crecerán las pretensiones de los estudiantes.

En cambio, debieran formar parte del Consejo Universitario algunos miembros de la Universidad que el Ministerio de Instrucción Pública creyere conveniente designar al efecto. El número de estos consejeros tendría naturalmente que ser limitado para que no llegue el caso de que tengan mayor voto que el de los consejeros *ex officio*. Piénsese que si el profesorado de las escuelas se divide en bandos, lo que ha sucedido ya algunas veces, especialmente en la Escuela de Medicina, las ideas de la minoría corren mucho peligro de no tener representante en el seno del Consejo. El gobierno debe disponer de algún medio para evitar ese abuso.

Al art. 8.º Fracción IV. Observación de redacción. Para mayor claridad, conviene sustituir en la última frase las palabras “en este caso” por las siguientes: “en caso negativo”.

Al art. 9.º ¿No es necesario expresar que la persona jurídica tendrá, además de la capacidad para adquirir bienes de cualquier género, todas las demás capacidades no prohibidas terminantemente por las leyes?

Al art. 10.º Fracción IV. Hay que establecer una gradación en los asuntos que sólo requieren la aprobación del Consejo y en los que además de ésta necesiten la de la Secretaría de Instrucción Pública. Soy partidario de que se dé mayor independencia, en este punto, a la Universidad. En la redacción hay algunas superabundancias.

En ese artículo debe fijarse también la manera de revisar y glosar las cuentas. La Contaduría Mayor de Hacienda o una oficina que designe la Secretaría de Hacienda podrán servir para el objeto.

Al art. 11.º Creo que pueden dividirse en dos clases las sumas con que contribuya anualmente el gobierno nacional al sostenimiento de la Universidad. Una de estas clases comprenderá todos los gastos específicos, bien sean de dotación de cátedras o de cualquiera otro género, siempre que se precise la naturaleza de la inversión. La segunda clase de subsidios del gobierno consistirá en una cantidad alzada que autorizará el presupuesto de egresos y pondrá a la disposición de la Universidad el secretario de Instrucción Pública para que sean aplicados los fondos como si fueran bienes propios de la Universidad, a los fines que ella misma designe.

A los arts. 12, 13 y 14. Necesitan modificarse en la forma y completarse. En el primero de dichos artículos, conviene limitarse a crear las tres clases de doctores, suprimiendo el párrafo de los *especialistas*. En el segundo artículo, al hablar del doctorado *universitario*, parece indicado vaciar ahí todo lo que contiene el art. 15. Después, en el siguiente, conviene fijar todo lo relativo a los doctores *honoris causa*, y a este respecto me permito sugerir la idea de que se limite el número de los doctores de esta clase. Finalmente, en el otro artículo, hay que explicar más claramente lo que se entiende por doctor *ex officio* y por *diplomado*, pues la redacción del proyecto es oscura. ¿Qué servicios son los que dan derecho al título? ¿Quién confiere el grado? ¿Qué objeto tiene la distinción entre doctores *ex officio* y *diplomados*? ¿Cuáles son los honores y derechos que ambos títulos otorgan al que los recibe?

Al artículo 2.º transitorio. Propongo que después de las palabras “entre los profesores que tengan varios años de buenos servicios” (5.ª

línea) se agregue lo siguiente: “para lo cual se oirá a los directores de las escuelas universitarias. El presidente de la República podrá designar en la misma oportunidad, los doctores *honoris causa* que juzgue conveniente sin que excedan de veinte”. Suprímase la última frase.

Al art. 4.º transitorio. El ejecutivo Federal queda autorizado para invertir hasta la suma de \$50 000.00 durante el ejercicio fiscal de 1910-1911 para la instalación e inauguración de la Universidad Nacional. Durante el propio ejercicio fiscal, la Universidad Nacional podrá disponer de la cantidad de \$30 000.00 en los mismos términos en que pueda disponer de sus bienes propios.

Soy de *usted* como siempre, amigo afectísimo que bien lo quiere,

J.Y. LIMANTOUR [Rúbrica]

México, abril 28 de 1910

Señor licenciado don Justo Sierra
Ministro de Instrucción Pública
Presente

Muy querido Justo:

En este momento recibo sus gratas líneas del día 25, que no sé por qué razón se retardaron en camino. Tocaré con laconismo –pues urge llegar una solución– los diversos puntos que han sido objeto de nuestra correspondencia relativa a la Universidad.

En el primero, en el de la inclusión de la Preparatoria, me rindo, no por convencimiento de que es bueno lo que *ustedes* proponen, sino porque no veo inconveniente mayor en que se lleve a efecto.

Me parece muy bien que se deje al ministro el nombre de jefe de la Universidad, sin marcarle por ahora sus atribuciones. Pasemos también por alto lo de la terna para el nombramiento de rector efectivo; aunque

debiera darse en mi concepto al Consejo Universitario la manera de resguardarse del nombramiento posible de un Vidal de Castañeda y Nájera que se le ocurriere hacer al gobierno para poner en cintura a la Universidad. Retiro mi observación respecto a la aprobación ministerial para el nombramiento de los profesores extraordinarios.

Carece de objeto detenerme a combatir su pensamiento de que los alumnos formen parte del Consejo Universitario, ya que *usted* ha tenido la deferencia de aceptar el parecer de todos los que nos hemos opuesto a esa idea; pero contestando su pregunta, que si admitiría la intervención parcial de los alumnos, dejándoles voz, pero quitándoles el voto, no vacilo en decir a *usted* que ni voz creo yo que debe dárseles, al menos como miembros del Consejo Universitario. Juzgo como *usted* que en muchos casos será beneficioso conocer el modo de pensar de los estudiantes, pero entonces el mencionado Consejo podrá escucharlos convocando o recibiendo cuantas delegaciones de alumnos estimare convenientes. El error de *usted* consiste en equiparar la admisión de los estudiantes en el Consejo a la representación proporcional de las minorías, pues de esta última sólo puede tratarse en el seno de las asambleas donde todos los miembros reúnen iguales derechos e idéntica misión, lo que evidentemente no sucedería con los alumnos en el Consejo Académico. Perdone *usted* la comparación; pero el pensamiento que venimos discutiendo me hace el mismo efecto, que si se propusiese que en las juntas de médicos se admitiera a los pacientes a que formasen parte de ellas. Conviene, sí, escucharlos, pero la receta sólo debe ser discutida y aprobada por los médicos, no por los enfermos.

Mucho me alegro que haya *usted* aceptado que el gobierno designe cuatro miembros de la Universidad para formar parte del Consejo. Habría preferido que fuesen más y que su número se limitase al de las escuelas y establecimientos universitarios.

En cambio, opino que el número de suplentes previsto en el último proyecto es excesivo. Bastaría que hubiera uno por escuela y que cuando faltaran los miembros designados por el gobierno, el mismo gobierno los sustituyese, si lo estimare conveniente.

En cuanto al motivo que tuve para pedir la limitación de los doctores *honoris causa*, sólo tengo que decir a usted que es el mismo que existe para poner un freno al apetito desordenado de tantos como piden y un remedio a la debilidad de carácter que es tan común en los que tienen facultad para conceder.

La glosa de cuentas es, en mi concepto, absolutamente indispensable: primero, porque es un principio de buena administración, y segundo, porque tratándose de los fondos del gobierno (excluyo intencionalmente los donados) no veo cómo pudiera eludirse la glosa oficial. La intervención demasiado acentuada del gobierno en el manejo de los fondos, puede, en efecto, retraer a los donantes, pero con seguridad no ha de producir ese resultado la simple revisión de cuentas. ¿Tiene usted inconveniente en dar cuando menos al artículo 12 la forma imperativa en lugar de la potestativa?

Tengo que cortar francamente esta carta por otras atenciones que me apremian.

Su antiguo amigo que bien lo quiere.

J.Y. LIMANTOUR [Rúbrica]

Señor licenciado don Justo Sierra
Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes
Presente

Muy estimado y fino amigo:

Con la atenta esquila de usted fechada el 20 del mes último, tuve el gusto de recibir un ejemplar del proyecto de ley de la Universidad Nacional de México.

En respuesta me es grato decir a usted que la única observación que podría hacer del proyecto citado, es el siguiente: por virtud de no haberse recibido hasta hoy respuesta de la Secretaría del merecido cargo

de *usted* respecto a la consulta que le hizo ésta de mi cargo sobre si había alguna disposición que se opusiese a conceder a los oficiales facultativos de ingenieros, Estado Mayor y artillería el ejercicio de las profesiones de constructores y electricistas, geógrafos y topógrafos, mecánicos, etc., está pendiente la expedición del decreto respectivo y como la Escuela de Ingenieros va a quedar incorporada en la Universidad, convendría que las presentes bases se adicionaran en el sentido de que los oficiales de que se trata, que conforme a la ley pueden ejercer las profesiones especificadas, queden en todo equiparados a los ingenieros universitarios, que obtengan título para ejercer las mismas profesiones, esto siempre que no exista alguna ley que prevenga lo contrario.

Dejando obsequiados sus deseos, sabe *usted* que como siempre soy su amigo afectísimo, colega que lo estima y atento seguro servidor.

MANUEL G. Cosío [Rúbrica]

[RESOLUCIONES SOBRE LAS CONSIDERACIONES PRESENTADAS POR LOS MINISTROS]

Aceptadas las indicaciones del señor Limantour relativas a

- 1.º Cambiar los nombres de los rectores nato y efectivo.
- 2.º Que nombre a cierto número de consejeros la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- 3.º Expresar que la Universidad tiene no solamente capacidad para adquirir bienes, sino las otras capacidades no prohibidas por las leyes.
- 4.º Hacer una gradación de los casos en que la comisión administradora de los fondos de la Universidad necesite la aprobación especial del Consejo y de aquellos en que necesite además la de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- 5.º Dar mayor independencia en materia de manejo de fondos propios a la Universidad.
- 6.º Establecer revisión y glosa de cuentas de la comisión administradora.
- 7.º Suprimir el párrafo relativo a diplomas.
- 8.º Modificar la agrupación de ideas relativas a doctores.
- 9.º Suprimir el grado de doctores ex officio con otro carácter que transitorios.
- 10.º Señalar \$30 000.00 para que la Universidad los utilice como fondos propios de 1910 a 1911.

No aceptadas las indicaciones del *señor* Limantour referentes a

- 1.º No incluir la Escuela *Nacional* Preparatoria entre las universitarias.
- 2.º Que se nombre al rector a propuesta en terna del Consejo.
- 3.º Que se requiera la aprobación del ministro del ramo para contratar profesores extraordinarios.
- 4.º No aceptar alumnos consejeros.
- 5.º La redacción del artículo 8.º fracción, IV.
- 6.º Aceptar a la Contaduría Mayor de Hacienda o una oficina que designe la Secretaría de Hacienda para revisar y glosar cuentas de fondos propios de la Universidad.

7.º Dividir en dos clases, una específica y otra global, los fondos que el gobierno concede a la Universidad.

8.º Limitar el número de doctores *honoris causa*.

Aceptadas las indicaciones del *señor* Corral en lo relativo a

1.º Revisar la redacción de los artículos 1.º, 2.º, fracción 5.ª del 6.º, 7.º, 9.º, 11.º, 13.º, 14.º y 2.º transitorio.

2.º Revisar cuáles sean las funciones del ministro de Instrucción Pública como rector nato.

3.º Señalar la posibilidad de que haya sesiones extraordinarias del Consejo Universitario.

4.º Expresar que después de que insista (si insiste) en una terna el Consejo Universitario, el presidente de la República resolverá lo que crea conveniente.

5.º Expresar cuáles son los fondos propios de la Universidad.

6.º Evitar la antinomia aparente que existe entre la fracción 3.ª del artículo 10.º y las demás del mismo artículo.

No aceptadas las indicaciones del *señor* Corral referentes a

1.º No aceptar alumnos consejeros.

2.º No aceptar la insistencia del Consejo Universitario en sus propuestas de ternas.

3.º No señalar ciertos trámites para la administración de los fondos propios de la Universidad.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO
SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EL DÍA 11 DE JULIO DE 1910 ^[1]

Presidencia del *señor* subsecretario
de Instrucción *Pública* y Bellas Artes

Se abrió la sesión a las 6 h. y 40 m. p. m. de la tarde y después de haber sido leída y aprobada el acta de la anterior, el *señor* presidente tomó la palabra para dar el saludo de bienvenida a los *señores* consejeros.

Manifestó en su alocución, que no sólo la satisfacción de volver a ver amigos personales sino la de encontrarlos, como siempre, animosos para proseguir la tarea común, eran los motivos por los que se complacía en saludarlos cordialmente.

Las labores llevadas a cabo por el Consejo agregó el *señor* presidente han sido de gran trascendencia. En el inventario de ellas que es muy considerable citó el Internado Nacional, cuestión que fue tratada con grande acopio de estudios casi desde que el Consejo inició sus asambleas. También por la misma época el *señor don* Manuel Zamcona, distinguido miembro del Consejo, formuló el *desideratum* para que se federalizara la enseñanza; y esta iniciativa pasó al estudio de una comisión especial que la examinó detenidamente rindiendo un dictamen que aun no se consulta al Consejo, pues que más tarde le será sometido.

Mencionó también la reglamentación del servicio médico escolar, la ley fundamental de la educación popular y la constitutiva de la Universidad con la que organiza la Escuela de Altos Estudios.

[1] "Acta de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación Pública el día 11 de julio de 1910", AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 64, ff. 1-2.

Entre los asuntos que el Consejo ha examinado y resuelto pero que todavía no han entrado en la categoría de hechos, está el establecimiento de la Escuela Secundaria de Señoritas. Para su fundación se ha tropezado con algunas dificultades que la Secretaría de Instrucción Pública espera allanar.

Debido a la premura del tiempo, el proyecto para establecer la Universidad no fue examinado en todos sus pormenores por el Consejo [y] la Secretaría de Instrucción Pública, para presentarlo a las Cámaras se vio precisada a servirse únicamente del dictamen de la comisión.

La ley ha quedado promulgada y es satisfactorio para la referida *Secretaría* que ahora se le dé lectura.

Concluyó el *señor* presidente haciendo observar que la realización de un buen número de esos trabajos ha coincidido feliz [con] el mejor homenaje que puede rendirse a los héroes, que anhelaban fuese grandioso, orientado a todos los rumbos, llenos sus ámbitos de luz celestial, el edificio de nuestra nacionalidad.

El *secretario* que suscribe leyó la Ley Constitutiva de las Universidades y el *señor* presidente volvió a hacer uso de la palabra para señalar algunas modificaciones hechas al dictamen primitivo de la comisión. Son las principales las de haber limitado las atribuciones de los alumnos en las asambleas universitarias a una intervención puramente informativa; la de haber otorgado al Director *General* de la Educación Primaria el nombramiento de consejero *ex officio*, con el fin de establecer una conexión [*sic*] entre las aspiraciones de la Universidad y las de la educación popular; la de hacer que en la administración de los fondos de la Universidad intervenga una comisión de peritos de Hacienda o de la Contaduría Mayor. A propósito de estos fondos, el *señor* presidente manifestó que se disponía de la cantidad de 50 000.00 [pesos] para los gastos de instalación y de 30 000.00 [pesos] para impulsar el funcionamiento de la nueva institución. Además hay que tener en cuenta la donación hecha por el *señor don* Eduardo Prado, ex alumno muy distinguido de la Escuela *Nacional* Preparatoria, quien generosamente cedió a ésta todo lo que posee de patrimonio, y como esta escuela es universitaria, esa importante donación se ha aplicado a los fondos de la Universidad.

Se procedió a la elección de vicepresidentes, que han de funcionar en el presente período, y la votación, favoreció a los *señores doctor* Eduardo Liceaga e *Ingeniero* Miguel F. Martínez para que respectivamente desempeñen los cargos de primero y segundo vicepresidentes.

El *señor* presidente anunció que la Secretaría del Consejo tenía en cartera una iniciativa privada sobre federalización de la enseñanza a la que se daría lectura próximamente.

Se levantó la sesión.

ANTONIO REVILLA [Rúbrica]

ANEXO AL ACTA DEL 8 DE AGOSTO DE 1910 ^[1]

México, agosto 8 de 1910

Señor presidente del Consejo Superior de Educación

Formulo la presente para concretar y precisar las indicaciones verbales que tuve ocasión de hacer en la sesión del Consejo de Educación el día 25 del pasado julio respecto de la necesidad de estudiar las reformas que es necesario introducir en el Consejo Superior de Educación Pública, en vista de la existencia y atribuciones del Consejo Universitario, recientemente creado.

Hace tiempo viene sintiéndose la necesidad de estudiar una reforma radical en la composición y funcionamiento del Consejo de Educación.

Obran en mi concepto causas de dos órdenes para pensar en una modificación sustancial en la composición y funcionamiento del Consejo de Educación.

Unas causas son esenciales y por consiguiente permanentes y se refieren principalmente a la reforma de composición del Consejo, a un funcionamiento y a sus relaciones con la Secretaría de Instrucción Pública, y otras causas son de carácter ocasional a transitorios y derivan principalmente de la reciente creación de la Universidad.

El verdadero estudio de las reformas que se necesita implantar en el Consejo de Educación requería por consiguiente que se tomaran en cuenta las razones de uno y otro orden; pero por consideraciones

[1] "Anexo al acta del 8 de agosto de 1910", AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 67, ff. 1-6. [El título aparece con letra manuscrita en el documento.]

especiales me ocuparé aquí solamente de las reformas que se requieren a consecuencia de la creación del Consejo Universitario y que por sí solas ameritan la revisión de la ley constitutiva del Consejo Universitario de Educación.

De propósito he querido dejar, para exponerlas en forma enteramente confidencial al señor secretario del ramo, aquellas consideraciones que expuestas en público podrían interpretarse como una crítica de los actos de la Secretaría pues no deseo que esta noción tomara caracteres que no he querido darle.

Desde que el Consejo de Educación fue creado se veía que su existencia estaba llamada a ser transitoria entre la creación de la Secretaría de Instrucción Pública y la fundación de la Universidad. Se le encomendaron pues, a falta de un alto cuerpo coordinador aquellas funciones que por su carácter netamente científico no debían embarazar el funcionamiento administrativo de la Secretaría.

Los fines a que respondía el Consejo de Educación están expresados en los artículos 1.º, 14 y 15 de su ley constitutiva que dicen:

Art.1.º Se instituye un Consejo Superior de Educación Pública, cuyos fines serán: mantener la armonía y coordinación que debe existir entre las instituciones que sirven al Estado para promover el adelanto de las nuevas generaciones: imprimir un impulso esencialmente educativo a todos los elementos a ese fin encaminados.

Art.14. El gobierno consultará precisamente al Consejo Superior de Educación sobre cuanto se refiere a planes de estudios, reglamentos, programas, métodos y libros de enseñanza, y, libremente, sobre todos los puntos que se relacionen con la educación nacional. El gobierno conserva íntegra su facultad de resolver; pero deberá preceder a su ejercicio en los asuntos aquí enumerados el conocimiento de la opinión del Consejo. Sin embargo, podrá tomar medidas provisionales que se consultarán al mismo Consejo para que puedan llegar a tener el carácter de definitivas.

Art. 15. El Consejo sólo expresará su opinión sobre las iniciativas que presente la Secretaría del ramo; pero podrá manifestar sus *desiderata*^[2] respecto de puntos que tengan conexión íntima con su encargo.

[2] Véase p. 79 n. 4.

Organizada más tarde la Universidad se creó el Consejo Universitario, entre cuyas funciones debía considerarse como una de las más interesantes la de coordinación entre las diferentes instituciones de educación superior.

Las funciones del Consejo Universitario en ese punto están determinadas por las fracciones I y VIII del artículo 8 de la ley constitutiva de la Universidad que dicen:

Art. 8.º Son atribuciones del Consejo Universitario:

I. Discutir, adoptar y elevar a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, para su conocimiento y resolución, las iniciativas que en el mismo Consejo se presenten dirigidas a formar las disposiciones vigentes sobre planes de estudios, programas parciales, métodos, divisiones del trabajo y pruebas de aprovechamiento en una o más escuelas universitarias. Esas iniciativas deberán ser discutidas y adoptadas previamente por la respectiva junta de profesores de la escuela o de las escuelas de que se trate.

VIII. Promover y procurar cuanto se refiera al adelanto y mejora de la Universidad, en el orden material, intelectual y moral, y...

Si se supone por un momento la coexistencia del Consejo de Educación tal como ha funcionado hasta ahora y del Consejo Universitario, puede verse que en todo aquello que se refiere a la educación superior y profesional las funciones de coordinación y el carácter consultivo que ambos tienen respecto de la Secretaría de Instrucción Pública, se superponen, implican un pleonismo. En efecto, la Secretaría de Instrucción Pública tendría que consultarles a ambas respecto de planes de estudios, reglamentos, programas, etc., etc., en lo relativo a las escuelas incorporadas a la Universidad.

Si se resta de los fines que ahora están confiados al Consejo de Educación, las atribuciones que corresponden al Consejo Universitario, sólo queda lo relativo a educación primaria tanto en la parte que se refiere directamente a las escuelas primarias, como en la que se refiere a la formación del profesorado, es decir, a las escuelas normales.

De propósito no he querido entrar en detalles acerca de los fines oficialmente declarados a cada uno de los dos consejos, por ser esta tarea que corresponde estudiar a fondo al Consejo mismo; pero desentendiéndome de las peculiaridades de redacción de las leyes que crearon uno y otro Consejo, puede decirse en resumen, que ambos se proponen armonizar y coordinar el funcionamiento de las diversas instituciones de educación oficial, por medio de la manifestación de sus opiniones para que éstas sirvan de base a la Secretaría de Instrucción Pública para la formación de las leyes o disposiciones administrativas.

Es pues indispensable resolver cuál de los dos consejos debe continuar llena[n]do ese fin consultivo, respecto de la educación superior, y si la materia de educación primaria y normal es bastante para amenazar la subsistencia del Consejo de Educación.

La composición del Consejo Universitario y del Consejo de Educación arrojan algo más de luz sobre el punto.

La composición del Consejo de Educación está determinada en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de su ley constitutiva.

Art. 3.º Son consejeros natos: el director de Instrucción Primaria Superior; el director de la Enseñanza Normal; la directora de la Escuela Normal de Señoritas; el director de la Escuela *Nacional* Preparatoria; los directores de las escuelas profesionales de Jurisprudencia, Medicina e Ingenieros; los de la Escuela *Nacional* de Bellas Artes y del Conservatorio *Nacional* de Música; los de las escuelas de Agricultura y de Comercio y Administración; los de las Escuelas de Artes y Oficios; la directora del Colegio de la Paz; el gobernador del Distrito y el presidente del Consejo Superior de Salubridad; los directores o jefes de los institutos de enseñanza normal secundaria o superior que en adelante se fundaren, previa declaración del gobierno.

Art. 4.º El presidente de la República determinará el número de consejeros que por nombramiento renovable cada dos años, tendrán un puesto en el Consejo con las mismas atribuciones que los natos, en todo lo que la presente ley no señale una excepción. Actualmente serán veinte los consejeros de que habla este artículo.

Art. 5.º Formarán también parte del Consejo, tres directores de establecimientos particulares de enseñanza que nombrará igualmente el gobierno.

Se ve pues, que el Consejo de Educación está formado de dos grupos de consejeros perfectamente determinados. Los consejeros natos que por razón de su puesto deben considerarse como una parte de la administración pública, es decir, como el elemento oficial del Consejo, y los consejeros que llamaremos independientes por nombramiento.

Esta dualidad de consejeros es precisamente el rasgo más importante de la constitución del Consejo, porque puestos en contacto el elemento oficial y extraoficial, de la discusión entre uno y otro es de donde deberían salir las opiniones que la Secretaría de Instrucción Pública tendría que aprovechar para sus determinaciones.

La composición del Consejo Universitario está determinado en el artículo 6.º de la ley de creación de la Universidad.

El Consejo Universitario –dice el artículo 6.º: el Consejo Universitario se compondrá del rector de la Universidad, de los directores de las escuelas universitarias y del director general de Educación Primaria, como consejeros *ex officio*–. Será integrado: 1.º por cuatro profesores que nombre la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes; 2.º por profesores ordinarios, en la proporción de dos por cada escuela, que elegirán en escrutinio secreto las respectivas juntas de profesores; y 3.º por los alumnos que las escuelas mencionadas elijan, en razón de uno por cada una de ellas precisamente entre los numerarios del último curso escolar.

Por cada una de las escuelas universitarias se nombrará, de la misma manera y al mismo tiempo que los propietarios, un suplente que entrará a desempeñar funciones como consejero en caso de que, por falta de propietario, así lo decida el Consejo.

El Consejo en su parte compuesta de profesores, se renovará por mitades cada dos años, y se renovará por entero cada año en su parte compuesta de alumnos.

Comparando la composición de uno y otro Consejo se ve que la diferencia capital entre ambos es precisamente la presencia de los con-

sejeros por nombramiento que no existen en el Consejo Universitario, no obstante la injerencia de los alumnos delegados, que tienen una lejana semejanza.

Ahora bien, suponiendo la coexistencia y funcionamiento simultáneo de ambos Consejos encontramos que tendrán que formar parte de uno y otro a la vez las siguientes personas.

El director de Instrucción Primaria, el de la Escuela Nacional Preparatoria, los directores de las escuelas de Jurisprudencia, Medicina, Ingenieros y Bellas Artes y el director de la Escuela de Altos Estudios; éstos como consejeros natos. De hecho podría suceder que algunos de los profesores delegados al Consejo Universitario, fueran también consejeros independientes en el de educación. Si se tiene en cuenta que las funciones del Consejo Universitario y las del Consejo de Educación se superponen en lo que se refiere a sus respectivas tareas consultivas, no debe extrañar que el personal de uno y otro Consejo tengan que coincidir. La superposición en el personal de ambos consejos está indicando una vez más la necesidad de estudiar una nueva forma de composición del Consejo de Educación.

El estudio de las modificaciones que deben introducirse en el Consejo de Educación creo que debe hacerse no solamente en el supuesto de la subsistencia del Consejo sino enfrentándose francamente con el problema de si valdría la pena de que el Consejo subsista para la educación primaria y normal o si convendría su supresión.

No es un secreto para nadie la desproporción que existe entre la composición teórica del Consejo y la composición de hecho que se obtiene en cada sesión. Tampoco es un secreto la desproporción más notable aún entre la labor desplegada en los últimos cinco años por la Secretaría de Instrucción Pública y la exigua participación que en esa labor ha tenido el Consejo de Educación.

Las causas de esas dos desproporciones deben estudiarse para resolver respecto de las reformas que puede exigir el Consejo.

No siendo esta carta un dictamen sino simplemente una moción creo que basta exponer sucintamente los puntos que requieren estudio como lo llevo hecho.

Podría yo anticipar mi opinión respecto de ellos y aunque no debería hacerlo expondré muy brevemente las conclusiones a que he llegado siquiera sea por vía de índice de los puntos de estudio.

I. En mi opinión el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones la parte más esencial de las que estaban encomendadas al Consejo de Educación de tal modo que sólo quedaría a este Consejo la materia de educación primaria [y] normal.

II. La forma de composición y funcionamiento actuales del Consejo de Educación no son adecuadas para resolver rápida e idóneamente las cuestiones de educación primaria y normal.

III. Los resultados obtenidos en los últimos cinco años de funcionamiento del Consejo de Educación no corresponden a las esperanzas que en él se tenían.

IV. El Consejo de Educación debe desaparecer para dejar lugar al libre funcionamiento de la Universidad en su función promotora y coordinadora de la educación superior.

V. La materia de educación primaria y normal podría confiarse a una Junta Directiva de educación primaria [y] normal en cuya composición se procuraría evitar los inconvenientes que se hayan observado en el Consejo de Educación.

VI. En caso de subsistir el Consejo de Educación con la composición mixta actual, éste no debería tener el carácter de permanente.

Las conclusiones anteriores distan mucho de ser definitivas y yo mismo no me extrañaría de modificarlas radicalmente después de un estudio más serio, y por lo tanto sólo deben verse, como antes digo, como un índice de las cuestiones que deben estudiarse.

Me permito por consiguiente hacer moción ante este Consejo para que nombre una comisión que rinda a la mayor brevedad su dictamen sobre las cuestiones siguientes:

I. Conveniencia de la supresión del Consejo de Educación.

II. En caso negativo qué reformas deben hacerse en las atribuciones, composición y funcionamiento del Consejo de Educación en vista de la existencia de la Universidad recientemente creada.

Protesto a usted, señor presidente, las seguridades de mi más atenta consideración y respeto.

LUIS CABRERA [Rúbrica]^[3]

^[3] Los integrantes de la comisión que dictaminaría sobre la iniciativa presentada por el licenciado Luis Cabrera fueron el propio Cabrera, el licenciado Pablo Macedo y el ingeniero Miguel F. Martínez. Véase AHUNAM, Fondo Consejo Superior de Educación Pública, caja 8, exp. 65, f. 4.

ÍNDICE

Introducción

Ma. de Lourdes Alvarado y Martínez Escobar. 7

I. UN LARGO PROCESO

Libertad de instrucción. Libertad de profesiones.

Independencia entre la instrucción superior y el Estado

Justo Sierra (1875) 47

La instrucción secundaria en el proyecto de Plan de Estudios

Justo Sierra (1875) 52

Proyecto de ley suscrito por el diputado *Justo Sierra*, sobre el establecimiento de la Universidad Nacional

Justo Sierra (1881). 57

Estancamiento de la instrucción pública y necesidad de un ministerio científico del ramo

Justo Sierra (8 de mayo de 1883). 63

La instrucción pública. Discurso leído por el *señor* subsecretario de Instrucción Pública en la apertura del Consejo de Educación

Justo Sierra (1902) 67

Estudio y apuntes para una reforma. Urgencia para organizar una universidad [Fragmento]

Ezequiel A. Chávez (1905-1907) 108

II. EL DEBATE POR LA UNIVERSIDAD EN EL SENO DEL CONSEJO
SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Acta de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública, celebrada el día 9 de julio de 1908 [Fragmento]	125
Acta de la sesión celebrada por este Superior Consejo el día 10 de enero de 1910	127
Acta taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública, celebrada el 17 de enero de 1910	129
Proyecto de Ley Constitutiva de la Universidad Nacional formado por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y sometido al estudio del Consejo Superior de Educación Pública (17 de enero, 1910)	133
Proyecto de ley constitutiva de la Universidad Nacional de México, formado por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y presentado con modificaciones al Consejo Superior de Educación Pública por la Comisión nombrada para formular dictamen (17 de marzo, 1910)	137
Acta taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública celebrada el 4 de abril de 1910	143
Acta taquigráfica de la sesión celebrada por este Superior Consejo la noche del 11 de abril de 1910	161
Acta de la sesión celebrada en el Consejo Superior de Educación, el 18 de abril de 1910	181
Acta taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública, celebrada el 26 de abril de 1910	199

[Observaciones de algunos miembros del gabinete presidencial –Ramón Corral, José Yves Limantour y Manuel G. Cosío– sobre el proyecto de ley constitutiva de la Universidad] (21, 22 y 28 de abril de 1910)	201
Acta de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación Pública el día 11 de julio de 1910	213
Anexo al Acta del 8 de agosto de 1910	216
III. LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	
Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios (7 de abril de 1910)	227
Discurso pronunciado por el <i>señor licenciado don Ezequiel A. Chávez</i> , subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, en la inauguración de la Escuela Nacional de Altos Estudios <i>Ezequiel A. Chávez</i> (18 de septiembre de 1910)	232
Discurso del señor ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes al presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa para la fundación de la Universidad Nacional <i>Justo Sierra</i> (26 de abril, 1910)	242
Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México (26 de mayo 1910)	257
Discurso pronunciado por el señor licenciado don Justo Sierra, ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en la inauguración de la Universidad Nacional <i>Justo Sierra</i> (22 de septiembre, 1910)	266
Universidad Nacional. Crónica oficial de las fiestas del primer centenario de la Independencia de México <i>Genaro García</i> (1911)	290

IV. LAS CRÍTICAS DE LOS POSITIVISTAS

El nuevo subsecretario de Instrucción Pública <i>Agustín Aragón</i> (1905)	299
Dos discursos universitarios del secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, I <i>Agustín Aragón</i> (1910)	305
Dos discursos del secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, II <i>Agustín Aragón</i> (1910)	329
La Universidad Nacional angloamericanizada <i>Agustín Aragón</i> (1911)	357
Las universidades y la Universidad Nacional de México <i>Agustín Aragón</i> y <i>Horacio Barreda</i> (1912)	366
La educación por el Estado y el positivismo <i>Agustín Aragón</i> (1914)	371
Apuntes para la Historia o diálogos entre el Buen Sentido Común y uno de sus discípulos	
Diálogo I. <i>Vanitas vanitatum et omnia vanitas</i> <i>Horacio Barreda</i>	379
Diálogo II. Nomadismo intelectual <i>Horacio Barreda</i>	406
Diálogo VI. <i>Suum cuique</i> <i>Horacio Barreda</i>	440

V. LA RESPUESTA DE LOS UNIVERSITARIOS

La Universidad y la capilla o el fetichismo comtista en solfa <i>Antonio Caso</i> (1911)	473
---	-----

Informe que el doctor don Joaquín Eguía Lis, rector de la Universidad Nacional de México, eleva acerca de las labores de la misma Universidad durante el período de septiembre de 1910 a septiembre de 1912 (1913) 487

Índices

De nombres 535
De instituciones educativas 550